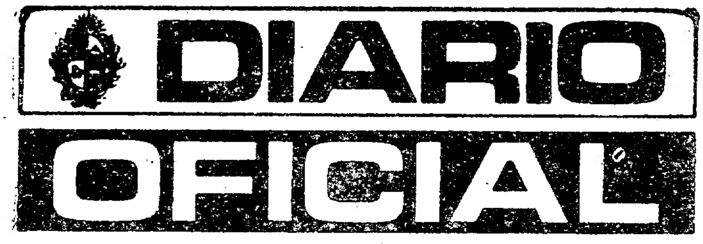


Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22787

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1

Resolución 381/987. — Se acepta la renuncia de un integrante de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo en su carácter de Delegado de Personal.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de setiembre de 1987.

Visto: la renuncia presentada por el Sr. José Gervasio Artigas como integrante de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo en su carácter de Delegado de Personal.

Resultando: que corresponde aceptar dicha renuncia atento a las razones invocadas y proceder a la designación de un nuevo miembro.

Considerando: que por resolución del Poder Ejecutivo 509/985 del 15 de mayo de 1985 se designó para integrar dicha Comisión en calidad de tercer titular al Sr. José Boggio de acuerdo al resultado del acto eleccionario celebrado al efecto, por lo que corresponde su nombramiento en sustitución del miembro renunciante.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 9º del decreto ley 14.142 del 3 de julio de 1973,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia del Sr. José Artigas y agradecer los servicios prestados.

2º Designar como integrante de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo en carácter de Delegado del Personal al Sr. José Boggio.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Decreto 929/988. — Se dispone que serán sometidas a controles las frutas, hortalizas y flores que se importen en estado fresco con destino a consumo o a la industria de transformación que ingresen al país por cualquier medio de transporte.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1988.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Considerando: I) La mencionada Unidad Ejecutora plantea la conveniencia de reagrupar las normas reglamentarias existentes en materia del contralor de la calidad de las frutas, hortalizas y flores que se importen al país en estado fresco, de precisar la terminología empleada en las mismas; así como la de establecer metodologías de muestras que faciliten la aplicación de las medidas de control;

II) Necesario ejercer debido control de la sanidad y calidad de las frutas, hortalizas y flores que se importen al país en estado fresco a los efectos de la defensa del consumo y la producción nacional;

III) Conveniente unificar el cuerpo normativo existente, definiendo y compatibilizando la terminología y los métodos de muestreo a emplear de manera de estandardizar, objetivar y facilitar la aplicación; las medidas de control que se disponen y promover mediante su aplicación, las bases para la futura normalización del mercado interno.

Atento: a lo dispuesto por la Ley de Defensa Agrícola 3.921, de 28 de octubre de 1911 y su reglamentación y leyes 13.737 de 9 de enero de 1969 y 13.930, de 21 de diciembre de 1970, que crean la Comisión Honoraria Nacional del Plan de Promoción Granjera y la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las frutas, hortalizas y flores que se importen en estado fresco con destino a consumo o a la industria de transformación (en adelante productos) que ingresen al país, por cualquier medio de transporte, deberán haber sido sometidos a los controles que se indican en el presente decreto en cuanto a su cosecha, transporte, clasificación, calibre, empaque e identificación.

A) Definición de términos

Artículo 2º A los efectos del presente decreto se entiende por:

Madurez apropiada o comercial: Se considera que un producto ha alcanzado la madurez apropiada para su cosecha y empaque, cuando en su evolución ha llegado a un punto tal que puede ser separado de la planta sin que luego experimente deteriores durante su transporte y almacenaje hasta el lugar de destino y asegure la normal terminación del proceso de maduración. El concepto incluye condiciones organolépticas propias de la especie o variedad y pulpa firme.

Madurez avanzada: La que no permite una adecuada conservación del producto hasta su lugar de destino.

Bien desarrollado: Es el producto que ha alcanzado el tamaño mínimo para su comercialización, aunque el mismo no haya adquirido el máximo desarrollo.

Bien formado: Es el producto que presenta la forma característica de la variedad, pudiendo presentar pequeñas desviaciones por crecimiento desigual o leves achatamientos. A los efectos de su aplicación se adoptará el criterio de admitir dichas desviaciones y achatamientos en forma creciente y progresiva según las categorías de calidad que se definen en este decreto.

Sano: Significa que no presenta enfermedades o afecciones de origen parasitario, infeccioso o fisiogénico.

Seco: Es el producto que no se cosechó humedo por lluvia, niebla, rocío, etc. y que, ya recolectado se le preservó de dichos inconvenientes hasta el momento de llegada a destino.

Limpio: Es el producto con buen estado de higiene, libre de tierra u otro residuo adherido.

Con pedúnculo: Se refiere a la fruta que, cosechada a mano o con instrumento adecuado, conserva su pedúnculo, pudiendo carecer del mismo, según lo determinado en cada especie y cuando su separación no ha ocasionado desgarramientos en la piel.

Tamaño uniforme: Significa que el producto contenido en un mismo envase presenta un tamaño similar.

Cáliz adherido: Significa que la fruta fue cosechada separándola de la planta en forma tal que conserva los sépalos del cáliz y el pedúnculo cortado al ras del mismo.

Color: Se refiere a la coloración típica que adquiere el producto de una determinada variedad, cuando ha alcanzado su madurez apropiada o madurez comercial y se refiere tanto al color fundamental o de fondo, como el superpuesto que presentan los frutos de algunas especies.

Firme: Significa que el producto o la fruta no es blanda marchita, fofa o flácida.

Color típico de la variedad: Remitirse a los términos de "color".

Plenamente desarrollada: Significa que la fruta ha adquirido el desarrollo máximo para la variedad, en la zona de su producción, cuando la misma ha alcanzado la madurez apropiada.

Corona (en Ananaes): Conjunto de brácteas foliáceas, de tamaño variable según la variedad que nacen de la parte superior del fruto del Ananá.

Hijuelos o brotes (en Ananaes): Son las ramificaciones que se presentan adosadas a la base del fruto.

Bráctea: Hoja modificada que proteje el fruto.

Cacho (en Banana): Conjunto de frutos de un racimo o inflorescencia del banano.

Mano o Penca (en Banana): Grupo de frutas unidas a un mismo pedúnculo sobre el eje de la inflorescencia del banano.

Dedo (en Banana): Cada uno de los frutos que componen una mano.

Maduradas (en Banana): Sometidas al proceso de maduración o climatización luego de ser cosechadas.

Manchas: Son las alteraciones en la coloración normal de la piel, debidas a causas o agentes diversos. Pueden ser alargadas cuando la longitud supera ampliamente al ancho de superficie cando la longitud y el ancho son más o menos similares. No serán consideradas como manchas, aquellas que se aprecien dentro de las cavidades del cáliz y pedúnculo de las frutas, siempre que no excedan de su límite.

Lesiones de distinto origen: Se refiere a los daños que se presentan en el producto o la fruta, sean estos de origen mecánico o bien producido por insectos, enfermedades, granizo y otros agentes.

Podredumbre: Se refiere al producto o la fruta que se encuentra en estado de descomposición parcial o total, seca o húmeda.

Heridas: Lastimaduras sin cicatrizar, de origen mecánico, que al par de interesar la piel, afectan la pulpa.

Lesiones producidas por insectos u otras causas: Se trata de daños que se observan sobre el producto, sean estos de origen físico mecánico o bien producidos por insectos, o bien, como consecuencia de enfermedades, granizo u otros agentes (equivalente a "Lesiones de distinto origen").

Machucamientos: Refiérese a los daños que se producen en la fruta o producto, bajo la forma de depresiones más o menos pronunciadas, debidas a deficiencias en el embalaje, o bien, por el inadecuado trato que han sufrido los envases en los distintos manipuleos, o bien, como consecuencia del tratamiento durante la cosecha, transporte, selección y empaque.

Alteraciones internas: Se refiere a las afecciones de distinto origen que se producen en el producto o en la fruta tales como corazón hueco, corazón negro, corazón mohoso, corazón acuoso, escaldaduras, decaimiento interno, congelamiento, etc.

"Bitter Pit": Alteración de origen fisiogénico, asociada a deficiencias de calcio, que sólo podrá admitirse en el porcentaje fijado para cada categoría siempre que no afecte la conservación de la fruta.

Granizo: Consiste en el daño que se produce en la fruta con el típico "hundimiento" provocado por el "golpe de piedra" siempre que no presente lesión abierta sin cicatrizar (no suberificada).

Partida: Cantidad de producto recibida de una sola vez, en base a un documento particular.

Lote: Cantidad definida de un proucto de características similares (misma variedad, misma categoría de calidad, mismo tipo de embalaje ,etc.) que forma parte de la partida y sobre la cual se realiza el muestreo.

Muestra primaria: Pequeña porción de producto extraída de un punto del lote.

Muestra global: Cantidad de producto obtenida por reunión y mezcla, si el producto lo permite, de las muestras primarias.

Muestra reducida: Cantidad de producto del lote, obtenida, si es necesario, por reducción de la muestra global y representativa del lote.

Muestra para laboratorio: Porción de la muestra global o de la muestra reducida, destinada al análisis de laboratorio.

Entero (en Boniato): Raíces no partidas, aunque pueden presentar despuntes ligeros a consecuencia de la manipulación y el transporte.

Desproviso de raicillas: Dícese de los ajos que no presentan raicillas superiores a dos milímetros.

Art. 3º Definición de los productos: Toda gestión de importación de cualquier producto sometido a la normalización comercial de calidad estará definido por el nombre común y, además, por el nombre del género y de la especie a que pertenece (nomenclatura binaria) en latín.

B) Disposiciones Generales

Artículo 4º Características generales mínimas de calidad: En el momento de la recepción, las frutas, hortalizas y flores, deben responder a las siguientes características mínimas:

a) Deben ser sanas y resistentes, es decir exentas de defectos susceptibles de afectar su resistencia natural, tales como señales de alteración, de descomposición, magulladuras o grietas no cicatrizadas. Sin síntomas de marchitéz o deshidratación;
b) Deben estar enteras, limpias, prácticamente exentas de toda materia ajena, sin gustos u olores extraños y sin humedad exterior anormal, teniendo en cuenta la naturaleza del producto.
Deberán conservar las características organolépticas de la especie;
c) Deben presentar un aspecto y un desarrollo normales en relación con la variedad, la temporada y la zona de producción;
d) Deben haber alcanzado un grado de madurez tal que permita, teniendo en cuenta la duración normal del transporte, el recibo del producto en condiciones satisfactorias, en particular desde el punto de vista del sabor, según cada variedad;
e) Deben estar libres de enfermedades y plagas de carácter cuarentenario y dentro de los márgenes de tolerancia con respecto a alteraciones fisiológicas o defectos de cualquier otro origen así como también de daños derivados de los factores mencionados, según los controles de cualquier tipo que pueda practicar el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 5º Clasificación: La clasificación de los productos según la calidad, se controlará de acuerdo a categorías que se establecen a continuación:

Categoría "Extra"

Productos de calidad superior, de forma, apariencia, coloración y gusto correspondientes a la variedad, exentos de defectos que afecten su apariencia exterior y de presentación particularmente cuidada.

Categoría "I"

Productos de buena calidad, comercialmente exentos de defectos y de presentación cuidada.

Categoría "II"

Productos qu peueden presentar algunos defectos menores no perjudiciales a la calidad intrínseca del producto y que no contradicen las características generales mínimales definidas anteriormente.

En esta categoría se incluyen productos destinados a la industria de la transformación, admitiéndose en la misma, una mayor tolerancia en lo referente a color, forma u otros defectos menores.

Los productos que tienen por destino exclusivo la industria, no podrán ser suministrados al consumidor sin previa transformación, lo que deberá certificar el importador debidamente legalizado.

Todos los envases deberán star etiquetados o sellados con la siguiente leyenda "...para industria" (altura mínima de la letra 20 mm). "No deben destinarse al consumo fresco" (altura mínima de la letra 10 mm). El espacio punteado corresponde al nombre común de la especie; por ejemplo "Duraznos para industria". "Pera industria", etc. En los productos de propagación vegetativa se indicará "mercadería para consumo, no apta para la siembre".

Los productos que no cumplan con las características especificadas en cada categoría, podrán ser reclasificados en las categorías que correspondan a juicio de la Dirección de Sanidad Vegetal. En caso de no reunir las exigencias mínimas de calidad establecidas para la Categoría "II" para cada producto en particular, la Dirección de Sanidad Vegetal dispondrá las medidas que crea conveniente (reclasificación, rechazo, destrucción, etc.); El que diere un destino distinto al previsto en este decreto, a los productos considerados en este decreto, será sancionado de acuerdo a lo establecido por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y concordantes, y por el artículo 38 de la ley 15.173 de fecha 13 de agosto de 1981.

Art. 6º Calibración: Todos los productos incluidos en las categorías Extra, I y II, deberán estar calibrados. Los calibres deberán estar expresados según el producto considerado por uno o varios de los factores citados a continuación:

a) Diámetro, circunsferencia o peso de la mayor y la menor pieza incluida en el mismo envase;
b) Número de piezas por kilogramo;
c) Número de piezas contenidas en un envase determinado.
Todos los productos incluidos en el mismo envase deberán ser del mismo entorno de calibre.

Art. 7º Tolerancias: A menos que se indicara lo contrario en las exigencias particulares de la especie, se admiten ciertas tolerancias de calidad y calibre, en cada envase, para los productos que no presentan las exigencias de la categoría indicada. En ningún caso las tolerancias podrán referirse a ataques de podredumbres húmedas, magulladuras pronunciadas, grietas no cicatrizadas o plagas cuarentenarias.

A) Tolerancia de calidad

a) Categoría "Extra": 10 % (diez por ciento) en número de unidades que no correspondan a las características de la categoría inmediata inferior (Categoría "I");
b) Categoría "I": 10 % (diez por ciento) en número de unidades que no corresponden a las características de la categoría, pero conformes a las características de la categoría inferior (Categoría "II");
c) Categoría "II": 10 % (diez por ciento) en número de unidades que no corresponden a las características de la categoría.

B) Tolerancias de calibre

Para todas las categorías: 10 % (diez por ciento) en número de unidades por envase que respondan al calibre inmediatamente inferior o superior al que se menciona en el envase.

C) **Tolerancias Acumuladas**

La acumulación de tolerancias de calidad y calibre no podrá superar el 15 % (quince por ciento) para las Categorías "Extra" y "I" y el 20 % (veinte por ciento) para la Categoría "II".

Art. 8º Presentación: Los productos correspondientes a las Categorías "Extra", "I" y "II" deberán estar empacados únicamente en envases nuevos y uniformes y acondicionados en forma tal que cada unidad no pueda deteriorarse durante el manipuleo o transporte. Los de Categoría "Extra" y "II' deberán estar separados individualmente de acuerdo a la disposición específica correspondiente.

Los productos incluidos en la Categoría "II", deben acondicionarse de forma tal dentro del envase, que el transporte no lesione las unidades al desplazarse unas contra otras.

Cada envase no debe contener más que productos de la misma variedad y categoría.

Los productos deben estar acondicionados en el embalaje sin disimular los de menor calidad en las capas inferiores y de una manera racional, según la naturaleza y exigencias del transporte.

Art. 9º Identificación: En el exterior de los envases de frutas, hortalizas y flores deben figurar obligatoriamente las indicaciones siguientes escritas en forma destacada y en caracteres indelebles:

Producción de (país productor);
Especie y variedad del producto;
Categoría;
Calibre (salvo en la categoría industria);
Nombre de la firma exportadora;
Nombre de la firma importadora;
AFIDI Nº: ....
Peso Neto: ....

Art. 10. Requisitos sanitarios: Todo importador de frutas, hortalizas y flores en estado fresco deberá dar cumplimiento al decreto de fecha 15 de diciembre de 1988 sobre Acreditación Fitosanitaria de Importación. En el momento de la recepción, la mercadería deberá estar libre de plagas y enfermedades cuarentenarias o que constituyan un riesgo fitosanitario para la producción nacional.

Art. 11. Documentación: La partida deberá estar acompañada del Certificado Fitosanitario de origen y/o de embarque correspondiente y de un Certificado de Calidad, que expedido por la autoridad competente del país exportador, especifique la categoría a la que pertenece la partida y que la misma no presenta residuos de plaguicidas por encima de las tolerancias internacionales establecidas en el "Codex Alimentarius".

Art. 12. Controles: Toda fruta, hortaliza o flor fresca que se importe, será examinada previo su ingreso al país, por un Inspector Técnico de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien determinará si la mercadería a importar reúne las características mínimas de calidad y si se ha cosechado, identificado, tipificado, presentado y empacado de acuerdo a lo preceptuado por esta reglamentación y concordantes.

a) La extracción al azar de muestras primarias de di-
Después de realizar las operaciones de control en los recintos aduaneros o depósitos fiscales designados al efecto, el Inspector autorizará el ingreso de mercadería, expidiéndose el certificado de liberación dentro de las doce horas, si la misma está de acuerdo a las normas, o notificará por escrito a la firma que no expedirá el certificado y la mercadería en este caso no podrá ingresar al país, salvo cuando se exijan tratamientos sanitarios o reclasificación.

Si la Dirección de Sanidad Vegetal no se expidiera dentro de las doce horas, las autoridades aduaneras autorizarán la salida de la mercadería del recinto aduanero.

En el caso de que la Dirección de Sanidad Vegetal exija reclasificación o tratamientos sanitarios de la mercadería, ésta deberá quedar intervenida en depósitos del importador o cámaras frías, habilitados por la Dirección de Sanidad Vegetal, y no podrán librarse a la venta hasta que dichas operaciones hayan sido realizadas a satisfacción del organismo mencionado, expidiéndose el certificado de liberación en ese momento. Los certificados otorgados deberán adjuntarse a los documentos aduaneros u otros que acompañen a la mercadería.

Art. 13. Rechazo, Reconsideración: Si el Inspector Técnico rechazara alguna partida, en el momento en que corresponda, el interesado puede solicitar reconsideración de tal medida ante la Dirección de Sanidad Vegetal, la que deberá expedirse dentro de las 12 (doce) horas de recibida la solicitud de reconsideración. No se permitirá la reclasificación de partidas que presenten porcentajes de podredumbres húmedas por encima del 8 % (ocho por ciento) las que deberán ser rechazadas.

Art. 14. Método de muestreo: A los efectos de la Inspección, los funcionarios de la Dirección de Sanidad Vegetal procederán a:

ferentes puntos del lote y a diferentes niveles;

b) El número de muestras primarias a extraer en el caso de productos envasados, ya sea en cajas de cartón, cajones de madera, etc., será el siguiente:

En el caso de productos a granel: Se extraerán como mínimo cinco muestras primarias del lote. La masa total de las muestras o número total de envases será:

Nº de envases del lote	Nº de envases para muestra (*)
Hasta 100	5
101 a 300	7
301 a 500	9
501 a 1.000	10
mayor a 1.000	15 (mínimo y hasta un máximo de 4%)

(*) Cada envase constituye una muestra primaria

Se considerará también como producto a granel, aquel que va colocado sin acomodación especial en envase de gran capacidad:

Masa del lote (Kg) o Nº total de envases del lote	Masa total de las muestras primarias o Nº total de envases a muestrear
Hasta 200	10
201 a 500	20
501 a 1.000	30
1.001 a 5.000	60
Más de 5.000	100 (mínimo hasta un máximo del 3 %)

Art. 15. Importación en régimen de admisión temporaria: En el caso de importación de productos en admisión temporaria con destino industrial, son de aplicación también, en lo pertinente, las presentes normas.

B) **Disposiciones específicas**

Artículo 16. Los productos a que se alude en las siguientes disposiciones específicas, además de cumplir con las disposiciones generales establecidas en este decreto, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en los siguientes artículos.

Art. 17. Ananaes: Los ananaes deberán ser bien formados, presentando sus ojos bien desarrollados, los pedúnculos tienen que estar bien recortados y libres de daños. La corona debe ser simple, de color característi-

co, bien unida al fruto y libre de esquejes. Los frutos deberán tener como mínimo 40 % (cuarenta por ciento) de jugo en relación a su peso y responder a las siguientes características:

a) En la Categoría "Extra": Deben ser de calidad superior y los frutos deben ser de forma regular, limpios y exentos de defectos, con excepción de ligeras alteraciones superficiales, que no afecten la calidad, el aspecto general del producto y su presentación dentro del embalaje;
b) En la Categoría "I": Los ananaes deben ser de buena calidad. Los frutos deben ser de forma regular, aunque podrán presentar ligeras deformaciones y ligeros signos de lesiones cicatrizadas producidas por agentes climáticos, mecánicos u otros;
c) En la Categoría "II", se clasifican los ananaes que no pueden ser clasificados en las categorías superiores, con la condición de conservar las características esenciales de calidad y presentación. En esta categoría, los ananaes pueden presentar cortes de origen mecánico cicatrizados. La fruta de esta categoría deberá destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para su consumo en estado fresco;
d) Se establece un peso mínimo de 900 gramos por fruto, debiendo todos los frutos estar calibrados según su peso de acuerdo con la siguiente escala de calibre:

1. Mayor de 2.000 grs;
2. Igual o menor de 2.000 grs y mayor de 1.800 grs;
3. Igual o menor de 1.800 grs y mayor de 1.650 grs;
4. Igual o menor de 1.650 grs y mayor de 1.500 grs;
5. Igual o menor de 1.500 grs y mayor de 1.200 grs;
6. Igual o menor de 1.200 grs y mayor o igual a 900 grs;

d) Deberán presentarse en envases rígidos cuya capacidad no podrá superar los 20 kilogramos netos, presentando suficientes aberturas para asegurar la ventilación del producto, así como la apropiada resistencia a la estiba;
e) Los frutos deberán ser colocados en el envase en el sentido transversal, disponiéndose de modo que la corona de uno quede al lado de la base de otro.

Art. 18. Ajos: Para todas las categorías, los ajos que se importen, deben presentar las siguientes características:

i) El "tallo", así como las catéfilas exteriores del bulbo y las que recubren los dientes deben estar completamente secos;
ii) Deben estar desprovistos de raíces
iii) La longitud de los "tallos" debe estar comprendida entre 1 y 2 centímetros.

El calibre será determinado por el siguiente diámetro máximo de la sección ecuatorial:

a) Calibre mínimo y máximo de la sección ecuatorial de 45 mm y un máximo de 65 mm para la Categoría "Extra"; diámetro mínimo de 35 mm y un máximo de 65 mm para las Categorías "I" y "II";
b) Escala de calibre:

1. Igual o menor de 65 mm y mayor de 55 mm;
2. Igual o menor de 55 mm y mayor de 45 mm;
3. Igual o menor de 45 mm y mayor o igual a 35 mm.

Los ajos deberán presentarse en envases rígidos, cuya capacidad no podrá superar los 20 kilogramos netos, presentando suficientes aberturas para asegurar una adecuada ventilación del producto. Los bulbos, cualquiera sea su categoría deberán estar acondicionados dentro del envase, de forma que el transporte no lesione las unidades al desplazarse unas contra otras.

Art. 19. Bananas: Las Bananas que se importen deberán ajustarse a las categorías establecidas en el presente decreto, con las siguientes precisiones;

a) En la Categoría "Extra", las Bananas deben ser de calidad superior; los frutos presentarán forma regular, estarán limpios y exentos de defectos, excepto, ligeras alteraciones superficiales, que no afecten la calidad, el aspecto general del producto ni su presentación dentro del embalaje;
b) En la Categoría "I", las Bananas deben ser de buena calidad y los frutos presentar una forma regular, aun presentando ligeras deformaciones o ligeros signos de lesiones diversas producidas por agentes climáticos, mecánicos u otros;
c) En la Categoría "II" clasifican Bananas que no pueden ser clasificadas en las categorías superiores, a condición de mantener sus características esenciales de calidad y presentación. Los frutos pueden presentar pequeños cortes de origen mecánico cicatrizados y ligeras magulladuras que no menoscaben las posibilidades de presentación y conservación.

Todos los frutos deberán estar calibrados por su diámetro máximo y por su longitud, estableciéndose un diámetro mínimo de 28 mm y una longitud mínima de 130 mm, para todas las categorías. La diferencia de diámetro y longitud entre los frutos contenidos en un mismo envase no podrá superar los 6 mm. y 40 mm respectivamente. Para los envases cuyo contenido sean racimos o cachos ,sólo se exigirá para el calibre, los mínimos de diámetro y longitud. A su vez la tolerancia para todas las categorías será de un 10 % adecuada ventilación del producto.

Art. 21. Cebollas: Para todas las categorías, los bulbos deben presentar las siguientes características:

i) El "tallo", así como las catáfilas exteriores deben estar completamente secas;
ii) Deben estar libres de daños causados por heladas;
iii) El "tallo" no debe sobrepasar los 4 cm de longitud y presentar un corte neto.

En la categoría "Extra"; los bulbos deberán ser de excelente calidad, desprovistos de manojo radicular, sin grietas sobre la película exterior.

En la Categoría "II'; los bulbos deben presentar la forma y la coloración típica de la variedad. Los bulbos deben ser: firmes y consistentes, no presentar brotes externos mayores de 2 mm de diámetro la altura del cuello, desprovistos de tallo hueco o fibroso, exentos de retoños provocados por un desarrollo vegetativo anormal prácticamente desprovistos del manojo radicular. Se admitirán pequeñas grietas, delimitadas, sobre la película exterior del bulbo.

En la Categoría "II", los bulbos deberán responder a las características mínimas anteriormente explicitadas, pero podrán presentar con respecto a la Categoría "I", los siguientes defectos siempre que los bulbos sean lo suficientemente firmes: una forma no típica de la variedad, principio de rebrotación en hasta el 10 % del lote, trazas de rozaduras y ligeras lesiones cicatrizadas, no susceptibles de atentar a la buena conservación. Las cebollas en esta categoría, deberán destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para consumo fresco.

El calibre de los bulbos será determinado por su diámetro máximo en sección ecuatorial, estableciéndose un calibre máximo de 100 mm y un mínimo de 50 mm. Se aplicará la siguiente escala de calibres:

1) Igual o menor de 100 mm y mayor de 80 mm;
2) Igual o menor de 80 mm y mayor de 65 mm;
3) Igual o menor de 65 mm. y mayor o igual de 50 mm.

Las cebollas que se ingresen al país deberán presentarse en envases rígidos o bolsas de plastillera o material similar que no superen los 25 kilogramos netos y que presenten suficientes aberturas para asegurar una adecuada ventilación del producto.

Art. 22. Duraznos (priscos, avías y pelones o nectarinas):

En la Categoría "Extra", los Duraznos deberán ser de calidad superior. Los frutos deberán ser de forma regular, limpios y exentos de defectos, con excepción de pequeñas alteraciones superficiales que no afecten la calidad, el aspecto general del producto y su presentación dentro del embalaje.

En la Categoría "I", los Duraznos deberán ser de buena calidad, los frutos de forma regular, aunque puedan tener ligeras deformaciones y presentar ligeros signos de lesiones diversas, producidos por agentes climáticos, mecánicos u otros.

En la Categoría "II" se comprende a los Duraznos que no pueden ser clasificados en las restantes categorías, con la condición de conservar sus características esenciales de calidad y presentación. Podrán presentar cortes de origen mecánico cicatrizados y ligeras lesiones cicatrizadas que no menoscaben las posibilidades de conservación. La fruta de esta categoría deberá destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para su consumo en estado fresco.

Todos los frutos deberán estar calibrados según su peso, estableciéndose un mínimo de 100 gramos y un máximo de 180 gramos, según la siguiente escala de calibres:

1) Igual o menor a 180 gramos y mayor de 160 gramos;
2) Igual o menor a 160 gramos y mayor de 140 gramos;
3) Igual o menor a 140 gramos y mayor de 120 gramos;
4) Igual o menor a 120 gramos y mayor de 100 gramos;

Deberán utilizarse envases rígidos de capacidad máxima de 20 (veinte) kilogramos netos. En las Categorías "Extra" y "I"; los Duraznos deberán presentarse en hasta cuatro camadas de frutas como máximo, por envase, en bandejas separadoras colocadas de forma que las frutas de la capa superior no rozen con las de la capa inferior. En la Categoría "II", podrá empacarse a granel dentro del mismo tipo de envase.

Art. 23. Manzanas (Pyrus malus), Peras, (Pyrus comunis), y Membrillos (Cydonis spp.):

Las Manzanas, Peras y Membrillos que se importen se clasificarán dentro de las categorías de calidad establecidas en las normas generales, con las siguientes especificaciones adicionales:

En la Categoría "Extra" las frutas deberán estar previstas de pedúnculo intacto. En la Categoría "I", los frutos, siempre que no se vea alterada su buena calidad, presentación, aspecto general o conservación, podrán presentar ligeras deformaciones, ligeros defectos de desarrollo, ligeros defectos de coloración, pedúnculos ligeramente dañados, epicarpio con defectos de forma alargada hasta de dos centímetros de longitud o con otro tipo de defectos cuya superficie total no debe exceder de un centímetro cuadrado, con excepción de las manchas de sarna (Venturia inaegualis) que no deben presentar una superficie total superior a 25 (veinticinco milímetros cuadrados.

La Categoría "II" comprende fruta destinada a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para consumo en fresco y que puede presentar los siguientes defectos: carecer de pedúnculo si no se ha producido deterioro del epicarpio, epicarpio con defecto de forma alargada de hasta cuatro centímetros de longitud, epicarpio con otro tipo de defectos cuya superficie total no exceda de 2,5 centímetros cuadrados, con excepción de las manchas de sarna (Venturia inaegualis) que no deben presentar una superficie superior a un centímetro cuadrado. El peso de las frutas no podrá ser inferior a 90 gramos.

Todos los productos en las Categorías "Extra" y "I", deberán estar calibrados, no admitiéndose un calibre inferior a 60 mm para las Manzanas y los Membrillos y de 55 mm para las Peras. La medida se tomará en el diámetro máximo de la sección ecuatorial del fruto. En la etiqueta de los envases deberá figurar el número de frutos contenidos en el mismo.

La tolerancia para frutos con principio de podredumbre o putrefacción húmeda será del 2 % del total de unidades que contenga el envase. A partir de este porcentaje y hasta un 8 % (ocho por ciento) del total de unidades, la Dirección de Sanidad Vegetal intervendrá la partida y dispondrá las medidas necesarias de reclasificación para que la misma pueda ser importada.

Para las Categorías "Extra" y "I" será obligatorio el uso de bandejas separadoras y los frutos deberán empapelarse individualmente con materiales nuevos y no nocivos para la alimentación humana. En el caso de llevar textos impresos los mismos deberán figurar en la cara externa de manera de no estar en contacto con la fruta. Los frutos de la Categoría "II" podrán empacarse a granel dentro de los envases admitidos. No se autorizará el ingreso de frutos de cualquier categoría envasados en bolsas.

Art. 24. Pimientos dulces (Capsicum annum L):

Los Pimientos que se importen, en todas las categorías de calidad, deberán presentar: Pedúnculo, aspecto fresco, completo desarrollo, ausencia de quemaduras provocadas por los rayos solares y de daños provocados por heladas.

En la Categoría "Extra"; los Pimientos deben ser de calidad superior, presentando forma, aspecto y desarrollo característicos de la variedad. Deben ser firmes y la coloración debe estar relacionada al grado de madurez, siendo uniforme en cada envase. Los Pimientos dulces deben estar exentos de defectos, con excepción de muy ligeras alteraciones superficiales de la epidermis, a condición de que ellas no afecten la calidad y el aspecto general del producto ni su presentación dentro del embalaje. Deberán estar provistos de pedúnculo intacto y con su forma natural.

En la Categoría "I", los frutos deberán ser de buena calidad y presentar las características del tipo varietal. Deben ser suficientemente firmes y consistentes. Con la exclusión de grietas no cicatrizadas y con la condición de que no afecten el aspecto general, la calidad, la presentación y la conservación del producto, los frutos pueden presentar ligeros defectos. Se admiten ligeros defectos de forma y desarrollo, ligeros defectos de coloración, ligeros defectos en la epidermis, muy ligeros daños mecánicos y muy ligeros machucamientos, grietas cicatrizadas de 1 cm de longitud máxima acumulada y pedúnculos ligeramente deformes o cortados con el cáliz intacto.

En la Categoría "II" se incluyen Pimientos que no pueden ser incluidos en las categorías superiores pero que responden a las siguientes características mínimas:

i) Los frutos no presentan grietas no cicatrizadas;
ii) Los defectos de forma, desarrollo y coloración son admitidos a condición de que los frutos conserven sus características esenciales de calidad y presentación.

En esta categoría se admiten defectos de epidermis, lesiones mecánicas o machucamientos (a condición de que ellos no dañen seriamente el fruto) grietas cicatrizadas de 3 (tres) centímetros de longitud máxima, frutos menos firmes pero no marchitos; y pedúnculos ligeramente dañados o cortados en frutos con cáliz completo.

Los Pimientos dulces de la Categoría "II" deberán destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para su consumo en fresco.

Los Pimientos dulces que se importen deberán estar calibrados teniendo en cuenta su diámetro máximo, que puede ser el ancho de los "hombros" o el ecuatorial. Se establece un calibre mínimo de 50 (cincuenta) milímetros, no pudiendo existir una diferencia mayor a 20

(veinte) milímetros entre el fruto de mayor diámetro y el de menor diámetro, contenidos en un mismo envase.

Los Pimientos deberán importarse en envases rígidos de 10 kilogramos netos de capacidad máxima. Los frutos deberán acondicionarse de tal forma dentro del envase, que el transporte no lesione las unidades al desplazarse unas contra otras. Cada envase no debe contener más que frutos del mismo calibre, los que deberán ser prácticamente homogéneos en cuanto a color y madurez. En las Categorías "Extra" y "I", la masa de la mercancía debe estar separada del fondo, de los lados y de la tapa del envase, por medio de algún sistema de protección.

Los papeles u otros materiales utilizados en el interior del envase deben ser nuevos y no nocivos para la salud humana. En el caso que lleven textos impresos, éstos no deben figurar más que en la cara exterior, de modo de que no estén en contacto con los productos.

Art. 25. Tomates (Lycopersicum esculentum Mill):

En base a la forma se distinguirán tres tipos de Tomates: "redondos" o de tipo esférico, "acostillados" y de forma regular y "oblongos".

Los Tomates que se importen deberán haber alcanzado su completo desarrollo fisiológico, carecerán de malformaciones o deformaciones y se clasificarán de acuerdo a las categorías establecidas en las disposiciones generales y a las siguientes precisiones:

En la Categoría "I", los Tomates deberán presentar buena calidad, las características del tipo varietal y la pulpa suficientemente firme. Con la exclusión de grietas aparentes no cicatrizadas, los frutos pueden presentar ligeros defectos que no afecten el aspecto general, la calidad, la conservación y la presentación del producto, a saber: ligeros defectos de forma y desarrollo, ligeros defectos de coloración, ligeros defectos de epidermis, muy ligeros daños mecánicos y muy ligeros machucamientos; y para los tomates "acostillados" exclusivamente: grietas cicatrizadas de 1 cm de longitud acumulada.

En la Categoría "II" se incluyen los frutos que no pueden clasificarse en las categorías superiores, pero que responden a las siguientes características mínimas:

i) Los frutos son consistentes y no presentan grietas no cicatrizadas;
ii) Se admiten defectos de forma, desarrollo y coloración a condición de que los frutos mantengan sus características esenciales de calidad y presentación. Ellos pueden presentar defectos de epidermis; lesiones mecánicas o machucamientos (a condición de que ellos no dañen seriamente al fruto) y grietas cicatrizadas de 3 cm de longitud máxima.

Los Tomates de esta categoría deberán destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para su consumo fresco.

Los Tomates que se importen, cualquiera sea su categoría deberán estar calibrados de acuerdo al diámetro máximo de la sección ecuatorial del fruto. Para los Tomates redondos y "acostillados" se establece un diámetro mínimo de 50 mm y un máximo de 90 mm. Para los Tomates "oblongos" se establece un diámetro mínimo de 40 mm y un máximo de 60 mm.

Los Tomates "redondos" y "acostillados" deberán calibrarse en la siguiente escala:

1. Igual o menor de 90 mm y mayor de 75 mm;
2. Igual o menor de 75 mm y mayor de 60 mm;
3. Igual o menor de 60 mm y mayor o igual a 50 mm.

Los Tomates "oblongos" deberán calibrarse en la siguiente escala:

1. Igual o menor de 60 mm y mayor de 50 mm;
2. Igual o menor de 50 mm y mayor o igual a 40 mm.

Los Tomates que se importen deberán estar embalados en envases con capacidad máxima de 20 kilos netos, rígidos, que aseguren una buena protección al producto y deberán estar acondicionados dentro del envase (cualquiera sea su categoría) de forma que el transporte no lesione las unidades al desplazarse unas contra otras. Cada envase no debe contener más que Tomates del mismo calibre y variedad. En todas las categorías, los Tomates deberán ser prácticamente homogéneos, en lo concerniente a coloración y madurez.

En las categorías "Extra" y "I", los Tomates deben estar separados del fondo, de los lados y de la tapa, si la hay, por medio de algún sistema de protección. Los papeles u otros materiales utilizados en el interior del envase deben ser nuevos y no nocivos para la salud humana. En el caso de que lleven textos impresos, éstos no deben figurar más que en la cara exterior, de modo que no estén en contacto con los productos.

Art. 26. Zanahorias (Daucus carota):

Las Zanahorias que se importen al país en todas las categorías de calidad deben ser enteras, firmes no bifurcadas, desprovistas de raíces secundarias, lavadas, sustancialmente libre de tierra o de toda otra materia extraña o impureza, no lignificadas y desprovistas de su parte aérea.

Las Zanahorias que se importen deberán ajustarse a las categorías de calidad dispuestas en las disposiciones generales de este decreto y además deberán cumplir con las siguientes disposiciones específicas:

a) Categoría "Extra": Las Zanahorias deberán ser de calidad superior. Las raíces deberán ser: lisas, de aspecto fresco, no abiertas, de forma regular, sin machucamientos ni cicatrices y libres de daños causados por heladas. Las Zanahorias de esta categoría deben presentar las características típicas de la variedad, con exclusión de toda coloración verde o púrpura en el cuello;
b) Categoría "I": Las raíces clasificadas en esta categoría deben ser de buena calidad, presentando: aspecto fresco y todas las características y coloración típica de la variedad. Se admite como defectos: una ligera deformación, un ligero defecto de coloración, ligeras lesiones citrizadas, ligeros daños debidos a la conservación o lavado y una coloración verde o púrpura en el cuello de hasta un centímetro para las Zanahorias menores de ocho centímetros de largo y de hasta dos centímetros para las de mayor tamaño;
c) Categoría "II": En esta categoría se clasifican las raíces que no pueden ser incluidas en las categorías superiores pero que responden a las características esenciales de calidad y presentación. Se admiten los siguientes defectos: raíces presentando lesiones cicatrizadas que no alcancen el corazón; una coloración verde o violácea en el cuello de hasta 1,5 centímetros para Zanahorias menores de diez centímetros de largo y de hasta tres centímetros para las de mayor tamaño. Las Zanahorias de esta categoría deberán destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para su consumo en fresco.
El calibre estará determinado por el diámetro máximo o el peso de la raíz.
En la Categoría "Extra", las raíces no deben ser menores de 20 milímetros ni mayores de 40 milímetros de diámetro máximo, alternativamente, no deben pesar menos de 50 gramos ni más de 150 gramos.
En las Categorías "I" y "II", las raíces no deben ser menores de 20 milímetros ni mayores de 50 milímetros de diámetro máximo, alternativamente no deben pesar menos de 50 gramos ni más de 250 gramos. Las diferencias entre las Zanahorias contenidas en un mismo envase no deben superar los 15 milímetros de diámetro ni los 100 gramos de peso.
Deberán utilizarse envases rígidos o bolsas de arpillera, plastillera o materiales similares. La capacidad de los envases no podrá superar los 25 kilogramos netos y tendrá que presentar suficientes aberturas para asegurar una adecuada ventilación del pro-

ducto. Cada envase no debe contener más que Zanahorias del mismo calibre. Cualquiera sea la categorías, las raíces deben estar acondicionadas dentro del envase, de forma tal que el transporte no lesione las unidades al desplazarse unas con otras.

Art. 27. Papa (Solanum tuberosum): En el momento de la recepción, lo que ocurrirá cuando se gestione la intervención de la Dirección de Sanidad Vegetal para que efectúe el control de la partida que se pretende introducir al país, las papas para consumo deberán cumplir con las disposiciones generales establecidas en este decreto y en especial con las disposiciones de este artículo.

Al momento de ser inspeccionadas por la Dirección de Sanidad Vegetal no podrán exceder las tolerancias, estimadas en porcentaje sobre el número de tubérculos de: podredumbres húmedas: 0.5 % (medio por ciento); podredumbres secas 2.0 % (dos por ciento) y otros defectos: (deformaciones, rajaduras, verdeado, decoloraciones, daños de insectos, daños mecánico, quemaduras de sol, sarna severa, corazón negro, corazón hueco, etc.) 5.0 % (cinco por ciento).

Las partidas en que se detecte el incumplimiento de lo especificado en el Certificado Fitosanitario de Origen, serán rechazadas, no permitiéndose su ingreso al país bajo ningún concepto. Las partidas en las que se detecte la presencia de alguna de las otras enfermedades mencionadas en el Certificado Fitosanitario (de embarque) y en el Certificado de Calidad, por encima de las tolerancias establecidas, serán intervenidas hasta tanto se efectúe el tratamiento que la Dirección de Sanidad Vegetal estime adecuado ,el que correrá por cuenta del importador. Además de las cláusulas que correspondan en los Certificados Fitosanitarios de origen y de embarque, la Dirección de Sanidad Vegetal, exigirá y fiscalizará que en este último conste que la partida ha sido tratada de forma de eliminar la capacidad de brotación de los tubérculos mediante el uso de antigerminadores reconocidamente no nocivos para la salud humana, especificando el tratamiento usado.

Las Papas que se importen deberán ser enteras, maduras, sanas, firmes, sin cortes ni machucaduras, exentas de humedad externa anormal, exentas de olores y sabores extraños y además la forma y apariencia de los tubérculos debe ser la normal de la variedad. Deberán estar limpias, sin tierra y sin materias extrañas. Deberán estar libres de daños debidos al frío o heladas.

Se clasificarán en las categorías dispuestas en las normas generales de este decreto, admitiéndose mezclas varietales siempre que correspondan a un tipo definido respecto a forma y color de la piel y de la pulpa. No se admitirán partidas inmaduras donde más del 10 % de los tubérculos se presente con más de 1/4 de su piel faltante. Los tubérculos deberán ser firmes, sin síntomas de deshidratación. No blandos.

En la categoría "Extra" se admitirán sólo tubérculos bien formados de acuerdo a la característica de la variedad. En la Categoría "I" los tubérculos deberán ser razonablemente bien formados y en la Categoría "II" se admitirán tubérculos con ligeras deformaciones. Las Papas de esta categoría que se importen deberán destinarse exclusivamente a la transformación industrial, no pudiéndose comercializar para consumo fresco.

El calibre será determinado por el diámetro transversal máximo o el peso de los tubérculos. Los tubérculos no deberán pesar menos de 80 gramos y su diámetro transversal no deberá ser menor de 50 milímetros. Se aceptará como máximo en cada envase la existencia de un 3 % en peso de tubérculos que pesen menos de 80 gramos y midan menos de 50 mm de diámetro.

Las Papas deberán venir en envases de primer uso, de buena calidad, con un kilaje máximo de 50 kilogramos netos, en el que además de figurar las leyendas establecidas en las disposiciones generales deberá constar "Papa para consumo, no apta para la siembra, eliminada la capacidad de brotación", en forma clara y visible (con caracteres de una altura mínima de 25 milímetros).

Para la inspección de la mercadería, el personal técnico de la Dirección de Sanidad Vegetal, procederá a realizar los muestreos correspondientes para practicar el análisis, disponiendo de doce horas para expedirse autorizando o no las descarga de la mercadería en cuestión. El plazo mencionado será contabilizado a partir del momento de la extracción de las muestras, cuando el ingreso se realice por el Puerto de Montevideo y a partir del ingreso de las muestras al Laboratorio de Cuarentena de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuando la mercadería se introduzca por cualquier otro punto. Vencido dicho plazo y de no emitir pronunciamiento se podrá iniciar las operaciones de desembarco. La operación de descarga podrá ser suspendida, en cualquier momento en que las autoridades sanitarias lo estimen oportuno, dejando constancia escrita de la fecha, hora y motivo que ocasiona la medida.

La Dirección de Sanidad Vegetal podrá autorizar el ingreso de una partida, en carácter de intervenida, mientras se procede al análisis respectivo o se realizan los tratamientos que hubieren sido dispuestos. En estos casos las partidas no podrán ser fraccionadas en cantidades menores a 2.000 bolsas y los depósitos, deberán haber sido habilitados por la Dirección de Sanidad Vegetal, no pudiendo estar situados fuera de un radio de cincuenta kilómetros del punto de ingreso. A tales efectos los importadores de papa consumo o para industria, deberán solicitar ante la Dirección de Sanidad Vegetal, la habilitación de depósitos para almacenaje por un volumen no inferior al 50 % del volumen de la partida a importar. Dicha capacidad de almacenaje estará relacionada con las necesidades de tratamiento sanitario que la Dirección de Sanidad Vegetal estime necesario disponer.

Art. 28. Deróganse los decretos 176/982 del 21 de mayo de 1982, 152/983 del 10 de mayo de 1983, 343/982 del 24 de setiembre de 1982, 97/983 del 16 de marzo de 1983, 310/984 del 1º de agosto de 1984, 376/984 del 5 de setiembre de 1984, 345/982 del 24 de setiembre de 1982, 342/982 del 24 de setiembre de 1982, 388/987 del 5 de agosto de 1987, 153/983 del 10 de mayo de 1983, 251/982 del 21 de julio de 1982, 96/983 de 16 de marzo de 1983, 340/982 del 24 de setiembre de 1982, 341/982 del 24 de setiembre de 1982 y 344/982 del 24 de setiembre de 1982.

Art. 29. Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**



Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22787

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 33 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	290,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190,00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina: Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio: Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo: Por semestre	19.800,00
Exterior por correo: Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150,00
Atrasados	180,00
De más de quince días	250,00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250,00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO PENA (Ficha F. 751|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39901 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDE ADEMAR COITINHO o COITIÑO (Ficha F. 1205/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39548 Dic.29-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER FUENTES DE FRANCO (F. B. 918/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 152 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ELHORDOY IRIART (Ficha F. 1445/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RAFAELA MAGGIO PREZIOSI o PREZIOSE o PRESIOSE (Ficha F. 1147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 257 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GUZMAN CHAVES FERNANDEZ (F. 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 247 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO CATALOGNE HERRAN (Ficha S. 1463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 267 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GAMARRA (F. S.| 1417|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Gofi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39694 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO MAIQUE ETCHART (Ficha E. 1557/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES CALVO GOMEZ de GIL NIN (Ficha E. 1525/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39586 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZO LUNGO (Ficha E. 1031/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39489 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOME CECILIA CARLI BOURDETTE de FERNANDEZ, (Ficha E|1577|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39840 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIVINO GARCIA (Ficha E 1561|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 70 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FELIX MENDEZ SILVERA (Ficha E. 1607/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBAL SCHERA o SCHERA o SQUIERA o SCHIERA (Ficha E. 1583/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO FAUSTO VIÑA PRATTO (Ficha: E|1485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39258 Ene 9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO FALCON PEREZ (Ficha S. 1015/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANDIDA POSSE SCANAVINO (Ficha S. 1017/988), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39584 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: I) LUIS JULIAN COSTA VALLES; y de II) LUIS FERNANDO RAMON COSTA OTERO (Ficha S. 1005|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39329 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NICORA PADILLA (Ficha: S. 993|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39191 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA MARTIN BEST (Ficha S. 1053/bis/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 39746 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIE SARA PIANICA (Ficha S 1019|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 290 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZUROUWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 38893 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SANDRO (Ficha F. 1364/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 123 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ALBARRACIN CERRUTTI (Ficha F. 1362/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, par

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4 800 00 10/pub 89 Ene 5-v ene 19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de a sucesión de DELFIN DIAZ CIBILS (Ficha F. 1354/988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600 00 10|pub. 39622 Dic.29-v. en.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA PEREZ DE DIZ y JOSE DIZ PEREZ (Ficha F. 1382/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NELDA CABRERA MATTO (Ficha F. 1344/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39583 Dic.29.v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT o ESTAPE CABOT de PARADELL (Ficha D 1370|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose a estos solos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 2 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS BERECOCHEA BAYON (F. 1238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 38026 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO EGUILUZ AGUINAGA (F. 1296|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 258 Ene.10-v ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAMI PAGANO, CARLOS HORACIO (F. Nº 1262/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ ZORRILLA, "Sucesión" (Ficha A. 1170/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitación de Feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 350 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES HERNANDEZ SANCHEZ (Ficha E. 1470/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO VENANCIO ARAUJO CONDE y MIRTA MABEL ARAUJO COLOMBO (Ficha S 1252|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39 En.4-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO MEYER RODRIGUEZ (Ficha: S|1248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39405 Dic.28-v.en.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO BRAULIO IPAR MENDIZABAL (Ficha B. 296/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 28 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 389 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DIMITRI KARPOFF o KARPOV KAPITINA (Ficha B. 297/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 28 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 411 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DOS SANTOS FRAGA o DE LOS SANTOS FRAGA (Ficha B. 290/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 26 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA ITTE GOMEZ DE ROSA (Ficha B. 298/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 27 de diciembre [illegible] — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/[illegible] Ene.13-v.ene.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ESPINO CABRERA de CORUJO (F.C.V. 356|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 13 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELINA LEMUS GARIN DE MANEIRO, (F. C. V.1371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria Judicial Mayor — Canelones, 27 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39908 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VRGILIO GONCALVEZ VIEIRA PEREIRA o VIRGILIO GONCALVES VIEIRA PEREIRA (Fa. 598|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 10 de noviembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39660 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOBAL MORALES ALDERETE (Fa. 673|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial a estos efectos. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39678 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de ESMERILDA DURAN de MARTINEZ (Ficha B.|681|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 39664 Dic.30-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN MONTEIRO CUADRADO (Ficha 335|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 6 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39659 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha N.o 352|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CECILA DECENA BORCHE OLIVERA (Fa. 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39661 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO LOPEZ AZPIROZ (Ficha B. N.o 336|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39662 Dic.30-v.ene.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TRISTAN LEITE RODRIGUEZ o JUAN TRISTAN PEREIRA LEITE RODRIGUEZ (Ficha 334/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 14 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 355 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NATALIO FERNANDEZ SILVEIRA (Ficha B. 348/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 356 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DIECO PIÑEIRO VEGA (Ficha 210/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 357 Ene.12-v.ene.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO SANTA MARIA FERREIRA (Ficha C. Nº 272, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Rosario, 13 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39521 Dic.28-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ISIDRO ARAUJO ARRAMBIDE y RAMONA PAULA TRINIDAD JORCIN (Ficha C. Nº 243, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 7 de noviembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39522 Dic.28-v.en.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO IZQUIERDO CABRERA (Ficha B. 262/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 27 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEIDA NELLY MOLEDA de FABIAN (Ficha C. No. 306, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor — Rosario, 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 210 Ene.10-v.ene.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELINA o MARIA ELIDA ETCHESSURI o ETCHECHURY o ETCHICHURY o ECHICHURI SOSA (Ficha B 221|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39365 Dic.29-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARCELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha: B. 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39364 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DEL PINO CARBAJAL y MIGUEL BENITO MUSSINI RODRIGUEZ (Ficha: B. 179|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 10 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39363 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER (Ficha: B. 209|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de noviembre de 1988. — Justo R Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39362 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO ROMERO LOPEZ, "Sucesión" (Ficha B. 235/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 22 de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 154 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MENDITEGUY HEGUABURU (Ficha B 234|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 289 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MATILDO PAREIRA o PEREIRA MUÑIZ (Ficha B. 237/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 27 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 288 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARI ADEL CARMEN ZABALA COUTO DE GUERRIERO (Ficha B. 240/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 388 Ene.12-v.ene.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANIBAL REY ALEXANDRO (F. B. 975/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 392 Ene.13-v.ene.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEREYDA ISABEL FIGUERON (Ficha B. 464/1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 406 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABDON SANTANA BONILLA (Ficha 264/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 407 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA DANIELA GONZALEZ de PEREIRA (Ficha B. 488/1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 408 Feb.1º-v.feb.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD LEONARD THOMPSON o REGINALDO LEONARDO THOMPSON MALLET o REGINAL LEONARD THOMPSON MALLET (Fa. 636|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1988. — Escribana Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 37541 Dic.9.-v.en.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HEROS GREPPO de GUIDALI, MARIA ESTELA, "Sucesión" (Fa. B|718|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 7 de diciembre de

1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39862 Ene.3-v.ene 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO LASANTA de BIGLIERI, VICTORIA FE y LAZARO LASANTA de PULETTI, ROSA (Fa. B. 732|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39387 Dic.29.v.en.18.

RIO NEGRO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO RAMON OGLIARI ZUCHETTI (Ficha letra B. 137|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1988. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39385 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SOSA (Ficha Letra B. Nº 124|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39386 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CHAMPRET o EUGENIO JORGE CHAMPRET RIOS (Ficha letra B Nº 135|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39017 Dic.23.v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ MANFREDI o MARIA ESTER o ESTHER ANASTASIA o ANASTACIA GONZALEZ MANFREDI (Ficha letra B N.o 141|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 16 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA MIRANDA de SILVA o IRMA MIRANDA y ROBERTO SILVA ACLAND (Ficha letra B N.o 145|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 17 En.4-v.en.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN GUGGERI CORREA (B. 930/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 181 Ene.9-v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de VILLA GONZALEZ, JUAN PALOMIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1988 — Esc Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 35 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA VIERA TERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 8 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.800,00 10|pub. 38825 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA HILDA ACOSTA de GUIBERT y EDUARDO CASIANO GUIBERT ACOSTA (B| 1007|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Habilítese Feria Mayor. — Salto, 3 de enero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 314 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MAZZARINO CHUA (B|934|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto
1) N$ 4.800.00 10|pub. 324 En.11-v.en.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ESPERANZA SILVA SOTO o SOTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 298 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 297 En.11-v.en.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROCHA

Punta Rubia, Décima Sección Judicial de Rocha.

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, Ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agr. Eduardo Alvarez inscripto en Catastro con el Nº 1399.

Nombre Walter González Muniz; Solar: 30; Manzana: 2; Padrón 477.

Nombre Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23; Padron: 146 m/a

Nombre Jorge Szyfer Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m/a.

Nombre: Francisco Hugo Arijón: 19, 20, 21, 22, 23, 36 37 y 38

Nombre. Ana María García Benítez; Solar: 20; Manzana: 64; Padrón: 754 m/a.

Saúl y Ricardo Pastas, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc 307. Montevideo.
2) N$ 12.600,00 15|pub. 34666 Dic.27-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto, el Directorio ha decidido convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de febrero a las 10 y 30' horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.

En la misma se considerará uno propuesta del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, como único punto del orden del día.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 26 de enero inclusive, de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

NOTA: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con el 40 o|o del capital integrado, según lo establece el artículo 31 del Estatuto. — Montevideo, enero de 1989. — El Directorio.
3) N$ 29.000.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron BERNARDINA MARIA VICTORIA MAGDALENA PANES de LANZOT, ESMERALDA y OLGA LANZOT PANES solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 923 del Cementerio Central (2º Cuerpo) cuyos primitivos titulares eran José Panes y Victoria Debali.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.
4) N$ 3.480.00 3/pub. 353 Ene.12-v.ene.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GARCIA ROMERO, FRANCISCO JAVIER y MANASSI PRESENTADO, NIVIA MIRIAM (Fa. D. 1101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Javier García Romero y Nivia Miriam Manassi Presentado. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 2 8de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 38671 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 95 Ene 5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN AL[illegible]RT[illegible] c./JACKSON, BERTA, "Disolución y [illegible]idación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1026/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch Garicoche y Berta Mary Jack[illegible] Casamayou, citándose y emplazándose a t[illegible] los que tuvieren interés, para [illegible]zcan a deducir sus derechos en dichos [illegible] dentro del plazo de sesenta días, bajo [illegible]cibimiento de que si no comp[illegible] sólo tendrán acción contra los bienes [illegible]onyuge deudor. — Se habilita la Feria [illegible]al Mayor a los solos efectos de las pu[illegible]ciones. — Montevideo, 30 de diciembre de [illegible] — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: JORGE RICARDO MEDEROS NARI y MARIA CECILIA PARADELA BALAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ricardo Mederos Nari y María Cecilia Paradela Balas, citándose y emplazándose a todos los que tuiveren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 38672 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GARCIA, JOSE y LORENZO, CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E Nº 224|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José García Sánchez y Carmen Lorenzo Ramilo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de noviembre de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria

5) N$ 14.400.00 20|pub. 38656 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos. RODINO, STELLA MARIS ELIZABETH c/PISAPIA, LUIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D.|1272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Maris Elizabeth Rodino y Luis Pisapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400.00 20|pub 39614 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos CASTRO. DORIS MIRELLA c.|SALGUEIRO, ANGEL AMILCAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1240|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entrel os esposos Doris Mirella Castro y Angel Amilcar Salgueiro. citándose y emplazándose a todos os que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 30 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

5) N$ 14 400.00 20|pub. 38686 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 588|88). se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38744 Ene.12-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "REYES CIRIO, FELIPE y MOIZO BENVENUTO. MARTA ROSA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|1350|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Reyes Cirio y Marta Rosa Moizo Benvenuto. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — En fe de ello. siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 39143 Dic.29-v.ene.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: HUNTER MOREIRA, JORGE ROBERTO y MARTA LUZARDO AGUIRRE de HUNTER "Dis. y liq. de s.|c." (Ficha B. 425|88), se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Jorge Roberto Hunter Moreira y Marta Luzardo Aguirre de Hunter, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. Séptimo de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 397 Ene.13-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ, NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. A|1060|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39861 Ene.3-v ene.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. Walter Orosmán Fernández Medina a presentarse en la División Personal de la Gerencia de Explotación, sita en la calle La Paz 1095, dentro de tres días a partir de la presente publicación, a fin de ser notificado de su cesantía decretada por RD 1134|88 del 3.11.88.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40158 Ene.13-v.ene.17.

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 497644, habilitado en Juan Paullier número 2025.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 41 36, habilitado en Joaquín Requena Nº 2567 Apto. 10. Deberá presentarse en Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 1.740,00 3|pub. 38130 Ene.12-v.ene.16.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 54 27 habilitado en Jackson 1113. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 349 Ene.12-v.ene.16.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 20 76 54, habilitado en Margarita Uriarte de Herrera 3583.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 454 Ene.13-v.ene.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 70.73.16, habilitado en Fco. Aguilar 818, Apto. 301.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 398 Ene.13-v.ene.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 20 16 87, habilitado en Av. Garibaldi 1932, Ap. 3.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 399 Ene.13-v.ene.17.

11 — Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó VIVIANA MEYRAN (Ficha V 448|88) constituyendo domicilio en Miguel Barreiro 3269 Ap. 601 quien optando a título de Procuradora ofrece la declaración de Gerardo Mauvezin y Daniela Calvete. Se habilita la Feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 3 En.4-v.en 18.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Adquisición de dos fincas o apartamentos para el Gerente y Subgerente de Sucursal 18 de Mayo en la ciudad de Las Piedras

Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la compra de dos fincas o apartamentos para viviendas del Gerente y Subgerente de la Sucursal 18 de Mayo en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, las que deberán estar bien ubicadas con relación al emplazamiento de la sucursal (zona céntrica, dentro del perímetro aproximado a las seis cuadras).

Pliego de Condiciones Particulares: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el departamento de Obras, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso, o en Sucursal 18 de Mayo, Avda. Artigas 648.

Apertura de Propuestas:

Fecha: Martes 14 de febrero de 1989.

Hora: 15:00 para el primer llamado; 16:00 para el segundo llamado.

Lugar: Sucursal 18 de Mayo - Las Piedras.

Garantía de Mantenimiento: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o respectivamente de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, enero de 1989. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40159 Ene.13-v.ene.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA No. 1.89

El Instituto Nacional de Colonización llama a Licitación Pública para la adquisición de útiles de oficina y papelería.

Recepción de ofertas: Las ofertas se reciben en Casa Central del Organismo, calle Cerrito No. 488, División "Abastecimientos y Comercialización", Planta Baja, Montevideo, todos los días hábiles en el horario de oficina, hasta el día 3 de febrero de 1989 a la hora 10:00 para el primer llamado; y hasta la hora 11:00 de ese mismo día en caso de efectuarse un segundo llamado.

Apertura de Ofertas: Se efectuará también en Casa Central, en la División Jurídico - Notarial, Primer Piso, el día 3 de febrero de 1989, para el primer llamado a la hora 11:00, y para el segundo llamado a la hora 12:00.

Serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales vigente para el Instituto Nacional de Colonización. El Pliego de Condiciones Particulares para esta Licitación y el de Condiciones Generales para la misma están a disposición de los interesados en la División "Abastecimiento y Comercialización". — Dirección Financiero Contable y Suministros.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40156 Ene.13-v.ene.24.

O. S. E.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2888
Plaza
Primer llamado

Suministro de Material de escritorio.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

La recepción y apertura el día 14|2|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40118 En.12-v.en.16.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional

Llámase a Licitación Pública N.o 338|89 para la adquisición de Víveres frescos y secos destinados a menú del personal de la Armada Nacional.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435 en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles

El valor de los pliegos es de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de febrero de 1989 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada muelle fluvial hangar "A" puerta número 15 primer piso área Puerto de Montevideo.
12) (C.C.) 8|pub. 40012 En.5-v.en.17.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACION PUBLICA N.o 1919
Plaza
Primer llamado

Suministro de: Dos electrobombas de instalación vertical con motor sumergible por encima de la bomba.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 2.000.

La recepción y apertura el día 2|3|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (8.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40119 En.12-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1922
Plaza
Primer llamado

Para el suministro de Material de papelería.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

La recepción y apertura el día 2|2|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora ates de la mencionada (8 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40120 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2887
Plaza
Primer llamado

Para el suministro de Botines de seguridad industrial, zapatos de vestir y zapatillas de suela de goma.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

Recepción y apertura el día 30|1|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30 no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40121 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2889
Plaza
Primer llamado

Suministro de Material de pinturería.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

La recepción y apertura el día 21|2|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40122 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2890
Plaza
Primer llamado

Suministro de Empaquetadora de algodón encebado y cáñamo.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

La recepción y apertura el día 3|2|1989 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40123 En.12-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1907
Plaza
Segundo llamado

Para la contratación de: Servicio de Transporte de recaudadores y custodias a los distintos distritos.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.200.

La recepción y apertura el día 19|1|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta 1 hora antes de la mencionada (8 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40124 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2883
Plaza
Primer llamado

Para el suministro de Calzado deportivo.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

La recepción y apertura el día 25|1|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40125 En.12-v.en.16.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 20 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncian por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ROBERTO RAUL DI PAOLA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Martín Berinduague 322 y NANCY ALBA CHIVA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cap. Videla 2874.

URUGUAY ALONSO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Sarmiento 2379 e INES STELLA GOYENECHE, 25 años soltera, comerciante, oriental, domiciliada Avda. Sarmiento 2379.

JUAN RICARDO DARAKDJIAN, 28 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Carlos Tellier 4509 y SILVIA AMELIA DE LA FUENTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 920.

JORGE ERNESTO DIAZ, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Arribeños número 3545.

mero 3545 y LIDIA ESTER MACHADO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribe-

ALEJANDRINO ROBERTO ARENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraibas 5582 y LILIANA ELIZABETH FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4476.

FERNANDO FIDEL AGACHE, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2278 y LIDIA MABEL SILVA, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2199.

JOSE LUIS DA COSTA, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 1268 y NANCY LILIAN ESCARON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara Nº 3447 Apto. 1.

CARLOS ENRIQUE DORADOR, 24 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Pedro Pifleyrúa 5077 y ALCIRA ADRIANA DE LEON, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5077.

OFICINA Nº 2

FEDERICO GUILLERMO BRANDT, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Constituyente 1944 Apto. 201 y MARIA CASIANA CLARA JOSELEVICH, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Constituyente 1944 Apto. 201.

JOSE LUIS BORGES, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado P. Trápani 4251 y STELLA GLADYS SILVA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada P. Trápani número 4251.

JUAN MIGUEL BRUNASSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra Nº 3205 y ZULLY JACINTA SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3205.

OFICINA Nº 3

FERNANDO JOSE CLAVIJO, 44 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 Apto. 802 y ELLA NELLY PUNSCHKE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 Apto. 802.

JORGE CASTRO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Quijote 2523 Apto. 502 y SOLEDAD MARIA GIRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal Nº 2530.

MILTON IGNACIO CASTRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre Nº 3255 y GIOCONDA CATHERINE PATRONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3911.

EDUARDO MARIO CAMONA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alicante Nº 1713 Apto. 2 y ALICIA GRACIELA CRISTOBAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1713 Apto. 2.

JOSE FERNANDO CABEZAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2984 y PATRICIA MARGARITA NORVILLO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2963.

ALBERTO CARBALLO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4138 y BLANCA BRENDA PAMPILLON, 67 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Concordia Nº 4138.

OSCAR HORACIO CAEIRO, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Paraguay Nº 1024 Apto. 1903 y NORA OFELIA ACUÑA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Paraguay 1024.

ORGELIO MARIO CABRERA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1328 Apto. 6 y LAURA AMELIA OLAIZOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1267 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

HUGO ANTONIO FARIAS, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart número 1650 y ADRIANA ALENDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3026.

JOSE ISMAEL FINOCCHIETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alvaro Vargas 2316 y ANA MARIA PAVAVECINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2552.

OFICINA Nº 5

HUGO ISAAC GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1434 B|2 y VERONICA MARIA BARBERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Nº 3512 km. 12 Cno. Maldonado.

ALFREDO INDALECIO GOMEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Bonomi 3333 Apto. 214 y NANCY ARLENE IBARGOYEN, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicolás Bonomi 3333 apartamento 214.

OFICINA Nº 6

PEDRO RICARDO MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4504 bis y MARCELA FABIANA VIDAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 2836 bis.

LEONARDO MON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría 71 Torre AB Apto. 701 y MARIA del ROSARIO FERULANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lombardía 5940.

TABARE MACHADO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes número 1265 Apto. 104 y MARIA EUGENIA PATRONI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 104.

OFICINA Nº 7

ATILIO PERAZZOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez número 5870 y CLAUDIA GABRIELA GATTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1193 Apto. 1.

JOSE FRANCISCO PIAZZE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 924 y REBECA ALICIA HMIELMICKY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1083 Apto. 605.

JORGE GUSTAVO PELUFFO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 19 y GISELA MABEL CHA, 32 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Libertad 2841.

MIGUEL EDUARDO PIÑEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1189 Apto. 2 y CRISTINA ANTONIA CUZZOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2761.

OFICINA Nº 8

CARLOS RICARDO RAGGIO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4204 y GABRIELA CHIEMI SUZIKI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domicilia da Hilario Cabrera 5483.

ANGEL FLORO RUSSO, 49 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Jackson Nº 1028 Apto. 202 y MARIA NELLY PEREZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson Nº 1028, Apto. 202.

NICOLAS RAMADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó Nº 1818 Apto. 202 y ANA CECILIA CARDONA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2842 Apto. 3.

JORGE CARLOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado David Chozzoni 3665 y MARIA del ROSARIO MEDEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada David Chozzoni 3665.

OFICINA Nº 9

MARIO JORGE SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3520 y MONICA JEANNETTE SOÑORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3520.

DARDO DANIEL SANCHEZ, 22 años, soltero, per. Ing. Indust., oriental, domiciliado Cno. Maldonado 8185 Km. 17 y SIBILA RUIZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rep. de Corea 3271.

MARCELO SANCHEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado India Muerta 3949 y BETTINA MELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 1661 Apto. 302.

ENRIQUE SIMOENS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 932 Apto. 1 y AMPARO BEATRIZ BERMUDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 4014.

MIGUEL ANGEL SOBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4040 y MARIA del ROSARIO VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 10 Nº 117 (Casabó).

OFICINA Nº 10

ALVARO JORGE NUÑEZ, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1723 Apto. 202 y MARIA del CARMEN VONELLA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1723 Apto. 202.

JORGE EDUARDO TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4412 y OLGA BLANCA COMPARE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4443.

OSVALDO EDGARDO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2520 y ROSANE MARIA SOARES, 26 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Lucas Píriz 2520.

EDUARDO ALEJANDRO VILLANUEVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 7334 y ANABELA LIZI FARKAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3408.

14) N$ 600.00 3|pub. v.ene.17.

Montevideo, 12 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

DANIEL ARCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1726 y ALEJANDRA LOURDES GALLI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1655.

DIEGO HORACIO AMORIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 2085 Apto. 602 y ELISA AMPARO SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085 Apto. 602.

JOSE FERNANDO ALVEZ, 26 años, soltero, médico, oriental domiciliado República 1877 y MARIA LAURA CERIZOLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 1877.

NELSON EDGAR ACOSTA, 26 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Máximo Gómez 4194 y ALICIA MONICA ALONSO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 4194.

OFICINA Nº 2

JAVIER BLANCO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Emancipación 4437 y GERALDINE RISSO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Capurro 728 Ap. 19.

ALBERTO BALDOMIR, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Lido 1943 y JULIA ELENA FERRES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mantua 6359.

RICARDO IGNACIO BELLIDO 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1619 y SARITA BEATRIZ VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3837.

EDUARDO JOSE ENRIQUE, 29 años, soltero, ...ticultor, oriental, domiciliado Cno. El Polvo-rín 4847 y FABIANA IRIDE CORCINO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Sta. María 1972.

OFICINA Nº 3

DANIEL ANTONIO CAMEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3460 y SOLY RAQUEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4734 Apto. 4.

CONO FRANCISCO CABRAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huáscar 4087 y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Huáscar Nº 4087.

ISEO DANIEL CALDEIRO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Missouri Nº 1579 H y TERESA INES MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piraso 2079.

WASHINGTON DANIEL CARABALLO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palmar 2332 Apto. 1 y MARIA del CARMEN MIRO, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2379 Apto. 14.

JUAN ANTONIO CUADRADO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magallanes número 1472 Apto. 202 y ANDREA MARGARA LEBRATO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2654.

OFICINA Nº 4

ALEJANDRO LABORDE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4881 y ELISA RAQUEL LAPIEDRA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Priamo Nº 1618.

JUAN DANIEL FIGLIAMONTE, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 D Apto. 7 y MARIA DANIELA GONZALEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4680 A 1 Apto. 1102.

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2930 Apto. 2 y DANIELA JACKELINE MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Serrato 2930 Apto. 2.

ALFREDO GUILLERMO LAGUZZI, 52 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Besnes Irigoyen 5557 y RAQUEL IRENE BUERO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2875.

OFICINA Nº 5

CRAIG EUGENE GREGORY, 27 años, soltero, carpintero, norteamericano, domiciliado Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 1503 y RITA BURGUES, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 1503.

FERNANDO FREDDY GARGIULO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4298 y CLAUDIA MARIA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3863.

OFICINA Nº 6

EDUARDO ERADIO MARTINEZ, 34 años, divorciado marino militar, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560 bis Apto. 014 y MARIA CRISTINA BIDONDO 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560 bis Apto. 014.

JORGE DANIEL MACIEL, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Itapebí 2173 Apto. 4 y ADRIANA REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2173 Apto. 4.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO PICOS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1261 Apto. 15 y NELLY GRISEL FACAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1261 Apto. 15.

HECTOR DANIEL PAJARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1045 Apto. 11 y SANDRA ESTELA CARINI, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1045 Apto. 11.

JORGE DANIEL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonpland 611 Apto. 4 y SONIA ANDREA LAINO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 359 Apto. 12.

SERGIO DANIEL PAMPILLON 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi Nº 1420 Apto. 101 y SANDRA GISSEL BARINDELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Maldonado 1479 Apto. 1.

GUSTAVO MILTON PANELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2763 Apto. 7 y MARIA MARGARITA MORAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1883 Apto. 3.

FERNANDO PAGANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Complejo América Andrés y Yegros S 10 block L 3 Apto. 109 y LILIANA MONICA MADARIAGA, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Niña número 1779.

LEONARDO DANIEL PASINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4561 y ANDREA ROSSANA FELICINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1407.

ALBERTO PALLAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3887 y GABRIELA LORENZO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia número 3638.

CELIO OMAR PALMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1472 bis y BEATRIZ ROCA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 1963.

OFICINA Nº 8

JULIO NESTOR RODINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3538 y MARIA del CARMEN ROSICH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chuy número 3538.

JUAN MARIA ROCCA, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart número 2052 bis y CLAUDIA MARIA DEFERRARI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1085 Apto. 101.

HUGO ROBERTO RUGLIO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Garzón Nº 1756 y OLGA ELISA FIGUEREDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1756.

JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cno. Maldonado 6487 y MONICA JANET VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3475.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO ALFREDO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3956 y MIRTA ALEJANDRA COVAL, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Artagaveitia 4004.

ENRIQUE SARAVIA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2103 Apto. 15 y GRACIELA ELIZABETH AVILA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavia 2981 Apto. 104.

MARCO JESUS SANCHEZ, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado El Cano 3537 C y MARIA CRISTINA GALVEZ 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Rodríguez Larreta 2768 Apto. 103.

AMERICO ANTONIO SAN ANDREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 2862 y FLAVIA KEVORKIAN 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio Nº 2030.

ANIBAL GABRIEL SAN ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2695 y NANCY ELIZABETH DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chircas 3691.

OFICINA Nº 10

ANDRES ORTIGOZA, 48 años, viudo, docente, paraguayo c/l., domiciliado Gral. Flores número 3754 Apto. 301 y BLANCA ROSA GARCIA 38 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Vázquez 1593 Apto. 701.

ROGER RAUL TATTO, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Canoas 4268 y ANAHID TCHORBADJIAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canoas número 4268.

GASTON NOVICK 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1371 Apto. 2 y LIRIA NIRIAN SANCHEZ, 25 años, divorciada oriental, domiciliada Arapey 1371 Apto. 2.

PEDRO ALFONSO NERVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4446 y VALERIA FAGGIANI, 22 años, soltera analista de sistemas, oriental, domiciliada Millán 4670.

ADAUTO BONIFACIO NUÑEZ, 58 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Avda. Italia 3726 bis y MARIA MAGDALENA DI BUENO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3678.

JULIO CESAR OTERO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Goes 2219 bis Apto. 501 y MONICA JACQUELINE RULLAN, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3676.

WALTER RICHARD TELLECHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3556 y ADRIANA MIRELLA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis número 3557 Apto. 3.

RUBEN FERNANDO OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4112 y MONICA IVONNE MONTEMURRO, 29 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Dalmiro Costa 4112 bis Apto. 6.

DANIEL ANTONIO VIGNOLO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 Apto. 101 y LAURA SUSANA FAZAKAS, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Buricayupí 3180.

MANUEL EDGARDO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez De Arce 4749 y BEATRIZ EMILIA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3703.

OFICINA Nº 11

JORGE NELSON GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanco Fombone 1840 y MARIA TERESA PERCOPO, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aldao 793.

EDUARDO IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos número 2658 y LIDIA ESTELA VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez número 1280.

OFICINA Nº 12

NERY ROMAN, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Calle 17 Metros 3382 y ODILA TERESA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 Metros 3382.

14) N$ 600,00 3|pub.v.ene.14.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de enero de 1989 pueden efectuar el cobro del dividendo del 44º Ejercicio.

El pago se efectuará en nuestra sede de la Avda. Burgues Nº 2976 de lunes a viernes, de 7 a 11 horas.

15) N$ 2.610,00 3|pub. 425 Ene.13-v.ene.17.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av Salinda Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E con padrón 43024; 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que

ante esta sede se presentó Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av. Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E. con padrón 43024; 15 mts. al S. con padrones 42897 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a/o en dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|265|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor, marca "Renault" tipo "Pickup", modelo "Colorale", fabricado en 1954 número de motor 104:R209321 42162, de 4 cilindros a nafta de 85 HP, empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la sucesión de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais c/ SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260|88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto. de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Mello e inscripto el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal. de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 338 Hás 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1.374 m. con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m. 64 m. 50 cms. y 2.209 m. 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida; y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.

Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb 17.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS DANIEL VOLONTE PELUA solicita la inscripción del seudónimo denominado: "Daniel V. Pelois", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 337 Ene.11-v.ene.24.

SILVER MAPS solicita la inscripción de la obra titulada "Ida y Vuelta". Información Esquemática de Distancias y Localidades en 9 Rutas Nacionales, de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.300.00 10|pub. 178 En.9-v.en.20.

SARA PATRONE POMPILLO en representación de Emeka Producciones S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: "Fertilizante". "Dos Amigos". "Foto Revelado 1". "Foto Revelado 2". "Foto Revelado 3". "Foto Revelado 4" y "Foto Revelado 5". de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10/pub. 39670 Dic.30-v.ene.13.

"Renvar S. A.", solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Varios: "Los grandes de la música tropical", Vol. II; Variety 243.912.

Varios: "Oscar", Vol. III; Variety 243.964.

Varios: "20 sucesos del folklore"; Variety 206.965.

Stephanie: "Vive tu vida"; Variety 443.969.

Cuarteto Impala: "Playa, brisa y mar"; Variety 243.967.

Los Pavitos Chebere: "Robertocumbiando Carlos"; Variety 230.968.

Stephanie: "Vive tu vida"; Variety 230.963.

De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 5.800,00 10|pub. 461 Ene.13-v.ene.26.

Oscar Wilfredo Lema Páez solicita la inscripción de la obra titulada "Flora de Salto Grande" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 2.900.00 10|pub. 390 En.12-v.en.25.

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT solicita la inscripción de la obra titulada: "Serie Estilo Tela II" (23 modelos artesanales); de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10|pub. 176 En.9-v.en.20.

RUBEN AROLLI por LUIS A. BASSO, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Jopito", "Tormento". "Tristán", "Eléctrico". "Pantaleón", de los que se declara autor el mandante — Montevideo, 1º de julio de 1988 — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 4.350,00 10'pub. 39323 Ene.2-v.ene.16.

Walter de los Santos solicita la inscripción de la obra titulada "Romance en Pueblo Suspiro" de la que se declara autor — Montevideo, 29 de diciembre de 1988 — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 2.900.00 10|pub. 1 En 4-v.en.18.

AMAURI OLMEDO RAMIREZ solicita la inscripción de un dibujo artístico del que se declara autor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900,00 10|pub 39710 Ene.2-v.ene.16.

19—Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALLERIZA JOSE A. "Rectif. de partida" (F|341|88) se hace saber que ante esta sede se presentó José Alberto Calleriza a los efectos de promover rectificación de partida de nacimiento ya que donde dice Leci Da Silveira como oriental debe decir BRASILEÑA; donde dice que la edad de la misma era de VEINTE AÑOS y no de veintiseis como se registró; y donde dice Julio Calleriza era de VEINTITRES AÑOS y no de veintisiete como se anotó por error. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.

19) N$ 10.000.00 15|pub. 361 En.12-v.feb.1.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad, Luis A. de Herrera 56? 30|1|89 hora 10. Base: 673,36 unidades reajustables a N$ 2:100.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alberto Larrea (Mat. 74? RUC 060000760017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Flores ciudad de Trinidad padrón número 3533 área 711 m. con frente a la calle Manuel Irazábal entre las calles Leandro Gómez y José González.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 11.677 a nombre de Ricardo Raúl González Gómez y Blanca Esther del Río Burgos.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 5|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 627.83. Condiciones del préstamo: comisión 2 o/o plazo 25 años interés 5 o/o cuota N$ 5.84013 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 360.57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General

20) (C.C.) 5|pub. 4016 En.13-v.en.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú 33 Orientales 947, 30 enero de 1989 hora 12. Base: 462,74 unidades reajustables equiv. a N$ 1:465.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 RUC 120004310312) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Paysandú empadronado con el N.o 4250 que consta de una superficie de 300 m. con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Paz y Ledesma.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 núme-

ro 13.543 a nombre de Julio Vidal Arce y Petrona Iris Delbey Callorda Villamayor.

2 o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31-12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 395 39. Condiciones del préstamo: comisión 2 o o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente) Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R 123 49 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40165 En 13-v en.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando - 25 de Mayo 950
30 de enero de 1989 - Hora 15:00
Base: 870,52 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:714.915
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 438 - R.U.C. 110090398018); venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones —paraje "Inmediaciones de Pando", padrón N: 479, área 530 mts. 15 dms., con frente a calle de 17 metros s|n, entre calle de 17 mts. y calle contigua a Arroyo de los Hornos (Solar 14, manzana "A").

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 14.534 a nombre de Héctor Douglas Lacruz Gatti y Lilia Orfelia Martínez Mesa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 31|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la supa de U R. 812,35. — Condiciones del préstamo: Comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000,00 de préstamo(se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: Vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 423,51, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40162 Ene.13-v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
30 de enero de 1989 - Hora 16:00
Base: 3 554,03 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 11:084 000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña Quesada, (Mat. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la zona urbana de Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, solar Nº 8, padrón Nº 16 932 (antes en m|a. Nº 16.201) área: 310 m. 15 dm. con frente a calle de 17 mts. entre calle Veinte de Febrero y cierre de calle.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca, Clase 76, Serie 100, Nº 50.180 a nombre de Marta Cabrera Yon.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. — El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71 — El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3 491,40. — Condiciones del préstamo: Comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). — Destino del bien: Vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.178,10, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal "18 de Mayo" — Montevideo, 10 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40163 Ene.13.v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, Piso 3º - 26/1/89
Hora 12:30
Base: 858,05 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:676.000,00
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la zona suburbana de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa San Francisco", padrón Nº 1780 (antes en m/á. con los Nros. 17.746, 17.747 y 17.748), con una superficie de 1.035 mts., con frente al N. 3 calle Oficial, entre las calles Oficiales, Solar 14.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 12.349, a nombre de Julio Néstor Díaz y Miltza Esther Pintado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 30/12/88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 803,77. Condiciones del préstamo: Comisión, 2 %; plazo, 25 años; interés, 5 %; cuota, N$ 5.846,13 por cada N$ 1.000,00 de préstamo. (Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 352,18, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo Nº 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1989 — La Gerencia General.

20) (C C.) 5|pub. 40160 Ene.13-v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, Piso 3º - 27/1/89
Hora 13:30
Base: 3.731,53 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 11:637.759,00
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos Umpiérrez Corbo (Mat. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1004, empadronada con el número 26.332.1004, con un área de 45 m.c. 21 dm.c., que forma parte del edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avda. Italia Nº 3190 esq. Cairoli.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 25931, a nombre de Sulys Estrella Gutiérrez Guadalupe.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 4/1/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.678,22. Condiciones del préstamo: Comisión, 3 %; plazo, 25 años; interés, 7 %; cuota, N$ 7.067,54 por cada N$ 1.000,00 de préstamo. (Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.242,76, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40161 Ene.13-v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Canelones, 33 Orientales 650, 30 de enero de 1989 hora 15. Base: 2.562,28 unidades reajustables equiv. a N$ 7:991.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Giorindo Merlo (Mat. 1082 RUC 020016560013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 1.a Sección Judicial de Canelones ciudad de Canelones empadronado con el N.o 4406 con un área de 300 m. 5 dm. de frente a la calle Dr. Francisco Soca s|n entre María Stagnero de Munar y Ramón Vázquez Varela.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 100 número 33.615 y Clase 76 Serie 100 N.o 2890 a nombre de Juan Hermógenes Gómez Villagrán y María Amalia Parard Ferrari.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente, al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.509,71. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o, cuota N$ 7.06754 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 336,54 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40114 En 12-v en.18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27|1|89 hora [illegible] Base: 843,47 unidades reajustables equiv. a N$ 2:630.525. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero [illegible] Romeo Araújo (Mat. 647 RUC 2102[illegible]) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 004 padrón [illegible] 004 área 33 mts. 36 dmts. que [illegible] del edificio sito en la 10.a Sección [illegible] de Montevideo con frente a la calle [illegible] Merino 2225 entre Menorca (hoy José [illegible]) H. de la Quintana.

1.o) Esta [illegible] se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en [illegible] Clase 71 Serie 400 número [illegible]052 a nombre de Ruben Antonio Sosa Guadalupe [illegible] María Alvarez de Souza.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del [illegible] correspondiente al 29|12|88 no existe [illegible] de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5 o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 861,9[illegible]. Condiciones del préstamo: comisión 2 o o plazo 25 años, interés 5 o o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 639,99 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40115 En.12-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25|1|89 hora 13. Base: 832,40 unidades reajustables equiv. a N$ 2:596.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Daniel Umpiérrez (Mat. 2096 RUC 050037330015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 002 empadronada invididualmente con el número 138 008|002 con un área de 38,48 mts. la cual se ubica en planta baja del edificio sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 138.008 con frente al Norte a la calle Lisboa 5266 entre Montecarlo y Av. José Belloni.

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 15.163 a nombre de Alcides Mendiondo Rogés

2 o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 4|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar precios abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 797,84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 423,51 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40116 En.12-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno 18 de Julio 551, 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 165.77 unidades reajustables equiv. a N$ 517.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Salvador Etaif (Mat. 1086 RUC 050006760011) venderá en remate pública al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección del departamento de Durazno planta urbana de la ciudad del mismo nombre padrón número 2108 área 303 mts. 6843 con frente a la calle Zabala esquina Ansina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 300 número 5266 a nombre de Ramona Sánchez Malladote o Malladot

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o.o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 106,84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846,13 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de enero de 1989 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40056 En.11-v.en.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508, Piso 3º 27 de enero de 1989 - Hora: 14:00 Base: 1.602,98 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:122 000 00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R.U.C. 020016560013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 8.802,005, con un área de 45 metros 15 decímetros, perteneciente al edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente al Este a la calle Yaguarón número 1119 entre Maldonado y Durazno.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76, Serie 600, No 40 512, a nombre de ELIDA CABRAL FERNANDEZ

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30|12.88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica ,para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 937,64. Condiciones del prés-

tamo: comisión 2 o|o. plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficiente de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 709,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes, en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Geerncia General

20) (Cta Cte.) 5|pub. 40059 Ene.11-v.ene.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando, 25 de Mayo 950. 27|1|89 hora 15. Base: 963,86 unidades reajustables equiv. a N$ 3:006.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 RUC 110009390018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Colinas de Solymar, empadronado con el N.o 30.991 señalado con el N.o 34 de la manzana 426 compuesto de una superficie de 563 mts 06 dmts. con 22 mts. al Suroeste de frente a la calle N.o 20 entre las calles 13 y 16.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 número 9486 a nombre de Ramón Wilson Piñeiro y María Liria Montes de Oca Pérez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 883.71. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 543.82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40055 En.11-v.en.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 31|1|89, hora 15.30. Base: 1.040.88 unidades reajustables equiv. a N$ 3:246.200.00. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573 RUC 080000270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, zona urbana, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 4676 (antes padrones Nos 3007, 3008 y 3012) que consta de un área de 400 mts. cuadrados con 10 mts. de frente al Este a calle Paraguay entre Carmelo Colman y Manuel Meléndez.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 10.069 a nombre de Lisardo Queiro Castelo y Delia Mieres Larrosa.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 924.06. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 329.93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 da Mayo. — Montevideo 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40057 En.11-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 31 1|89 hora 16.30. Base: 805.33 unidades reajustables equiv. a N$ 2:511.600. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Mariano Rosas Pérez (Mat 1230 RUC 080002950012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras padrón N.o 15.378 que consta de un área de 324 mts. 12 mts. al Suroeste de frente a Calle de 17 Mts. entre calles de 17 Mts. Solar 2 manzana 5.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 14.253 a nombre de Santiago Zoilo Vergara Echeto y María del Carmen Silvera.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 723.52. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normaotiva vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 328.10 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 da Mayo. — Montevideo 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40058 En.11-v.en.17

MALDONADO

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en cumplimiento del auto número 5.335, del 15.12.84, dictado en el expediente caratulado: Banco de la Nación Argentina c| SADER ITURRIA, YAMIL, LUIS y otros "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|639|84), se hace saber que el próximo 9 de febrero a las 11:00 horas en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 727, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, Matrícula N.o 1.716, R.U.C. 211808550010, asistido de las señoras Actuarias y Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 001, Padrón Individual No. 1.557|001, integrante del edificio construido en un solar situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este y que según plano del Agrim Washington Pereira de León de agosto de 1982, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro de Maldonado el 30.9.82 con el N.o 641, tiene una superficie de 1.258 metros 94 decímetros con 30 metros 3 centímetros al Noroeste de frente a la Avenida O. Pedragosa Sierra, 12 metros 8 centímetros al Oeste de frente a la calle California, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 10 metros; la referida unidad 001 según el plano mencionado se ubica a cota vertical cero metro cero centímetro y tiene una superficie de 181 metros 30 decímetros, le corresponde el uso exclusivo del Garage 005 y del patio E Subcero.

Se previene: 1) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares norteamericanos el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y el 3,63 o|o respectivamente de remate. etc. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A.. o sea el 1,21 o|o del precio de remate 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 727. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 4 de enero de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

20) N$ 14.400.00 5|pub. 269 Ene.10-v.ene.16.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cuarto Turno, en autos: "PROSTAR SOCIEDAD ANONIMA - Segunda Copia" (Ficha: 205|88), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Lila González Poggi el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco por la que Jorge Guillermo Ebbler Piñeyro vendió a "Prostar S. A" quien compró, la propiedad y posesión de los inmuebles —con sus construcciones y demás mejoras que le acceden— padrones urbanos números quinientos veintinueve, quinientos veintiocho, y quinientos veintisiete, que se ubican en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, y que según plano del agrimensor Washington Pereira De León de julio de mil novecientos setenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número cinco mil ochocientos veintitrés, están integrados por las fracciones "C" y "C2" de dicho plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Por decreto número siete mil

setecientos ochenta y uno, el Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
21) N$ 13.200,00 10|pub. 39807 Ee.2-v.ene.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "MINELLI, MARIA CELIA - Segunda Copia" (Ficha V. 123|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I Hijuela expedida para los cónyuges Alejandro Raúl Fontaina y María Celia Minelli de cesación de condominio autorizada el día 17 de diciembre de 1969 por el Esc. Edmundo Thevenet, por la cual se le adjudicaron, entre otros, a los cónyuges Alejandro Raúl Fontaina y María Celia Minelli los solares sitos en el Balneario "El Pinar", 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones (zona urbana y suburbana), empadronados con los Nros. 14.761 y 14.762 que se señalan con los números 5 y 6 de la manzana 181 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, en julio de 1950, que es copia parcial del plano aprobado por el Municipio de Canelones el veintiséis de mayo de 1949 en el expediente Nº G 8.979 y por la Junta Local de Pando el 3 de febrero de 1951, inscripto en la Dirección General del Catastro el 19 de febrero del mismo año con el Nº 6.219. El solar 5 se compone de un área de 1.100 mts., que se deslindan así: 20 mts. de frente al Norte sobre la Avenida a la Playa, por 55 mts. de fondo lindando: al Oeste, con el solar 4; al Sur, con el solar 10; y al Este, con los solares 6 y 7. El solar 6 se compone de un área de 1.162 mts. 24 dms., que se deslindan así: 23 mts. 82 cms. de frente al Norte, sobre la Avenida a la Playa; 25 mts. al Este, dando frente también a la calle de 17 metros, estando unidos ambos por línea curva de 15 mts. 70 cms. de desarrollo sobre la conjunción de las calles citadas; 33 mts. 82 cms. al Sur, lindando con el solar 7; y 35 mts. al Oeste, con parte del solar 5.

II) Hijuela expedida para la señora María Celia Minelli, de partición autorizada el 31 de diciembre de 1970 por el Esc. Edmundo Thevenet, por la cual se le adjudicó entre otros, a la señora María Celia Minelli Nicoletti los solares 5 y 6 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, padrones 14.761 y 14.762 descritos en el numeral precedente. Del certificado de Registro de Traslaciones de Dominio de Pando no surge la inscripción de las referidas hijuelas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlas ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones de estos edictos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 31.200,00 10|pub. 39849 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, VICENTE PABLO - Segundas Copias" (V. 231|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Edgardo R. de Fuentes en representación de Vicente Pablo Martínez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Luis I. Cibils el 10 de octubre de 1941, por la cual el Sr. Pablo López Martínez adquirió un solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección de Montevideo, padrón Nº 101.851, que según plano del agrimensor Daniel Reinante de marzo de 1921 tiene una superficie de 313 mts. 4904 cms., con frente al este a la Avda. General Flores, compuesto de una línea quebrada formada por dos rectas, una de 9 mts. 98 cmts. y otra de 4 mts. 25 cms. La escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el Nº 467 del Libro 281.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
21) N$ 14.400,00 10|pub. 39800 Ene.2-v.ene.16.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRISAS DE ORO LTDA.

Cesión de cuotas: 28 abril 1988.
Inscripción: No 1171, Fo. 4312, Lo. 3.
Cedente: NELSON MASIAS.
Cesionaria: Beatriz Defacio.
Retrotrae efectos: 9 abril 1988.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 344 Ene.11-v.ene.24.

TRIMMA LIMITADA

Cesión nuda prop. cuota social y modificación
Fecha: 30.8.88.
Registro Co. Flores: Nº 20, Fº 72, Lº 5.
Cedentes: KIMA CACERES y GUSTAVO W. BAILLOT.
Cesionarios: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE y OSCAR EDUARDO ESPINOSA.
Administración: Oscar E. Espinosa.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

PROYECTARSE LIMITADA

Contrato: 20.10.88.
Inscripción: Nº 1690 al folio 5911 v., Lº 2.
Socios: JOSE LUIS BARCIA DUNGAY, OSVALDO MOREIRA FERNANDEZ y WASHINGTON RUBEN ROCHA SUAREZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Transporte a flete. Peluquería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

CARDOZO, SILVERA Y CIA. LTDA.

Contrato: 1|12|988.
Inscripción: N.o 58 F.o 232 al 236.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y NIVIA CHENDI CARDOZO NEVES.
Domicilio: Melo.
Objeto: Importaciones y exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones, comercialización de valores mobiliarios y prestación de servicios profesionales técnicos y administrativos.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 360 En.12-v.en.25.

MALVES INTERNATIONAL LIMITADA

Inscripción: 30|6|88 N.o 928 F.o 3427 v. L.o 3 de Contratos.
Objeto: Import., export.
Capital: N$ 5.000.000.
Socios: M. ALVEZ y J. GAONA.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

TEC ELECTRONICA LTDA.

Contrato: 24 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 658 F.o 2510 L.o 3 de Contratos.
Socios: IVAN ASSEN ANEFF MICHAILOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA.
Objeto: Fabricación y venta de artículos electrónicos en general.
Capital: N$ 180.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 401 En.13-v.en.26.

POCAM LTDA.

Contrato: 15|11|88.
Socios: NELSON WALTER CAMPOS BORCHE y EDDY MANUEL POSE PIÑEYRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta equipos y productos odontológicos, médicos y demás.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años a partir del 1|11|88 prorrogable.
Inscripción: N.o 1811 F.o 6904 L.o 1 el 22 diciembre 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 402 En.13-v.en.26.

POLICENTRO LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato privado del 5 diciembre 1988.
Inscripción: 21 de diciembre de 1988 con el N.o 1822 al F.o 7053 del L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO BERCOVICI 100 cuotas de N$ 10.000 c|u.
Cesionario: Deborah Bercovici 100 cuotas de N$ 10.000 c|u
22) N$ 8.700.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

SORIANO LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato privado del 30 noviembre 1988.
Inscripción: 27 diciembre 1988 con el número 1770 al F.o 6200 V del L.o 2 de Contratos.
Cedente: GLADYS VAIO 30 cuotas de nuevos pesos 5.000 c|u. y DANIEL SORIANO 31 cuotas de N$ 5.000 c|u.
Cesionario: Adriana Ruanova 30 cuotas de N$ 5.000 c|u. y Sergio Watenberg 31 cuotas de N$ 5.000 c|u.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

LA GACETA S.R.L.

Contrato: 22|12|88 Registro N.o 1860 F.o 7199 L.o 3.
Socios: JOSE BARCIA; MIRTHA ALORI; OMAR CAETANO; ROSA BARCIA y CARLOS BRUZZONI.
Objeto: Explotación estación servicio y anexos. Importación, exportación.
Plazo: 45 años; derecho de receso bianual.
Capital: N$ 500.000 aportado por Bruzzoni N$ 200.000; los demás N$ 100.000 c|u.
Administración: Todos.
Representación: 2 socios conjuntamente para disposición, afectación de inmuebles y automotores, balances y poderes: 3 socios. Nunca actuarán 2 integrantes de un mismo matrimonio.
22) N$ 11.60.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

MECO LTDA.

Contrato: 28 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1838 F.o 7020 v. L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN MEDINA y JOSE LUIS COPPOLA SALABERRY.
Objeto: Transportes en general; intercambio de productos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Coppola Salaberry.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 451 En.13-v.en.26.

GREMA LTDA.

Contrato: 9 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 366 F.o 1462|1465 Libro de Contratos Registro Comercio Canelones.
Socios: MANUEL ADANIS FRANCIA CUELLO y MATILDA TORRES.
Objeto: Explotación de todo tipo de comercio compra venta, importación exportación de materias primas.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 452 En.13-v.en.26.

FERDAN S.R.L.

Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: N.o 1475 F.o 5549 L.o 1 de Contratos.
Socios: NELSON DANIEL MONNET GAUTHIER; LIRIS LUISA MONTES DE OCA ARMAND PILON y LUIS DANIEL MONNET MONTES DE OCA.
Objeto: Kiosco y anexos, sub agencia de quinielas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 312.000.
Administración: Nelson Daniel Monnet y Liris Luisa Montes de Oca indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 453 En.13-v.en.26.

ANDROMEDA S.R.L.

Contrato: 16 noviembre 1988.
Registro: N.o 1525 F.o 5652 v. L.o 2.
Socios: JESUS AMADOR PONCE SANCHEZ, JORGE JOSE VILLARREAL CASTILLO, RUBEN DANIEL FERNANDEZ AUDE.
Objeto Principal: Parrillada, restaurante; asimismo compra venta, producción de toda clase de productos y bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 540.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 438 En.13-v.en.26.

CAIPA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1777 F.o 6766 vto. L.o 1.
Cedentes: HUMBERTO PANETTA y JOSE CAIMO.
Cesionarias: Rosa Valdez y Clotilde Moreira.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 400 En.13-v.en.26.

MARBO LIMITADA
Contrato: 19|8|88.
Inscripción: N.o 1691 F.o 5915 V I.o 2.
Socios EDUARDO MARTINEZ COSTA y ESTELA MARIS BOGACZ SOSA.
Capital: N$ 304.000.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 455 En.13-v.en.26.

ARROWS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 14 noviembre 1988.
Inscripción: N.o 1788 F.o 6264 v. L.o 2 de Contratos.
Cedente: ALVARO ENRIQUE FOLOMIER SENA.
Cesionarios: Julio Narciso Sena Facello y María Olegaria Rey Ramos.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 450 En.13-v.en.26.

LEVI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1546 F.o 5731 vto. Libro 2 Contratos.
Cedente: EDUARDO ALBERTO LEVI FERREYRA.
Cesionario: Eleonor Knochen Rabinovici.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 437 En.13-v.en.26.

LOBA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|10|1988.
Inscripción: N.o 1568 F.o 5897 vta. Libro número 1.
Cedente: ADOLFO EVARISTO BACCIARINI ACEVEDO; ARTEMIO FLORENTINO LOZANO.
Cesionaria: Mercedes Clotilde Benítez Méndez Miryam Martha Méndez Vila.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 413 En.13-v.en.26.

DIESA LTDA.
Contrato: 2|6|87.
Inscripción: N.o 700 Folio 2613 vta. Libro N.o 2.
Socios: RAUL GUSTAVO BENIS OLIVERI; JULIO CESAR RIZZI NUÑEZ.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, distribución e instalación pisos y paredes en general.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 414 En.13-v.en.26.

SELCAR LTDA.
Contrato: 21|11|1988.
Inscripción: N.o 1526 Folio 5672 vta. Libro N.o 2.
Socios: ENILDA SANTESTEVAN SUAREZ; MARCOS ARIEL BIQUES MARTINEZ.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Giro: Carpintería en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 416 En.13-v.en.26.

ASESORAMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.
Contrato: 6|12|88.
Registro: N.o 1740 F.o 6083 vto. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO ALBERTO VAZQUEZ PARPAL, RAUL RICARDO STUART HERNANDEZ y VIVIAN JEANETTE MAREMMI PERDOMO.
Objeto: Asesoramientos de negocios en ramo gastronómico importación, exportación, comercialización, industrialización y representación de bienes y derechos.
Capital: N$ 300.000 aportado partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable períodos de dos años.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 403 En.13-v.en.26.

LA PALMA S.R.L.
Cesión cuotas: 29 junio 1988. Inscripción: número 848, Folio 3186 vuelto, Libro 1.
Cedente: JAIME DIZ.
Cesionario: Gustavo Diz.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 38295 Dic.16-v.ene.13.

RUVI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 11 de julio de 1988.
Registro: Nº 1022 al Fº 385(del Libro 1 de Contratos.
Cedente: VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ NOVOGREBELSKY.
Cesionarios: Irina Novogregelsky Katz y Héctor Miguel Novogrebelsky Katz.
Administración: Victor Novogrebelsky.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 38766 Dic.30.-v.ene.13.

ASIS S.R.L.
Contrato: 17/12/988.
Registro: Nº 1727, Fº 6032 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DIEGO ROEL DELLAZOPPA y ROBERTO DANIEL YANNUZZI DE ANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Desarrollo, asesoramiento e instalación de sistemas de informática.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39702 Dic.30-v.ene.13.

NUR - PLAS S.R.L.
Socias: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHOCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales. Compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable 1 año cada vez.
Inscripción: Nº 123, Fº 4780, Libro 3.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39701 Dic.30-v.ene.13.

HABITEC S.R.L.
Contrato: 30/9/988.
Socios: DANIEL LANATA y RICARDO NEMETH.
Objeto: Todo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: Nº 1465, Fº 5489, Libro 1.
Plazo: 50 años.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39700 Dic.30-v.ene.13.

ALVARO SEITUN LIMITADA
Contrato: 28/11/988.
Inscripto: Nº 1379, Fº 5088 v., Libro 2.
Socios: ALVARO SEITUN y BERTA NADAL.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura, electricidad y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39685 Dic.30-v.ene.13.

SAVIRA LTDA.
Contrato: 29/8/988.
Registro: Nº 1310, Fº 4825 v., Libro 3.
Socias: LILIAM MUSACHIO ESCOZ y ESTHER ESCOZ MARTINEZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Confecciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Liliam Musachio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39684 Dic.30-v.ene.13.

SECTOR MANUFACTURAS S. A.
Acta de constitución: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 717, Fo. 4.243 v., Libro 1.
Objeto: Usuaria de Zona Franca (artículo 2º, ley 15.921).
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 100 años.
Capita: N$ 12:000.000,00.
Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 8.700,00 1|pub. 38954 Dic.30-v.dic.30.

TECHNIK DER WELT LTDA
Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 628, Folio 2261 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, JORGE FRANCISCO LUPO PASINI, HUGO DANIEL RICHIERI ARDEMAGNI y OSCAR FRANCISCO TRICARICO ANTONUCCIO.
Objeto: Service de televisores y audio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Héctor Washington Lescarboura Camacho.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 38768 Dic.30.-v.ene.13.

CLAVE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2/5/1988.
Inscripción: Nº 1144, Fº 4216 v. Libro 3.
Cedente. María Milán.
Cesionarios: NELSON ARRIETA y LALO VELAZQUEZ.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39699 Dic.30-v.ene.13.

PASTOR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 30|11|988.
Registro: Nº 1 706, Fo. 6 462 vto., Libro 1.
Cedente: HORACIO y RICARDO PAEZ BACCINO y RITA AIDA GONZALEZ.
Cesionarios: Constantino Barros y Alcira Acevedo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 38495 Dic.30.-v.ene.13.

PREMIER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 22/9/988.
Inscripción: Nº 658, Fº 2508 v., Libro 3.
Cedente: Eduardo Prendes Rosas.
Cesionario: MARTA DELSIGNORE GUERRA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39637 Dic.30-v.ene.13.

IMEXPUR LTDA.
Contrato: 28|12|88.
Inscripción: N.o 1799 F.o 6310 v. L.o 2.
Socios: DAVID DRUCAROFF TRAIBER; OMAR ONESIMO VILLADEAMIGO CEDRES.
Objeto: Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 415 En.13-v.en.26.

CERCHI & BAIRO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 25 abril 1988.
Inscripción: Nº 17, folios 74 a 77, Libro de Contratos el 31 mayo 1988.
Cedente: ANGEL RAUL BAIRO ALGARRACIN.
Cesionarios: Mirtha, Beatriz, Luis Raúl, Elsa, y Félix Alberto Bairo Echevarne.
Administración: Raúl Antonio Cerchi Gioia y Félix Alberto Bairo Echevarne conjuntamente.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 20120 Ene.13-v.ene.26.

M. F. CONSTRUCCIONES LIMITADA
Contrato de fecha 21|octubre|1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.638 al Fº 6.360 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS MINOLA ZUÑIGA y ELBIO NESTOR FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Juan Spikerman 2060.
Objeto: Empresa constructora, industrialización y comercialización de topo tipo de mercaderías, bienes y servicios en general.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39806 Ene.2-v.ene.16.

PAGANINI JOYAS LTDA.
Contrato: 1º/12/988.
Inscripción: Canelones, Nº 312, Fs. 1264/1269, año 1988.
Socios: SUSANA MARIA PAGANINI PICARELLI y ANGEL ESTEBAN TURISSINI PICARELLI.
Capital: N$ 320.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Comercio, ramo joyería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Angel Esteban Turissini Picarelli.
Domicilio: Espínola 644, Las Piedras.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

HERMAN'S S.R.L.
Cesión de cuotas: 24 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 328, folios 1324/1327 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 3.528.000.00.
Cedente: Robert Angel Ruiz Viglione.
Cesionario: LUIS HERMAN RUIZ VIGLIONE.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1816 F.o 6922 v. L.o 1 de Contratos
Cedentes. ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionarios: María del Carmen Cean Villar y José Benito Ichaso.
Administración: María del Carmen Cean Villar
22) N$ 8.700.00 10|pub. 145 En 5-v en 19.

"DESARMADERO PANDO S.R.L."
Contrato: 31 de octubre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N: 323, F° 1316 - 1319 año 1988.
Socios: CARLOS EDUARDO LARA SOGLIANO, ANTONIO GARCIA VECINO y AMERICO BORRALLO.
Capital: Es la suma de tres millones de nuevos pesos moneda nacional.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo del socio Américo Borrallo.
Objeto: Desarmadero y comercialización de vehículos.
Domicilio: Pando, (Canelones).
22) N$ 11.600.00 10|pub. 198 En.10-v.en.23.

CLAROMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el N° 1757 al F° 6154 vto. del L° 2 de Contratos.
Cedentes: GLADYS ESCOBAL MONTERO, ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y BETTINA ARACELI FERRER BARRIOS.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Javier Andrés Cambón Blanco.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 162 En.10-v.en.23.

"IMPER S.R.L."

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 2|12|88.
Registro: N° 1830, F° 7080 v., L° 3.
Cedente: JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Cesionario: Mario Nivert Pérez Gómez.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 278 Ene.10-v.ene.23.

ESCRITORIO JUAN CARLOS LATEULADE S. R. L.
Contrato: Diciembre 27 de 1988.
Inscripción: N° 85, Fo. 313 al 317, Libro 13.
Socios: ELENA DELLA VENTURA SPINELLI, HUGO DANIEL dos SANTOS BIDONDO, LUIS EDUARDO MOREIRA GERMAN y ALVARO EYHERALDE IBINET
Objeto: Negocios rurales en general; venta, intermediación, remates, consignaciones, administración de bienes rurales, semovientes, ganados, frutos del país, productos veterinarios, semillas, fertilizantes, máquinas agrícolas y|o agroindustriales.
Domicilio: Sarandí Grande (Florida).
Plazo: 8 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Moreira Germán.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39809 Ene.2-v.ene.16.

MIRNEL S. R. L.
Contrato: 1° 10.1988.
Inscripción: No 167. Fo. 680, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: NELSON ALEJANDRO MAJEWSKI y EDUARDO PEDRO BIONDI GIL.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Nelson Alejandro Majewski.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 62 Ene.4-v.ene.18.

LURNAM LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1814 F.o 6916 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionario: Walter Roberto Cean Villar.
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 147 En.5-v.en.19.

VIDEO FILM PRODUCCIONES S.R.L.
Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Socios: FACUNDO JOSE SALABERRY BENITEZ; LILIANA GUMER DEL CARMEN MALDONADO MUNIZ; EMA SUSANA SALABERRY BENITEZ.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Producción, venta e industrialización de fotografías, filmaciones y videos en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Facundo José Salaberry y Liliana Gumer del Carmen Maldonado indistintamente.
Insripción N.o 1804 F.o 6879 vto. L.o 1.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 25 En.4-v en.18.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: N: 1834 folio 7097, libro 5 N° 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tafernaberry.
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 186 En.9-v.en.20.

VALDEZ S.R.L.
Contrato: 21|XI|88.
Inscripción: N.o 58 F.o 230 L.o XVIII.
Socios: CESAR FRANCISCO PAGLIONI PIÑEYRO y MARIA BELEN PIÑEYRO.
Objeto: Comercialización industrialización y acopio de productos pecuarios, hortifrutícolas, forestales y apícolas; explotación de establecimientos comerciales en el ramo de bar, almacén, heladería y confitería; importación y exportación.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 420.000.
Administración: César Francisco Paglioni.
Domicilio: Localidad Puntas de Valdez, San José.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 151 En.9-v.en.20.

ROSMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 20 de diciembre de 1988 con el N.o 1720 a. F.o 6007 vto. del L o 2 de Contratos.
Cedentes: ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y GLADYS ESCOBAL MONTERO.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Andrés Cambón Buscaglia.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 161 En.9-v.en.20.

LA TASCA S.R.L.

Contrato: 26 febrero 1988.
Inscripción: N.o 256 F.o 971 v. L.o 3.
Socios: MIRTA LYDIA LOPEZ PIÑEIRO y ADRIANA FERREIRO LOPEZ.
Objeto: Rotisería, fiambrería, afines.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 160 En.9-v.en.20

RODRIGUEZ Y SCOCOZZA LTDA.

Contrato: 4 de julio de 1988.
Inscripción: N o 162 F.o 692|695 año 1988. Registro Público de Comercio Canelones.
Capital: N$ 320.000.
Socios: MARIA NELLY DECUADRO LUNA y MIGUEL ANGEL SCOCOZZA ALVAREZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y demás anexos.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 155 En.5-v.en.20.

NUR.PLAS S.R.L.

Socios: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHOCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales, compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Capital: N$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de 1.000,00 cada una.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N° 123, Fo 478. L. 5.
Plazo: 2 años prorrogable, 1 año cada vez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39701 Ene.5-v.ene.20.

LURNAM LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción N.o 1815 F o 6919 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR y HALDA ALICIA CABRERA
Cesionaria: Estrella Villar Varela
Administración. Estrella Villar Varela
22) N$ 8.700.00 10|pub. 148 En.5-v.en.19.

ELECTRO INDUSTRIA S.R.L.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 12 abril 1977.
Inscripción: N.o 8 F.o 24 del L.o 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS VARELA GARCIA y ULISES RISMANN SERRA.
Cesionario: Jorge Salvador Foti Borza.
Administración: Jorge Salvador Foti.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 144 En.5-v.en.19.

ORIBAN LTDA.
Contrato: 5|11|88.
Inscripción: N.o 1473 F.o 5447 Libro 2.
Socios: ALBERTO ALARI DEL POZZO y GLADYS TORRES BARON.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas motos y vehículos en general; repuestos y accesorios
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 141 En.5-v.en.19.

BOCADITO'S EDUARD LTDA.
Contrato: 23/11/1988.
Inscripción: N° 363, Fs. 1452/54, año 1988 (Canelones).
Socios: AMELIA ESMERALDA VIOJO CLAVIJO y ALFREDO RODRIGUEZ TROTTA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dpto. de Canelones.
Administrador: Amelia Esmeralda Viojo Clavijo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

BOGA BOGA LTDA.

Contrato: 1°/11/988.
Inscripción: N° 1417, F° 5594 v., Libro 2.
Socios: FRANCISCO JAVIER GOMEZ MONTES y ARANZAZU IGUAIN OYARBIDE.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Restaurante y bar.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 92 Ene.5-v.ene.19.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1817 F.o 6925 v. L.o 1 de Contratos
Cedentes: JOSE BENITO ICHASO y MARIA DEL CARMEN CEAN VILLAR
Cesionario: Roberto Cean Pérez.
Administración: Roberto Cean Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 146 En.5-v en.19.

A. M. G. LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de noviembre de 1988.
Socios: HUGARO LOPEZ GONZALEZ y MARIA RAFAELA FERME TABAGLIARE.
Objeto: Limpieza de oficinas y/o escritorios, portería, encargada de edificios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Rafaela Ferme.
Capital: N$ 300 000.00 (partes iguales).
Registro Público y General de Comercio, número 1741, folio 6087 del Libro N° 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

A. W ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 22/11/1988
Registro Público y General de Comercio el 14/12/1988, N° 1659, F° 5820 vto., Libro N° 2.
Socios: CARLOS HORACIO ALVAREZ PRIETO y DOUGLAS KENNETH WHITE RAFFIN.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones edilicias, instalaciones aire acondicionado y calefacción. Mantenimiento. Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

FARMACIA EROSA S. A.
CESION DE CUOTA
Cedentes: NELSON ARMAND UGON y NELSI BROZZIA.
Cesionarios: Lotte Glosmann y Fernando Casco.
Cuotas cedidas, 10 cuotas.
Contrato 12|12|88, Inscripción Nº 1742. Fº 6089 v., Lº 2.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 259 En.10-v.en.23.

REBELLA - SOBRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16.12.88.
Registro: Nº 1768, Fº 6193 vto., Lº 2.
Cedente: FERNANDO FRANCISCO SOBRAL MORAS.
Cesionario: Eduardo Agustín Costa Lema.
Modificación: Nueva denominación: Rebella - Costa S.R.L.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 255 En.10-v.en.23.

LAVACENTER LTDA.
Cont.: 19.11.82.
Inscrip. Nº 1196, Fº 4614, Libro Nº 2, Contratos.
Socios: GLADYS YOLANDA PERALTA y MIGUEL ANGEL PERALTA.
Objeto: Lavadero de ropa.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 260 En.10-v.en.23.

FERNANDEZ S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683 Fs. 5882 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Selianes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albini.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Fasel S.R.L
22) N$ 8.700.00 10|pub. 250 En.10-v.en.23.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 17|9|82.
Inscripción: N.o 1057 F.o 3792 L.o III.
Cedentes: MIGUEL SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO.
Cesionario: Berch y Aram Rupenian.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 248 En.10-v.en.23.

DECORALIA S.R.L.
Contrato: 1|12|83.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L.o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 249 En.10-v.en.23.

GRAPHOS LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 1|12|88.
Inscripción: Nº 1712, Fº 5978 vto., Lº 2, de Contratos.
Cedentes:: JESUS MARTINEZ CALVO y MARIA del ROSARIO BLANCO CAILLIEZ.
Cesionarios: Ramón Bula Bessonart e Irma Nélida Caballero Caballero.
Administración: Ramón Bula Bessonart.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 254 En.10-v.en.23.

CARGO - EXPRESS LIMITADA.
MODIFICACION Y CESION
Fecha: 11|10|88.
Registro: Nº 1549, Fº 5747. Lº 2.
Modificación: Administración indistinta.
Cedentes: JORGE y ANTRANIG CHAKERIAN.
Cesionarios: Hugo Walter Gómez y Lourdes Santana.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 268 En.10-v.en.23.

INTERNACIONAL PESCA LIMITADA
Contrato de fecha 12|12|88; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1780 al Fº 6777 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: DUK CHANG CHO y GEUM-JA BYON.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Cebollatí 1744|1003.
Objeto: Actividad pesquera, comercialización de buques y artículos de pesca. Importación y exportación de todo tipo de productos o bienes.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 261 En.10-v.en.23.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.
Contrato: 17|10|88.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI, RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00
22) N$ 8.700.00 10|pub 39751 En.2-v.en.16.

PESQUERA URUGUAYA S. R. L.
Contrato: 25|10|88.
Inscripción: Nº 1.644, Fo. 6.195, Libro 1.
Socios: RAUL SOLANA BARDIER, LUCIANO RAMON LEIVAS RINALDI, SANDRO MAZZOLI VALLARINO.
Plazo: 2 años, prorrogable
Administración: Gustavo Guerra Otero y Luciano Leivas Rinaldi conjunta o indistintamente.
Objeto: pesca y distribución de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 610.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39749 En.2-v.en.16.

OPTIICA RAF S. R. L.
Contrato: 1º|X|1988.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1352, Fo. 5086, Libro 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO EDISON y MARTA BEATRIZ VALETTUTI ALBERTO.
Capital: N$ 304.000.00; por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de todo negocio comercial que gire en el ramo de óptica.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39747 En.2-v.en.16.

METODOS LIMITADA
MODIFICACION
Contrato 1º|6|88.
Inscripción: 29|11|88. Nº 1.498, Fº 5.543 v. Libro 2.
Modificaciones: Objeto: asesores de marketing, informático e inversiones.
En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio se practicará un balance especial para determinar el valor patrimonial de la cuota parte del socio afectado.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39743 En.2-v.en.16.

EDICIONES CENTRO ESTUDIOS EDUCATIVOS S. R. L.
Contrato: 8|12|88.
Inscripción: Nº 1674, folio 5868 vuelto, Libro 2.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: BAUTISTA SALVADOR ETCHEVERRY BOGGIO y ELSA TERESITA CANESSA FALCO.
Administración: Bautista Salvador Etcheverry Boggio.
Objeto: Ediciones, impresiones, publicaciones, comercialización de software y videos educativos, brindar asistencia técnica, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub 39742 Ene.2-v.ene.16.

EIDEL LTDA.
Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1678, folio 5862 vto. Libro 2
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y EIDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los Socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39740 Ene.16-v.ene.27.

FURS LTDA.
Contrato: 8|11|1988.
Registro Público de Comercio: 12|12|1988, con el Nº 1801 al folio 6976 de Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ODELIS VIERA, EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y WALTER HORACIO ISLAS GONZALEZ
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización en el país o en el exterior de prendas de vestir y|o artículos que utilicen pieles y|o cueros. Industrialización de pieles y|o cueros.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39735 Ene.2-v.ene.16.

MI LANERIA LTDA.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 527, Fo. 1941, Lo. 1.
Socios: FANNY CRISTINA GRIEGO CAMPORA, FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER y ANA LEA SOCOLOVICH LEW.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación, Exportación, Compraventa de lana por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 346 Ene.11-v.ene.24.

JEMA LTDA.
Contrato: 23|6|88 Insc. Nº 849, Fº 3112 v., Lº 2.
Socios: TELMITA ANGELA FERREIRA RODRIGUEZ; ELENA BEATRIZ y JOSE CLAUDIO GARCHITORENA FERREIRA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 275 En.10-v.en.23.

LIBRERIA LA POLILLA LTDA.
Contrato: 30|8|88, Insc. Nº 1363, Fº 5126, Lº 1.
Socios: SUSANA FABREGAS DE VASCONCELLOS y MABEL SCHENINI MONTEMUIÑO.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, máximo 30 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 276 En.10-v.en.23.

AURORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1988.
Inscripción: No. 1548, Folio 5743 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, AURORA ISABEL BARREIRO GASAMANS, JUAN DIEGO BLOOMFIELD, POPELKA ANA LUISA y JUAN BERNARDO LESCARBOURA BARREIRO.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Héctor Lescarboura y Aurora Barreiro indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38767 Dic.30-v.ene.13.

CONTACTO ELECTRICIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 21 de julio de 1988.
Jorge Luis Moizo Cassou cede a MARIA CRISTINA BELLO LARROCA, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1297, Fº 4760 v., Libro 2, el 2º de octubre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39683 Dic.30-v.ene.13.

IVRA'S S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22.12.88.
Inscripción: No 1868, Fo. 7221 vto., Lo. 3.
Cedentes: WILSON SANGUINET FIGUEROA y ADDISA ANA MORENO ROQUE.
Cesionarios: Fernando Rodríguez Bianchi y Jorge Oscar Pereira Pérez.
22) N$. 8.700.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

CARPINTERIA EL PEPE LTDA.

Contrato: 7.11.1988.
Inscripción: No. 1677, Fo. 6504, Lo. 3.
Socios: JOSE DE LA VEGA MARTINEZ, NELMIS ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Administración: José De La Vega Martínez.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Carpintería, venta, representación, fabricación muebles, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 292 ne.11-v.ene.24.

S. L. LIMITADA

Contrato: 27.10.88.
Insc.: No. 1678, Fo. 6508, Lo. 3.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ, LILA YOLANDA SCOLPINO NOBLE.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Intermediación, compraventa, arrendamiento, películas, videos, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

ORIENTAL TRADING CO. LTDA.
Contrato: 8 de noviembre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio No. 1727 al Fo. 6557 del libro 1 de fecha 2 de diciembre de 1988.
Socios o aportes: LUIS ROBERTO FENOCCHI, N$ 100.000,00; ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ, N$ 100.000.; GLADYS RAQUEL MARTINEZ, N$ 100.000.00.
Objeto: Importación - exportación. Organización de ferias.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: indistinta
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18.

ALWA S. R. L.
Contrato: 1.10.1988.
Inscripción: No 174, Fo. 715, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: WALTER SECUNDINO FALERO FABEYRO y ALFA FON AMOR MELO.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Walter Secundino Falero Fabeyro.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

LISMAR S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 168, Fo. 685, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: MARIO WALTER BOLLA COLLAZO y LISELOTTE ACUÑA GEBHARDT.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Liselotte Acuña Gebhardt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 61 Ene.4-v.ene.18.

NEGRA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 172, Fo. 705, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ y JORGE DAVID VELAZQUEZ PEREZ
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 60 Ene.4-v.ene.18.

SUPERMERCADO CIUDAD VIEJA S.R.L.
Contrato: 1º.9.88.
Inscripto Nº 1127, Fº 4247 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR FERREIRA, ROBERTO TUFIC FERREIRA y ANA JACQUELINE FERREIRA.
Objeto: Almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Julio César Ferreira.
Capital: N$ 400.000,00, aportado: nuevos pesos 200.000,00 Julio César Ferreira, y N$ 100.000,00 cada uno de los otros socios.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39904 En.4-v.en.18.

ONCE S. R. L.
Contrato: 1º 10.1988.
Inscripción: No. 169, Fo. 690, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: EDELEIS ARCANGEL FERRARI y SILVIO GUSTAVO FERRARI ALVIRA.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente
22) N$ 8.700.00 10|pub. 58 Ene.4-v.ene.18.

SWANNY LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 28.9.88.
Inscripción: Nº 1687, Fº 6388, Lº 1 de Contratos.
Cedente: CARLOS MACCHIAVELLO.
Cesionaria: Gladys Levrero.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39623 Dic.29-v.ene.12.

PANADERIA LA MUNDIAL S. R. L.
Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197, Lo. 1 y No. 229, Lo. 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 345 En.11-v.en.24.

DIAMANTE S. R. L.
Contrato: 28|VII|1988.
Inscripción: No. 1786, Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ.
Objeto: Comercialización prendas vestir damas, etc.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 317 Ene.11-v.ene.24.

FERRETOTAL S. R. L.
Fecha: 21 diciembre 1988.
Inscripción: No. 1780, Fo. 6240, Lo. 2 de Contratos.
Objeto: negocio en el ramo de ferretería, bazar y otros.
Socios: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMBRA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios en forma separada, indistinta o conjunta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 312 Ene.11-v.ene.24.

MAGEL LTDA.
Contrato: 30/11/1988.
Inscripción: Nº 337, Fº 1352, Libro de Contratos.
Socios: MARIA ISABEL RAVAZZANI ACEVEDO y ANGEL EFRAIN y DIEGO ROBERG DUBARRY RAVAZZANI.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Distribución y comercialización de productos envasados para alimentación.
Administración: Isabel Ravazzani, sola, o los restantes conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

G. y B. ASOCIADOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3 de noviembre de 1988.
Insc.: No. 1856, Fo. 7178, Lo. 3.
Cedente: CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNARES.
Cesionario: Gabriel Barrabino Barriola.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 311 Ene 11-v.ene.24.

TALLER MECANICO PEPE S. R. L.
Contrato: 21.11.88.
Registro: No. 1755, Fo. 6693 vto., Lo. 1 Contratos.
Socios: JOSE DIAZ LADO; MANUEL DIAZ PIÑEIRO; JOSE DIAZ PIÑEIRO.
Objeto: Taller de reparación de automotores y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; todo otro negocio comercial y|o industrial.
Domicilio: Garzón 293 (Montevideo).
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente
22) N$ 11.600.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

MARBAL LTDA.
Contrato: 16.12.88.
Registro: No. 1807, Fo. 6888 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSMO.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 295 Ene 11-v.ene.24.

M. P. PRODUCCIONES S. R. L.
Contrato: 28 noviembre 1988.
Inscripción: No 1707, Fo. 5962 v., Lo. 2.
Socios: PEDRO ABEL OCAMPOS GALLARDO y MIRTA NIEVES HERNANDEZ MOREIRA.
Objeto: Prestación de servicios publicitarios, producciones artísticas, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 72 Ene.4-v.ene.18.

SAN LORENZO S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No 171, Fo. 700, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: NERY RAUL ABALO CANALES y MIRTA RENEE COLLAZO MONICHON.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500 000.00 m|n.
Administración: Nery Raúl Abalo Canales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 57 Ene.4-v.ene.18.

ASESORAMIENTOS Y PROMOCIONES LTDA.
Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1401, Fº 5169 vto., Lº 2.
Socios: ALVARO CALLEJAS PERUSSO; SERGIO FIGUEIRAS BOCCHI; RIVERA BONILLA PAZ.
Objeto: Asesoramiento de empresas en promoción y mercado y otros.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alvaro Callejas y Sergio Figueiras, conjuntamente.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39900 En.4-v.en.18.

CELCAR S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 170, Fo. 695, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CARLOS MANUEL BERTO VARELA y MARIA CELESTE CENTURION SELLANES.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Carlos Manuel Berto Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub 59 ne.4-v.ene.18.

LEMSI LTDA.
Contrato: 1º|12|88.
Registro: Nº 1516 folio 5616 v., Libro 2.
Socios: LEONARDO WIUKER MUNZ y SILVIA PERLA MARTOY SELZER.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.18.

ESTEÑA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 173, Fo. 710, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CESAR JULIO GONZALEZ ROCCA y ADRIANA ACOSTA AYUSTO
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: César Julio González Rocca.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 56 Ene.4-v.ene.18.

KEBAB LTDA.
Contrato: 17.11.88.
Registro: No. 1725, Fo. 6684 v., Lo. 2.
Socios: JULIO FERNANDEZ TELLECHEA y MILTON MASSA.
Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.18.

VICTORIA S. R. L.
CESION
Cedentes: NORMA GONZALEZ, MARIA ETCHART, NESTOR GONZALEZ.
Cesionarios: Eliseo Cerviño, José Cerviño, Manuel Cerviño.
Fecha: 1º.11.1986.
Inscripción: No. 1800, Fo. 6862 v., Lo. 1; 13 diciembre 1988.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.18.

DOROVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 20 abril 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Canelones Nº 173, folios 733|734, L. 88.
Cedentes: LUIS RODRIGUEZ COTARELO (parcial) y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Cesionario: Heber Egardo Domínguez Nardi.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.18.

SARBE LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Socios: JORGE ENRIQUE SARASOLA BONETTI, PABLO BERRUTTI FIELITZ, MAGDALENA SOFIA HERRERA VIDIELA y GILBERT DOS SANTOS CABRERA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Sarasola y Berrutti, indistintamente.
Inscripción: Nº 1733, folio 6056 vto., Lº 2.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.18.

TAPITODO LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CHIAPPA LACROIX y JULIO NAZARIO CHIAPPA LACROIX.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de tapicería y afines.
Capital: N$ 320.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Carlos Chiappa.
Inscripción: Nº 1250, Fº 4714, Libro 1.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39896 En.4-v.en.18.

LA PERLA NEGRA DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 1.12.88.
Inscripción: 19|12|88, Reg. Nº 1808, folio número 7001 vto., Lº 3.
Socios: BEATRIZ BAUZAN ZACCHINO y ANA MARIA MAZURANCZYN.
Objeto: Explotación de restaurantes y bares y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Beatriz Bauzán Zacchino.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Domicilio contractual: Ejido 923. Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 5 Ene 4-v.ene.18.

ANENADOS DEL ESTE LTDA.

Contrato: 14.11.88.
Inscripción: Nº 233, folios 951 a 954 Tomo 27.
Socios: MARIA del ROSARIO PERILLE FERNANDEZ JOSE LUIS SOSA BASALO y JULIO CESAR SOSA BASALO.
Objeto: Limpieza de metales, fachada, tejas.
Capital: N$ 400.000,00; 40 o|o José Sosa; 40 por ciento Julio Sosa; 20 o|o María Perille.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

COLEGIO INTEGRAL P. DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.6.88.
Inscripción: 9|12|88, Nº 240, folios 977 al 979, Tomo 27, Registro Comercio Maldonado.
NOE OFIL ARROQUI ECHAVE cede a Baldomero Vicente Domínguez Hernández en cuota social.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.18.

MEMA S R L
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.11.88.
Inscripción: Nº 361, folios 1444 a 1447, Libro Contratos cesión de cuota social: Registro de Comercio de Canelones.
Cedente: JUANITA DEL PILAR HERNANDEZ FUNGI.
Cesionario: Angel Schubert Melgar Romero.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 6 Ene.4-v ene.18.

ELMA LIMITADA

Contrato: 2|diciembre|1988.
Inscripción: Nº 1708, folio 5965 vto., Lº 2.
Socios: ELBIO YAMANDU y JORGE JULIO SALDARINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Productos químicos, ferretería y bazar.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4 Ene.4-v.ene.18.

L.C. ELECTOMECANICA LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1988.
Inscripción: 18|11|88, Nº 1642 Fº 6186 v., Lº 1 Contratos.
Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Aportes: 90 %, Carbonell, y 10 %, Licio.
Objeto: Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Carlos Carbonell
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39082 Ene.10-v.ene.23.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de Abril de 1984.
Inscripción Registro Público y de Comercio número 669, Folio 2497, Libro 2, el 30 de Julio de 1984.
Cedentes: JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA ceden a Mario Ortolani la totalidad de sus cuotas sociales quedando el Capital Social integrado: 66 % Mario Ortolani; 34 % Massimo Miniatti.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 252 En.10-v.en.23.

J.R. LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Reg. de Comercio de Colonia número 110 F.o 414|19.
Socios: JORGE EDUARDO BONE LONG y RENE ISIDRO SINISCALCHI FREY.
Objeto: Comercialización de productos lácteos, pastillas, caramelos, golosinas y afines.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Domicilio: Calle Guillermo Tell s|n, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1|9|88.
Administración: Jorge Eduardo Boné Long.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 212 En.10-v.en.23.

MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.

Contrato: 30|XI|988.
Inscripción: Colonia N.o 146 F.o 555 al 560.
Socios: JULIO CESAR MELOGNIO BONJOUR y BRENDA RAQUEL VILA SCHOPF.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Melognio.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales en el ramo automotriz, compra venta de vehículos, repuestos y accesorios, reparación de toda clase de maquinarias; industrialización y comercialización de mercaderías, importar, o exportar, representaciones, concesiones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 211 En.10-v.en.23.

REIMCO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 19 folios 73 al 76 v., Libro Contratos, Río Negro.
Socios: RAMON MARTIN MEDINA RUELLA y JULIA COCARO BALSANLLAQUE.
Objeto: Comercialización, distribución, concesión de venta, industrialización, importación de productos lácteos, helados, y ramas conexas y afines; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, comercialización e industrialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ramón Martín Medina Ruella.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 11 600 00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ATLAS LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 16|12|1988 inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 1824 al F.o 7059 del L.o N.o 3 de Contratos VICENTE TORMO ALVAREZ y PIERANTONIO DRAGONI CLERICI cedieron la totalidad de sus cuotas a Marcelo Guillermo Vigliano y Norma Mabel Giudici.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 75 En.4-v.en.18.

SOGICA LTDA.

Modificación del objeto social coincidiendo exactamente con el artículo 2º de la ley 15.921.
Contrato: 8.11.88.
Inscripción: No. 1719, Fo. 6001, Lo. 2.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 71 Ene.4-v.ene.18.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA
ENGRAULIS LIMITADA

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7.021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIC IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU TRIGO, ELIAS DEIBER BOSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Trigo.
22) N$ 8 700.00 10|pub 39805 En.2-v.en.16.

MUEBLERIA PEREZ LTDA.

Contrato: 11|11|1988.
Inscripción: Nº 327, folio 1320, al 1323.
Socios: JAVIER ENELIO, ADRIANA SOLEDAD y ROSANA TERESITA PEREZ GARRIDO.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Mueblería, bazar y afines.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Javier Enelio Pérez Garrido.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39741 Ene.2-v.ene.16.

EDWIN LIMITADA

Contrato: 25|10|88.
Inscripción Nº 1.691, Fº 6.555, Libro 3.
Socios: RICARDO GECELTER BAUMSTEIN, ROSE MARIA BENTZ.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ricardo Gecelter.
Objeto: boutique, compra y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39750 Ene.2-v.ene.16.

FONTANA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 22 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1.711, Fo. 5.974 v., Libro 2 de Contratos.
Cedente: EDUARDO CORI PEREZ MOLINARI.
Cesionarios: Avelino Fernández Novoa, Noé Perals Gutiérrez Hernández.
Domicilio: Gral. Flores 3650.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39748 En.2-v.en.16.

KOPO'S S R L

Contrato: 1|10|88. Inscripto: 3|10|88 con el número 1545, folio 6003, Libro 3.
Socios: MARIA OLGA PEREIRA LOPEZ y MIGUEL RIVERA ANFITI GARCIA.
Objeto: Lavadero Automático y venta de objetos varios.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María O Pereira López.
Duración: 2 años, prorrogables por un año y sucesivos.
Domicilio: Montevideo Actualmente Bartolito Mitre 2821.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39729 Ene.2-v.ene.16.

RIOPAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 26|7|88.
Inscripción: Nº 1504, folio 5570, Libro 2.
Cedentes: PEDRO BIDEGAIN, FERNANDO GARCIA, ROSSANA GIORDANO y LUCIANA BARONE.
Cesionarios: José Antonio Paredes y Alicia Renée Fuentes.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39708 Ene.2-v.ene.16.

GIBUR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Contrato: 5 mayo 1985.
Registro: Nº 308, folio 1147 v. Lº 1 (1987).
Cedentes: WASHINGTON BURGHI EGUREN y ROSANA GIORGI IGLESIAS (una cuota cada uno).
Cesionario: Edgardo Atilio Frigerio Mora.
Modificación: Administración conjunta por socios Washington Burghi y Rosana Giorgi.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 36107 Ene.2-v.ene.16.

CELPLAST LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 124 folio 462 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Modificación: División del capital en treinta cuotas de N$ 1.000,00 c|u
Cedentes: ISAAC TAKS BERCOVITG (3 cuotas) y SARA DONAS BURAH (3 cuotas).
Cesionaria: Raquel Taks Donas.
22) N$ 8.700,00 10|pub 38690 Dic.30-v.ene.13.

ABBA S.R.L.

Contrato: 8.12.88.
Inscripción: Nº 1565, Fº 5806 vto., Lº Nº 2 Contratos.
Socios: CRISTINA ALVAREZ, ARTURO BURGOS, RAFAEL BIEBER, SYLVIA ABRAMCZYK.
Capital: N$ 4:400.000,00 (partes iguales).
Objeto: Residencial de ancianos.
Administración: Bieber con Alvarez o Burgos; Abramczyk con Alvarez o Burgos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39897 Ene.3-v.ene.17.

MURAS Y LEON S.R.L.

Contrato: 28 11 88.
Inscripción: Nº 1540, Fº 5710 Lº 2, 8.12.88.
Socios: JESUS MURAS GOMEZ y JULIO C. LEON PEREZ.
Objeto: Café y bar.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39895 Ene.3-v.ene.17.

D'ANGELO Y PEREZ S.R.L.

Modificación: 7.3.83. Inscripto. Reg. Púb. y Gr..., de Comercio con Nº 397 Fº 1440, Lº 2.
Pasó a llamarse "D'Angelo y D'Angelo S.R.L.".
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39903 Ene.3-v.ene.17.

BENJI LTDA.

Contrato: 4.11.88.
Inscripción: Nº 1628, Fº 6141 v., Lº 1.
Socios: JORGE M. FIDALGO y ANTONIA DIAZ.
Administración: Jorge Fidalgo.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y realización de toda clase de actos de comercio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39899 Ene.3-v.ene.17

MAKAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4.10.88.
Inscripción: Nº 1528, Fº 5739 v., Lº 1 el 8.11.88.
Cedentes: CARLOS ESTEBAN FRISS DE KEREKI APARICIO y MARIA DE LOURDES TETI HERNANDEZ.
Cesionarios: Noemí Haydée Martínez Correa y Mario Daniel Quagliata Martínez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39898 Ene.3-v.ene.17.

ARCUR LTDA.

Contrato de fecha 15 de diciembre 1988, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia con Nº 150, Fos. 571/575.
Objeto: En especial, comercialización de ciclomotores, motocicletas, bicicletas y afines.
Socios: RUBEN OSCAR BERRETTA SOBRERO, DIANA MILDRE CORNA GARCIA, ROXANA DE LOS ANGELES BERRETTA CORNA, CARLOS GERMAN LISBOA LOPEZ y HUGO NESTOR LISBOA LOPEZ.
Administración: Ruben Oscar Berretta Sobrero y Hugo Néstor Lisboa López, actuando indistintamente.
Capital: N$ 1:000.000,00, aportado por: Berretta Sobrero, N$ 400.000,00; Corna García, nuevos pesos 50.000,00; Berretta Corna, N$ 50.000,00; Carlos Germán Lisboa López, N$ 50.000,00; y Hugo Néstor Lisboa López, N$ 450.000,00.
Plazo: Dos años, a contar del día 20 de diciembre de 1988, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Avda. Aparicio Saravia Nº 677, Colonia.
22) N$ 20.300,00 10|pub. 39865 Ene.3-v.ene.17.

BOCCARA S.R.L.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: Nº 179 al folio 680 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos, del 9|3|87.
Socios: MARIA ESTHER RODRIGUEZ PUENTES, NESTOR JUAN BULA TABARES y EMILIO JOSE CHIODI RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación, compra, venta por mayor o directamente al público de artículos de Tienda, Mercería y Bazar, confecciones en general, tejidos de punto, importación, exportación, toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: María Esther Rodríguez Puentes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39848 Ene.3-v.ene.17.

SIMAQ LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 3|10|88
Inscripción: Nº 1566 al folio 5890, vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos, del 10|11|88
Socios: HUGO MARTINEZ FERREIRA, MARIO WASHINGTON MOYA BONFIOLI, ENRIQUE FERNANDO PASCUAL BATISTA y FERNANDO ANGEL CALIMARIS LENZI.
Objeto: Compra venta de maquinaria agrícola, implementos, tractores, repuestos, semillas, y granos, productos fitosanitarios, fertilizantes, productos veterinarios, maquinaria industrial, servicio de maquinaria agrícola, arrendamiento de maquinaria, comunicaciones, compra venta de ganado, comisionista, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39847 Ene.11-v.ene.24.

AERO USA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN ELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELICA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros Importación, exportación, representaciones
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.11-v.ene.24.

BRASEXPORT LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 13|9|88.
Inscripción: Nº 1235 al folio 4657 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GUIOMAR LINS DA SILVEIRA, BERNARDO LINS DA SILVEIRA y ANA ELIZA DAVID.
Objeto: Compra, venta de prendas de vestir, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39845 Ene.3-v.ene.17.

BACEDA LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19 de diciembre de 1986.
Registro: Nº 521; folio 2001, Libro 3 Contratos.
Cedente: IVO BACEDA PEDROTTI.
Cesionarios: Adriana y Silvana Baceda Jettar.
Administración: Adriana y Silvana Baceda indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39844 Ene.3-v.ene.17.

JACQUES LIMITADA

Contrato del 26|11|982. Registro Nº 1209, folio 4667, Libro 2
Socios: WILMAN JACQUES CAZZULI y MARIA MAIO IACOPINO.
Capital: N$ 35.000,00.
Objeto: Compra venta, industrialización de metales, maderas, plásticos y anexos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogables por un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39841 Ene.3-v.ene.17.

CRODER LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 142, folio 540 al 544, año 1988.
Socios: JULIO OMAR VISCA BATTO, ALFREDO ABEL GUERRERO DURAND, HORACIO MAXIMO GARCIA FERRI y ROBERTO RUBEN ALEMAN.
Administración: Cualesquiera de los 4 socios actuando siempre dos conjuntamente.
Domicilio: O. de Lavalle Fortunatto y 19 de Abril.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Desarrollo actividad apícola.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas y sucesivas.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39850 Ene.3-v.ene.17.

SKILL LIMITADA

Contrato: 1º|12|88.
Inscripción: Nº 1728, folio 6560 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO BUERO HARLEY y EDUARDO AGUSTIN GAMINARA LESTIDO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Importación y exportación de bienes y servicios.
Plazo: Dos años, prorrogables.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39842 Ene.3-v.ene.17.

TECNOS S.R.L.

Razón social: "Kaplan-Sosa S.R.L.".
Contrato: 5.12.88.
Inscripción: Nº 57. Fº 230-234. Registro de Comercio de Tacuarembó.
Socios: NOEMI KAPLAN; MANUEL SOSA.
Objeto: Prestación de servicios; explotación ganadera, agrícola.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Administración: Manuel Sosa.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Tacuarembó, Michelini 157.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39910 Ene.3-v.ene.17.

LUBRIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|5|1988.
Registro: Nº 763, folio 2768, Libro 2.
Cedentes: LUIS CORTES SIMON, MARIA DE LAS MERCEDES SIMON RAMOS y MIGUEL CORTES ALIAGA.
Cesionarios: Ricardo Mario Oyenard Couto y Marisa Perla González Gómez
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39843 Ene.3-v.ene.17.

BERTONE S.R.L.

Contrato: Paysandú, 14 diciembre de 1988.
Registro Nº 154, del folio 633 al 636. Libro LIX, Paysandú, 22 diciembre 1988.
Socios: HERNAN JOSE BERTONE, ALVARO DANIEL BERTONE.
Administración: Conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización general. Fabricación artículos cementos. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00, partes iguales.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39860 Ene.3-v.ene.17.

EL FRANCES LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1988
Registro de Comercio: Nº 1738, folio 6594, Libro 1.
Socios: ISAAC KOZOLCZYK SKAWRONIK y BLANCA AILDA GARCIA PEREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Isaac Kozolczyk Skawronik.
Objeto: Lavadero y servicios en general
22) N$ 8.700,00 10|pub 39834 Ene.3-v.ene.17.

DIESEL BUS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de setiembre de 1988
Inscripción: Nº 1414, folio 5217 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: DORILA COSTA LUZARDO y RUBEN MARQUEZ.
Cesionario: Gustavo Néstor Albarao Bouza.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39833 Ene.3-v.ene.17.

SILVAANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de diciembre de 1988.
Socios: IVO ABRAAO, IIAIR ALMEIDA DE MARIA.
Domicilio: 18 de Julio 878, Ap. 506.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1724, Fº 6020 vto., Lº Nº 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39906 Ene.11-v.ene.24.

BATUEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 2 setiembre 1987.
Inscripción: 26 octubre 1987, Nº 1314, Fº 4933, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO MARIANO ELZAURDIA ELENA; MARIA ELENA MARRERO D'ALESANDRO.
Cesionarios: Susana Pizzo Gerpe; Mario Jorge Pizzorno Barreto.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39905 Ene.3-v.ene.17.

APLIGOM S.R.L.

Contrato: 9|12|88.
Inscripción: N.o 1809 F.o 7005 vto L.o 3.
Socios: JORGE EDUARDO GUTIERREZ MEXIGOS y GISELLE BEATRIZ MAESO MATEU
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de artículos de caucho.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39625 Dic.29-v.en.12

TRANSPORTADORA NELMAR LTDA.

Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1532 F.o 5754 v. libro 1.
Socios: ZULLY MARI FRASCHILLA ALVEZ y MARIA NELLY VELAZQUEZ CALAGUY.
Objeto: Transportes, aserradero carpintería comercialización de bienes y servicios, import. export, represent., consign. y comisiones.
Capital: N$ 4.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39624 Dic.29-v.en.12

DMH LIMITADA

Contrato 9|9|1988
Inscripción. Nº 1245. Fo. 4698 v. Lo 1.
Socios: MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ; MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA JOSE MARCHESE DEMICHELI.
Objeto: Garaje y anexos
Capital: N$ 400 000.00.
Administración Manuel Hernández y María José Marchese conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33528 Dic.29-v.ene.12.

JUACO S.R.L.

Contrato: 31.10.1988.
Inscripción: Nº 232 folios 945 al 950, Tº 27 (2|12|88).
Socios: SUSANA RAQUEL MICHELENA CASTRO y OMAR MARTINEZ SCREOLLINI.
Objeto: Restaurante.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8 700,00 10|pub. 380 Ene.12-v.ene.25.

COMPRAVENTA 33 S.R.L.

Contrato: 14.10.88.
Inscripción: Nº 1751, folio 6650 v., Lº 1.
Socios: MARIA ROSA y WALTER RUIZ MOLINARI.
Objeto: Compra bienes muebles.
Administración: María Ruiz Molinari.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 385 Ene.12.v.ene.25.

AURIMPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de noviembre 1988.
Inscripción: Nº 1736, folio 6585 v., L. 1.
Cedentes: LUCY ESTELA GARCIA SEQUEIROS y JOSE LUIS FERREIRA BARLA.
Cesionarios: Washington Rigoberto Da Cuña y Marta Graciela País.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 354 Ene.12.v.ene.25.

ROBERTO CORTIZO LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1988.
Socios: ROBERTO CESAR CORTIZO BOGGE y ERLINDA LAUREIRO BARCOS.
Objeto: Taller mecánico automotriz, de chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será en forma indistinta.
Capital: N$ 299.000.00, partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1666. al folio 6052 vto. del Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38695 Ene.5-v.en.19.

RAUL ROSSI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 21|11|88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7|12|88, Nº 1781 del folio 6894 del Libro Nº 3.
Cedente: RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Cesionario: Raúl Constancio Rossi Paradela.
Modificaciones: Administración, ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38739 Dic.28.v.ene.12.

JULIO R. COLACCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PARTICION

Conyuge partiente: NORMA BOFFANO.
Cónyuge adjudicatario. Julio Colacce.
Acciones: 98 %
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, 14 de diciembre de 1988.
Nº 153, folio 628, Libro 632.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39388 Dic.27-v.ene.10.

EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|4|88, inscripto Nº 320, Fo. 1293/95, año 1988.
Cedente: BERNARDO OJEDA PEÑA.
Cesionaria: Nadiellda Rywaczuc Gayva.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 38210 Dic.16-v.ene.10.

DISTEL LIMITADA

Contrato de fecha 9|11|88, inscripto en el Registro de Comercio, Nº 1.748 al Fº 6.777 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO VALLI y MONICA SHEPPARD.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: un año
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar, textiles y fibras naturales y sintéticas, importar, exportar, etc
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39804 Ene.2-v.ene.16

FUMOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de 30 de setiembre de 1988, JAIME PIENICA RITERBAT cedió 3 (tres) de las 90 (noventa) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de MAURICIO PIENICA DAVIDOVICH, quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 24 octubre 1988, con el Nº 67 a Fs. 254|255 del Legajo Nº 13 de Contratos.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39799 En.2-v.en.16.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INTERNACIONALES S. R. L.

Modificación de contrato: fecha 13|12|88, insc. R. P. G. C, Nº 1.698, Fº 5.935 vto., Libro 2 de Contratos.
Administración: Corresponderá a cualesquiera de los socios, actuando indistintamente, señores JESUS MARTIN SAMOS y|o CARLOS CESAR MARTIN ROMERO
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39764 En.2-v.en.16.

CONFSE LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1988.
Socios: MILTON LAENS ZINOLA y JOSE TELMO TOMAS LOVERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 320.000,00 (partes iguales).
Administración: José Telmo Tomás Lovera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1710, Fº 5972 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39617 Dic.29-v.ene.12.

GARTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

9 de diciembre 1988.
Reg. Comercio Nº 1563, Fº 5793 v., Lº 2.
Cedentes: GUSTAVO TUSET y SUSANA DE LEON.
Cesionarios: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán.
Administración: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39616 Dic.29-v.ene.12.

CREDICAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato de fecha 23 agosto de 1977.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano, Nº 14 a Fs. 51 a 53 del Libro de Contratos.
Cedentes: JORGE ORIQUE PINTOS, BLANCA MARGARITA TORTEROLO PARMA, MARIA TERESA BABINO DE SICA, NORMA SUSANA DUTRA RATTO, ADOLFO PEREZ OLAVE y ANA TERESA PIERA, AUGUSTO EDGARDO DIAZ ICASURIAGA y SUZY MORALES.
Cesionarias: Sras. María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri Dentone y Graciela Daverede Damiani.
Modificación en administración: Estará a cargo indistintamente de Juan Sica, Raúl Díaz, Héctor Pérez Piera, María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri y/o Graciela Daverede.
22) N$ 17.400,00 10|pub. 39615 Dic.29-v.ene.12.

SILVERA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1|12|988
Inscripción: N.o 57 F.o 227 al 231.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y LUISA NEVES de CARDOZO.
Domicilio: Melo.
Objeto: Prestación y administración de servicios fúnebres transporte carretero de personas cargas y encomiendas; explotación de representaciones, intermediaciones, compraventa, importación y exportación de mercaderías, productos, bienes o servicios; administración de propiedades y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 362 En.12-v.en.25.

MARYES S.R.L.

Contrato: 29 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 218, folios 885 al 887, Lº 27. Comercio Maldonado.
Socios: MARIA OBDULIA PERNAS LOPEZ y NATIVIDAD GASTELU DE ARMAS.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 387 Ene.12.v.ene.25.

PAPELERIA LA SELECTA LIMITADA

Contrato: 29.8.88.
Inscripción: Nº 1777 folio 6227 v., Lº 2.
Socios: BERNARDO FRYD y RAQUEL SABASKY.
Capital: N$ 4:500.000,00.
Objeto: Todo ramo; importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

PRONTO PASTA LTDA.

Constituida 20|12|88.
Socios: ARAMIS FIGUEREDO GLADYS ESCOBAL de FIGUEREDO y LUIS EDUARDO VIERA.
Capital: N$ 320.000,00; cuotas de N$ 4.000,00.
Aportes: Figueredo 25 cuotas; Escobal de Figueredo 25 cuotas y Viera 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1848, folio 7158. Lº 3.
Objeto: Fabricación y venta de pastas alimenticias.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

ECCHER Y SEGREDO S.R.L.

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Registro: Nº 56, folio 223 (Cerro Largo).
Socios: ANGEL ECCHER ENTENZA y MIRTHA LILIAN SEGREDO LAURIA.
Objeto: Manufactura, venta, distribución de comestibles y bebidas; importación y exportación.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

GIULIO LTDA.

Contrato: 1º.12.1988.
Inscripción: Nº 231, folios 939 al 944, Lº 27 (2.12.88).
Socios: ALBERTO FEDERICO RAMON MAYORAZ MACKEY CARLOS ALBERTO PODADERA MOCHETTI y DANIEL JUAN HUMBERTO GENTILE [illegible].
Objeto. Restaurante.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Socios fundadores en conjunto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 381 Ene.12-v.ene.25.

ARCHIVOS S.R.L.

Inscripción: Registro de Comercio 26.12.88, Nº 1745, folio 6101, Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO HECTOR FUENTES AGUERRE y MARTHA RAQUEL AGUERRE BORDACHAR.
Objeto: Arrendamiento de servicios en ramo de prensa, noticias, propaganda y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Roberto Héctor Fuentes Aguerre.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 378 Ene.12-v.ene.25.

PROMEX S.R.L

Contrato: 4/8/988.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4501 v., Libro 3.
Socios: WALTER ELGUE PORCHILE y DANIEL ANGEL SCORZA ARDEMAGUI.
Capital: N$ 504.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: S. Bolívar 1193, Aptc. 301.
Administración: W. Elgue y D. Scorza, indistintamente.
Objeto: Distribución, ventas, representación, importación, exportación de mercaderías en general.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

SERTUR LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1731, Fº 6046, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Pascual Sagario Nicodemo
Cesionario: DIEGO GARCIA FLORES.
Precio: N$ 3.400.00.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.

Contrato: 23|9|88.
Inscripción: N.o 1765 F.o 6730 L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCAL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 12 años.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz; B) Arrendamiento de cocheras; C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices, lubricantes y cualquier negocio en general.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

MALUSIEL LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1988
Inscripción: Nº 368, a Fs. 1471 a 1474, Libro de Contratos.
Socios: HUMBERTO AMILCAR MUZIO CARICOT y LUIS EDUARDO PINTADO SABINI.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Transporte de pasajeros y de bienes nacional e internacional, distribución de correspondencia, importación, exportaciones, representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 118 Ene.5-v.ene.19.

ALYSON S.R.L.

Contrato: 19/12/1988.
Registro: Nº 1820, Libro 3.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ y ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Eduardo Rodríguez.
Objeto: Comercial, industrial.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 115 Ene.5-v.ene.19.

AGH S.R.L.

Contrato: 8/8/988.
Inscripción: Nº 1007, Fº 3799 vto., Libro 1 el 16/8/988.
Socios: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELEZ, ALVARO RICARDO GODOY CHUA y GABRIELE PELLE di STEFANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas; arrendamientos de bienes, obras y servicios; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles; importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 94 Ene.5-v.ene.19.

PEDRO BUZON S.R.L.

Contrato: 21/11/988.
Socios: PEDRO BUZON MACHADO y NORMA GLADYS PEREZ BARRETO.
Objeto: Importación, exportación, distribución, compra, venta por mayor y menor, arrendamiento de toda clase de bienes y servicios y en especial comercialización de chapas y materiales de hierro, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Inscripción: Nº 1742, Fº 6757, Libro 3.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 19 de agosto de 988.
Registro Comercio Nº 1737, Fº 6729 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Susana Laura Maya Machín.
Cesionaria: MARIA PACE VIGNOLA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 126 Ene.5-v.ene.19.

DISTRIBUIDORA BARGO LTDA.

Contrato: 6/12/988, Nº 358, Fs 1434/1436/1988 del Libro de Contratos. Comercio de Canelones.
Socios: MARTA BEATRIZ BARCELO CORREA y LUIS FERNANDO GONZALEZ BARCELO.
Objeto: Distribuidora de alimentos de todo tipo.
Domicilio: Balneario Salinas (Canelones).
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

DIMENSION VISUAL S.R.L.

Contrato: 5|12|88.
Inscripción: N.o 1795 F.o 6841 vto. Libro 1.
Socios: MARIA CRISTINA CONDE BLANCO; MARIA LUISA ADANO ROBASIO; ANA ELENA CASAMAYOU DEL PINO; CARLOS FEDERICO AMERIGO LOPEZ; ALEJANDRO ANDRES DEL CASTILLO ALVAREZ.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Fotografía, producción de audiovisuales, docencia, publicidad, etc.
Administración: María Cristina Conde Blanco.
Plazo: 31 de diciembre de 1990 con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

GONZALEZ LIMITADA

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Socios: JOSE GONZALEZ FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1275, Fº 4706 vto. del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 87 Ene 5-v.ene.19.

COMPUGRAF S.R.L.

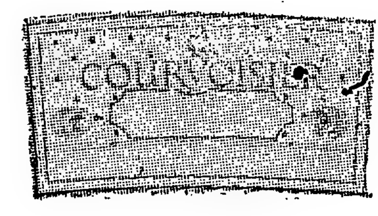
Contrato: 15/12/1988.
Inscripción: Nº 1805, al Fº 6883, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL y PABLO PIQUEREZ CAVIGLIA.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en negocios de cualquier ramo, compraventa, permuta, importación, exportación, etc. Imprenta y papelería en forma amplia.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.620. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca TROPICAL, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 464 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.646. — Montevideo, enero 4 de 1989. — Alvaro Crocco, por Courvoisier S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.557. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.558. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca HIDROCORTIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.559. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca TOLERANE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 204 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.568. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Roberto Valdiviezo, Uruguay Aizpún Alvaro Vaz solicitó el registro de la marca CAMARA LIBRE de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 205 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.554. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A (Argentina) solicita marca LAGRIGEL-D clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 199 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.555. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca OFTALMOLETS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 200 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.556. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca NAFADEXINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 201 En.9-v.en.20.

ACTA Nº 227.447. — Montevideo, 21 diciembre 1988. — Con esta fecha, Producciones Emeka S.R.L., solicita el registro la marca: MADERA DE SER, de la clase 35 internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39619 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 227.396. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Giorgi S. A. (Argentina) solicitó la marca GIORGI de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39826 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.690. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.553. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Smithkline Beckman Corporation (U.S.A.) solicita marca: ESKAZOLE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39734 En.2-v.en.16.

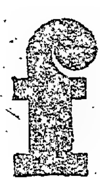
ACTA 227.229. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Nokia Corporation (Finlandia), solicita marca



reivindicando prioridad solicitud finlandesa número 2921|88 de fecha 6|7|88 clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 38222 Dic.30-v.ene13.

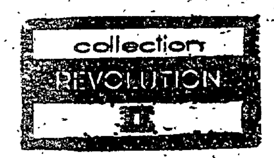
ACTA Nº 227.616. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MACCHIAVELO, clase Int. 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 315 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.361. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Lenfix S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int. 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub 39828 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.392. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo, solicitó la marca



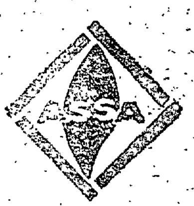
de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39829 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.394. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Lenfix S. A. (Montevideo) solicitó la marca

Lx

de las clases Int. 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39830 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.399. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int. 4, 6, 11, 35, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 39831 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.398. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicitó la marca

ACODIKE
SUPERGAS S.A.

de las clases Int. 4, 6, 11, 35, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39832 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.525. — Montevideo, Diciembre 27 de 1988. — Alvaro Crocco por Antía Moll & Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca AMILOSEMIDE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10.pub. 39793 En.2-v.en.16.

ACTA No 227.475. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Oscar Francisco Fernández González (Uruguay), solicita marca: SENEGAL clase Int. 33. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39852 Ene.3-v.ene.17

ACTA N.o 227.565. — Diciembre 28 de 1988. — Fubourg por Galesa Ltda. (Montevideo) solicita marca PARFI clase Int. 3.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.527. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay) solicita marca RECREO-KAO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39795 En.2.v.en.16.

ACTA N.o 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicla S.A (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800,00 10|pub 230 Ene.10.-v.ene.23.

ACTA 227.449. — Diciembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay) solicita renovación marca



clases Int. 2, 3, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 11.600.00 10|pub 39818 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.512. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Diamantino S. A. (Uruguay), solicita, marca: PATRICK clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39856 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:

UNOCAL 76

clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 232 En.10-v en.23

ACTA Nº 227.689. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

MINOCAS

clase Int. 1.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39502 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.393. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Yaffé S.A. (Montevideo) solicitó la marca NECESARY OBJECTS de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39824 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.395. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Diego Quiles Navarro y José Quiles Navarro (España) solicitó la marca KELME de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39825 En.2-v.en.16.

ACTA 227.551. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Santiago de Chile) solicita marca:



• FONDO LILA CLARO
• RECUADRO, LEYENDAS Y DISEÑO LILA FUERTE

clase Int. 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 39732 En.2-v.en.16.

ACTA 227.448. — Diciembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Mardel Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 8.700.00 10|pub. 39819 En.2-v.en.16.

ACTA 227.516. — Diciembre 27, 1988. — Rodolfo Pilas por Kinter Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clases Int. 5 y 10.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39817 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.500. — Montevideo, diciembre 23, 1988. — Manfredo Cikato por Molinos Río de la Plata S. A. (Argentina) solicita marca



clases Int. 5, 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39808 En.2.v.en.16.

ACTA 227.552. — Montevideo, Diciembre 28 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39733 En.2-v.en.16.

ACTA 227.505. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kepler Weber S.A., Brasil solicita marca

KEPLER WEBER

justificando prioridad solicitud brasileña número 814378714 de fecha 5|7|88 clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39667 Ene.2.v.ene.16.

ACTA N.o 227.514. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca DUSTIN clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.415. — Montevideo diciembre 20, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Pirpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



ROSADO

Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23.

ACTA 227.548. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca: SUCRILHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
22) N$ 5.300.00 10|pub. 39888 En.4-v.en.18.

ACTA 227.486. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alberto Gandulia De Cesare (Uruguay) solicita marca ALBERGUE DE LA JUVENTUD, clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 48 En.4-v.en.18.

ACTA 227.591. — Diciembre 29, 1988. — Rodolfo Pilas, por Industria Química Chiavetta Limitada (Uruguay) solicita marca RITMO, clase Int. 30.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 64 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.481. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Belsor S.A. (Montevideo), solicitó la marca: TILOTROP de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 78 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 227.482. — Montevideo diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Mar Ltda. (Montevideo) solicitó la marca: LO MEJOR DEL AÑO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 79 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 227.504. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kepler Weber S.A., Brasil solicita marca



justificando prioridad solicitud brasileña número 814378706 de fecha 5|7|88 clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 39668 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 227.474. — Montevideo, 22 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Dosol S. A. (Uruguay), solicita marca: BARRILITO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39851 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.593. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HOSTAPHAN clases Int. 16 - 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.397. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Rubén Arrolli por Cicsa Cía. Industrial Comercial del Sur S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de la clase Int. 16, 19, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39827 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.483. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana M. Stezano por Jacqueline Graciela Yafe Pérez (Uruguay) solicitó la marca



MAGIA SENSUAL

de las clases Int. 25, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.544. — Montevideo, diciembre 28, 1988. — José Luis Guichón, por Ciquine - Companhia Petroquímica, de (Brasil) solicitó marca

ciqine

clases Ints. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 46 En.4-v.en.18.

ACTA 227.686. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Boucheron S. A. (Francia), solicita la marca: BOUCHERON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.600. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVILETTE clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 227.601. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVINYCELL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.119. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Gustavo Martinoni por Orientur Viajes S.R.L. y Argen Tour S.R.L.; y Manfredo Cikato por Club del Sol S.R.L. solicitan marca:



clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 124 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.566. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Nanette Gaby Matalon Morán, solicitó registro la marca:



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 117 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.617. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.675. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:

estēe
lauder
swiss
performing
extract

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub. 327 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 39492 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.653. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Aviatur S. A. (Montevideo), solicita la marca: PERESTROIKA, clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.669. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Bocaccio S. A. (Uruguay), solicita la marca: LA PERLA, clase Int. 25 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.269. — Montevideo, diciembre de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Rosa Surribas Rodríguez, (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 20, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 38712 Dic.30.-v.ene.13.

ACTA N.o 227.457. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S.A. solicitó marca TIBALDI de las clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 263 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.480. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Walter Jones por Poliuruguay S.A. (Montevideo) solicita marca GAMMA BIOLOGICAL clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 262 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.513. — Diciembre 26 de 1988 — Dubourg por Samenry Ltda. (Montevideo) solicita marca POISON clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.511. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: TROFODERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39855 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.476. — Montevideo, 22 de diciembre, 1988. — Guzmán González Ruiz por Meca S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.950,00 10|pub. 39853 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.510. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Naf. S. R. L. (Argentina), solicita marca: N. A. F. S. R. L. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39854 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.521. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Norman Fox por Levi Strauss & Co. (USA) solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 39890 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.537. — Montevideo, 27 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Martínez Hnos. S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39857 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.538. — Montevideo, 27 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Marta Azucena Vázquez (Argentina), solicita marca:

DePe

clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39858 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.547. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca: CROKINHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39887 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.373. — Montevideo, diciembre 16/ 1988. — M. Dubourg, por Hans Straus (Montevideo), solicita marca: SABROMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39493 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 227.526. — Montevideo, Diciembre 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ALPLAX clase Int. 5 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39794 En.2-v.en.16.

ACTA 227.549. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Norman Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania), solicita marca: RECORMON clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39889 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.612. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Societé des Produits Nestlé S.A. (Suiza) solicita marca CEREVITA clases Int. 29, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.285. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca OPORTUNITE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.286. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca VENOTROMBIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.490. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Claudio Morgade, por Cuerimco Ltda. (Uruguay), solicita marca: YOUNG LADY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39578 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 227.491. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZAMTIREL, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39579 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 227.484. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca VINER clases Int. 1, 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 222 En.10 v en.23.

ACTA N.o 227.287. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUCALIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.288. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca DINEDROX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 219 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.289. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUXPIREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 220 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.485. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca FRANPRENE clases Int. 1, 16 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 223 En.10-v.en 23.

ACTA Nº 227.569. — Montevideo, Diciembre 28, 1988. — Gustavo Fischer por Lomar S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ACU-TERM, clases Int. 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA 227.522. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Norman Fox por Levi Strauss & Co (USA), solicita marca: DOCKERS clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39886 Ene.3-v.ene.17.

ACTA N.o 227.581. — Diciembre 29 de 1988. — Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca KINSON clases Int. 9, 14.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.666. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: KENWOOD, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 323 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.665. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio A. Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: BLOWOUT SUMMER, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.664. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: TONI LAPIAZZA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.663. — Montevideo. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: ANIMALI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.662. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Abel Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: DRAGOCO, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.661. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: VERTE VALLEE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.611. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Con esta fecha B. A. Celular Invsora S.A., solicitó registro de la marca:



de las clases 9, 16, 35, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.950,00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Carlos O. Pisani por Kookai (Francia), solicita marca KOOKAI, clase int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 44 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 277.326. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra), solicita marca: SIGMA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39093 Ene.12-v.ene25.

ACTA Nº 227.236. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca IMAGEPLUS, denunciando prioridad solicitud francesa. Acta Nº 04000, de fecha 18 de julio de 1988, clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.700,00 10|pub. 38344 ene12-v.ene.25.

ACTA 227.327. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza solicita marca: CLASSIC. — Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39094 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 227.694. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: TIE - BREAK, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 468 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.619. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay) solicita marca: DEDE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

ACTA 227.700. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Wesley-Jessen Corporation (USA) solicita marca: AQUAFLEX, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA 227.720. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Puratos S. A. (Bélgica) solicita marca: TOUPAN, clases 1 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 420 En.13-v.en.26.

ACTA 227.721. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por BHP Patent Holding AG (Suiza) solicita marca: BARACUDA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 421 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.621. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay) solicita marca: JOUR NOUVEAU, clase Int. 34 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 465 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.650. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Sony Corporation (Japón) solicita marca

Hi

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 466 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.267. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Con esta fecha "Tubos Transelectric S.A.I.C.F. y A.", de Argentina, solicitó marca

TUBOS TRANS ELECTRIC

TE

de las clases 9 y 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 38926 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 226.645. — Montevideo, noviembre 7, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quality Inns International Inc. (USA) solicita marca



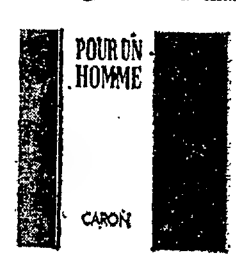
reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 726.927, de fecha 6.5.88. — Clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub. 36578 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.712. — Montevideo, enero 9, 1989. — José Luis Guichón, por Hachette Publicaciones S. A., de España, solicita marca CRECER FELIZ, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.651. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: WIZEN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 467 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.695. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Eau de Cologne- & Parfümerie-Fabrik Glockengasse número 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania) solicita marca: GABRIELA SABATINI, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 469 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.685. — Montevideo, enero 5 de 1989 .— Alvaro Crocco, por Parfums Caron Société Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 431 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.610. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Guzmán González Ruiz por Alberto Bellin (Argentina) solicita marca:

clases Int. 9 y 11. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 462 En.13-v.en.26.

ACTA Nº U-2.612. — Montevideo, setiembre 30, 1988. — Angel Numerosky por Lilli Akopnik (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Perfil con elemento de giro incorporado".
24) N$ 5.800,00 10|pub. 38978 Ene.13-v.ene.26.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2633. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Raúl Solari (Uruguay), solicita modelo utilidad "Canasto Protector con Boca Inferior".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 65 En.4-v.en.18.

ACTA 22.816. — Montevideo, julio 5 de 1988. — Ici Américas Inc. (USA) solicita Patente de Invención, sobre: "Composiciones herbicidas de 1,3 - Dicarbonil Acilada y Antídotos para los mismos", reivindicando prioridad Actas estadounidenses 070.015 y 208.269, presentadas respectivamente el 6|7|87 y 22|6|88. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 39891 Ene 3-v.ene.17.

ACTA 22868. — Noviembre 7, 1988. — Rodolfo Pilas por Armen Caró Demirdjian Gullian (Uruguay) solicita patente de invención "Dispositivo de Mensaje Audible por Proximidad".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 68 En.4-v.en.18.

ACTA 22.821. — Montevideo, julio 8 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la elaboración de Pentadienamidas", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 72.389 de fecha 10|7|87. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 39731 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o U-2596. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Con esta fecha Humberto A. Vega y Nelson A. López Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para "Aparato aplicador de productos de peluquería" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 39633 Dic.30-v.en.13

ACTA U-2605. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Banda de Control de Contenido".
24) N$ 5.800.00 10.pub 39812 En.2-v.en.16.

ACTA U-2604. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Vidriería Bia Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Eje de Bisagra Conformado para Giro Automático".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39813 En.2-v.en.16.

ACTA 22.817. — Montevideo. julio 6 de 1988. — Norman Fox, por Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita Patente de Invención, sobre: "Un procedimiento para la Preparación de Amidas y Derivados de Acido Alquencarboxílico Sustituido y su empleo", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Nos. 72.199 y 179.616, de fechas 10|7|1987 y 11|4|1988 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 39730 Ene.2-v.ene.16.

ACTA U-2584. — Julio 20, 1988. — Rodolfo Pilas por Ormax Limitada (Uruguay) solicita modelo utilidad "Cartapacio".
24) N$ 2.900.00 10|pub. 39811 En.2-v.en.16.

ACTA U-2583. — Julio 20, 1988. — Rodolfo Pilas por Ormax Limitada (Uruguay) solicita modelo utilidad "Valija Escritorio".
24) N$ 2.900.00 10|pub. 39810 En.2-v.en.16.

ACTA U-2619. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Peter M. Welder Bernat (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Elemento para Exhibición de Piedras Semipreciosas en Estado Natural".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39814 En.2-v.en.16.

ACTA U-2620. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Christophersen Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Percha para Abarrote".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39815 En.2-v.en.16.

ACTA U-2621. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Christophersen Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Mejoras en Perchas para Carga".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39816 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 22.87. — Montevideo, noviembre 28, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quantum Chemical Corporation (USA) solicita Patente de Invención denominada: "Una Composición polimérica útil como Cobertura de un Conductor Eléctrico y Procedimiento de Cobertura del Conductor Eléctrico Utilizando dicha Composición", reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 126.435, de fecha 30-11-87. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 224 En.10v.en.23.

ACTA U-2635. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rafael Ogando (Uruguay) solicita modelo utilidad "Indicador luminoso por Caracteres Centelleantes".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 66 En.4-v.en.18.

ACTA 22.864. — Noviembre 1º, 1988. — Rodolfo Pilas por Santiago Otamendi Busto (España) solicita patente invención "Piscifactoría Marina". Reivindícase prioridad solicitud española Nº 8703125 de noviembre 2, 1987.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 67 En.4-v.en.18.

25—Venta de Comercios

Ley 26|9|904. — Por documento de 22|9|88, inscripto con el Nº 155, al folio 607 vuelto, del Libro 1 de Compromisos de Compraventa, FER-PAS S. R. L. cedió a Pastoral Sociedad de Responsabilidad Limitada los derechos de compromiso de compraventa del negocio de "Pensión sin comida", que gira en esta Plaza en Gonzalo Ramírez 2064. — Acreedores, presentarse en Río Branco 1183 Apto 101.
25) N$ 23.200,00 20|pub 38501 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — GUSTAVO ENRIQUE TUSET y SUSANA DE LEON, prometieron vender Farmacia "Mamita", ubicada en la calle: Atahona Nº 3601, acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38584 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 286 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a Juan Antelo Freita panadería Espigas de Ruth, ubicada en José E. Rodó 1966 — Acreedores en Ituzaingó 1312 Esc. 605. — MARIO Tomás Gallo Manzo.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 37591 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Bolívar D'Andrea, salón y afines sito Agraciada 3871 Local 3. Acreedores al mismo. — BLANCA BICA. — ALBERTO VALVERDE.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38319 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — MARTA L. BARONE cedió a favor de Luis María Minetti y Marisa Fernández, los derechos de promitente comprador de la carnicería sita en Nueva Palmira 2129. Acreedores en la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 33083 Dc.27-v.en.24.

Prometimos vender a Raúl López Pairet, salón, quinielas y anexos sito en Camino Ariel 4842 Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL REIMUNDO ARIAS Y MARIO NORBERTO BORNIO. — Montevideo 21 de noviembre de 1988.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38299 Dic.16-v.ene.13.

LEY 26|9|904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos lácteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S.R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 14 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage, lavadero de coches sito en Guillapí número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 149 Ene.5-v.feb.2.

Cesión de compromiso de compraventa. — Marinela Vignone Demicheli y Carlos Roig Treglia a Ricardo Holm Longo, salón sito en la calle Colonia 1576. — Acreedores allí.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38877 Dic.21-v.ene.18

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de venta de carnicería Av. J. Suárez 3289 a Avenida S.R.L. Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 108. — SONIA IRIS LEMOS. — NELSON RETAMAR ROCHA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39687 Dic.30-v.en.27

Ley 26|9|04. — Farmacias Bonanata Ltda. prometen comprar a MERCURIO REDUCTO LTDA. Farmacia Reducto de San Martín 2648; a FARMACIAS UNIDAS S.A. Farmacia Diana de Gral. Flores 2442 y a FARMACIA DELTA LTDA. Farmacia Delta de Gral. Flores 2938. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 3082 bis.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39336 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a la señora NIDYA MARIA RANZONE CARRIL, almacén por menor de comestibles y bebidas, ubicado en Montevideo, calle Isla de Gaspar Nº 2402. Acreedores: en el mismo. — RASA LAGEARD FONTANA. — HUGO SERGIO RODRIGUEZ de las HERAS.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 38782 Dic.22-v.ene.19.

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemna, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1499, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. VICENTE EDUARDO GALARDO ALMEIDA y NILSA ELENA SILVERA PALOMEQUE cedimos derechos a Flamay S.R.L. relativos a Farmacia Paysandú sita en la calle Paysandú 1338. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39641 Dic.30-v.en.27

Ley 26.9.904. — ALFREDO CASAS PEREZ e ISABEL GONZALEZ VIDAL prometimos vender negocio Carnicería sito en Joffre 1065, a "LOFLO LTDA.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 417 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — PABLO ROMERO ALONSO cede a Luis Alberto Rodríguez Fernández y Alida Luz Marinho Marino derechos de promitentes adquirentes, comercio Carnicería sito en Avenida de las Instrucciones 1449. — Acreedores al local.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 456 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Monte Caseros 2691 ols a Mercedes Teresita Gómez Pignone. Acreedores al mismo. — CARLOS SABBATTINO SANTOS
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38743 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra Fernández Crespo 2264|70 bis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800,00 10|pub. 384 Ene.12-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Susana Basso comercio Ramón Márquez 3256. — Acreedores allí. — ANA LUNARDI y JORGE MARTINEZ.
25) N$ 5.800,00 20|pub 39328 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Azzurra S.R.L.". estación de servicio ubicada en Avda. San Martín 3140 esquina calle Lorenzo Fernández. Acreedores en la misma. — WILSON BRESSO ESCOTTO. — MARIA MAGDALENA PICCARDO URTASUN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38684 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Florencio Alejandro Olivera Majul, tienda mercería y bazar "Modas Plaza", de Av. Asencio 1528, Dolores. Acreedores al mismo. — LELIA WILMA FERRER AUGUSTO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39558 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — MARIO R. GIORDANO y MARIA C. GUTIERREZ prometieron vender a Guillermo N. Dentone y César G. Pastorino el negocio: "Los Andes Limitada" sito en Mercedes 1236. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38497 Dic.21-v.ene 18.

Ley 26|9|904. NELSON SEFERIAN AGEMIAN y MARIA LAURA SILVERA CABRERA prometimos vender a Lamar Ltda. restaurante La Bacha, calle 11 entre calle 20 y 22 de Atlántida, Canelones.
Acreedores presentarse en Montevideo. Av. 18 de Julio 1070 esc. 105 lunes a jueves 16 a 18 hs.
25) N$ 17.400.00 20/pub. 37964 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso de compraventa de "Mercado Don Yuca" sito en Veinticinco de Mayo Nº 183, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — RUBEN DARIO NAVARRO RECOBA. — 19|12|88.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39473 Dic.27-v.ene 24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Santa Margot Clavijo Leal, carnicería "Tranqueras", sita en 18 de Julio s/n. esq. Montevideo Villa Tranqueras. Acreedores al mismo. — NILDA FERREIRA OLIVERA: OLMA LUISA y MIRIAM GLADYS ELVERDIN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39268 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JORGE IGNACIO BENTABERRY y NANCY MARLEN RODRIGUEZ prometieron vender a María Lucila Albornoz Cabrera de Martínez, establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería, sito en calle 25 de Mayo Nº 120, Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39012 Dic.27-v.ene.17.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
GERENCIA GENERAL

El Banco Hipotecario del Uruguay notifica al Sr. JORGE OMAR ROSSI CLARK de la resolución de Directorio de fecha 07.12.88. Acta Nº 12.995, recaída en Exp. Nº 485.770, que se transcribe a continuación: "No hacer lugar a la reclamación presentada por el ex-funcionario Cdor. Jorge Rossi Clark." — Montevideo, enero de 1989. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 40113 Ene.12-v.ene.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NOTIFICACION

Se notifica al ex funcionario Sr. HUGO JACINTO MOREIRA, domiciliado en la calle Durazno Nº 1920, que por Resolución Nº 212|87 del 13|1|87, no se hace lugar a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por dicho ex funcionario, al no resultar acreditados los extremos prescriptos en la ley Nº 15.783. — Montevideo, 13 de enero de 1989.
27) (C. C.) 3|pub. 40166 En.13-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
URBANO

Intimación

Se intima a los propietarios del inmueble ubicado en la calle Pasaje Bolívar Nº 181/83/85, padrón Nº 84.429, la presentación de un Plan de recuperación de las construcciones, bajo responsabilidad del Arquitecto o Ingeniero Civil, determinando fecha de iniciación de las obras, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se le aplicarán severas sanciones. — Montevideo, enero de 1989.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40073 Ene.12-v.ene.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
URBANO

Notificación

Se aplica una multa de UR 36,5445 (treinta y seis unidades reajustables con cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco diezmilésimas) a Pino Verde S.A., propietaria del inmueble sito en la calle Hocquart 1740/44, por haber realizado construcciones sin el correspondiente permiso municipal en la finca mencionada. Se intima al pago de la suma adeudada dentro de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se iniciará acción judicial para el cobro de la multa. — Montevideo, 11 de enero de 1989.
27) (Cat. Cte.) 3|pub. 40063 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)

PRESTAMO BID Nº 786|SF-UR

Concurso Público para la Realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de las Plantas Depuradoras de Aguas Servidas de la Ciudad de Trinidad, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 14 de febrero de 1989 hasta las 11 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 40066 En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)

Préstamo BID Nro. 786|SF UR

Concurso Público para la realización de

Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, in-

teresados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Florida, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 17 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40134 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nro. 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Rivera, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 15 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40135 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nro. 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Artigas, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 16 de febrero de 1989, hasta las 9:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40136 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nro. 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Tacuarembó, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 16 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40137 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nro. 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Rocha, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 13 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40138 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nº 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de San Carlos, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 14 de febrero de 1989, hasta las 9:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40139 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO. NA. DEP.)
Préstamo BID Nº 786|SF-UR
Concurso Público para la Realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la ciudad de Melo, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, al precio de nuevos pesos 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 17 de febrero de 1989, hasta las 9:00 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 40133 Ene.12.v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO. NA. DEP.)
Préstamo BID Nº 786|sf.ur
Concurso Público para la Realización de Estudios de Concultoría

Se invita a las firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Disposición Final de Aguas Servidas de la ciudad de Fray Bentos, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 15 de febrero de 1989 hasta las 9:00 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 40132 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION
(FO. NA. DEP.)
Préstamo BID Nº 786|sf-ur
Concurso Público para la Realización de Estudios de Concultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la ciudad de Santa Lucía, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, al precio de nuevos pesos 8:000,00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 13 de febrero de 1989 hasta las 9:00 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 40131 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 8074|02.06.06737|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva, zafra|87, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40080 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número: 438|02.06.06737|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|86, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40081 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número: 458|02.21.10803|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable mon multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40082 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma WILFREDO MURCHIO GEZZI para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 326|02.04.03861|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva

zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40083 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma ALCIDEZ PAULO CARDOZO y EDUARDO DANIEL DIAZ FONSECA, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 8568/5293/85, en el cual por Resolución Nº 19963 se aplica a los imputados una multa de N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil), bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40084 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma REPARTA PISTILLO MENIELLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 364/02.05.03710/88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, infracción sancionable con multa. Sería pertinente dar de baja a la firma de los registros de esta Dirección, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40085 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma ALBINO CARABALLO MEDINA y MARIO RIVERON PLACERES, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 365/02.05.04197-88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40086 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma OLAVO RIERACKER, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 3106/6684/86, en el cual por Resolución Nº 19929, se aplica a la firma una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40087 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma NUESTRA ESTANCIA S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 5643/8738/87, en el cual por Resolución número 172/88, se aplica a la firma una multa de N$ 38.438,40 (nuevos pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 40/100). Deberá hacerse efectiva en la Regional Veterinaria de Paysandú, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto po rel Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40088 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma JORGE DANIEL GRASSO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 5733/5103/87, en el cual por Resolución Nº 168/88, se aplica a la firma una multa de N$ 2.745,60 (nuevos pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco con 60/100). Deberá hacerse efectiva en la Regional Veterinaria de Paysandú, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40089 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 4240/02.06.06737/87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40090 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma VITIVINICOLA DEL CERRO S.R.L., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7723/458/87, en el cual la firma no ha dado cumplimiento a las leyes vigentes durante su inscripción como empresa bodeguera, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40091 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: DELIA GARCIA BENTANCOR para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 3693|02.13.00496|87, en el cual se intima a la firma que manifieste su interés en seguir inscripta en el Registro de Viticultores, bajo apercibimiento de cancelar de oficio su inscripción, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40092 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JACINTO ROQUE RIVERA CABRERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguientes al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 8104|02.13.01676|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40093 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: HERMINIA SOUTO DE CORTEGOZO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 317|02.03.01842|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable con multa. Por información de Contralor Vitivinícola sería pertinente cancelar la inscripción de la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40094 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JULIO RODRIGUEZ OSABA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7792|1042|87, en el cual por Resolución Nº 16|88 del INAVI, se cancela de oficio la inscripción de la firma en el registro de empresas bodegueras, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40095 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: CAMELIA HNOS., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diz días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 6491|1059|87, en el cual por Resolución Nº 19|88 del INAVI se cancela la inscripción de la firma del Registro de Empresas Bodegueras, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40096 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JULIO RODRIGUEZ OSABA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 8470|1042|85, en el cual por Resolución número 19359 se decomisan todos los vinos intervenidos a la firma. Comunicar a las autoridades judiciales correspondientes el estado en que se encuentran los vinos a los efectos a que hubiere lugar, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40097 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: MIGUEL PERDIGON para que comparezca detro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Direción en Asunto Nº 010-221|4726|88, en el cual la firma presentó la Declaración Jurada fuera del plazo establecido, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40098 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: GAMUPIEL S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-217|7525|88, en el cual la firma presentó la Declaración Jurada fuera del plazo establecido, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40099 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: ERIBERTO FERREIRA FINNUGLIO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 463|02.21.09763|88, en el cual se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Viticultores, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40100 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma PIELSUR LTDA., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-201/8883/88, en el cual la firma presentó la Declaración Jurada fuera de plazo y con errores, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40101 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma WANCOR S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 030-1350/9203-88, en el cual por la infracción de adulteración la firma será sancionada con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40102 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JACINTO ROQUE RIVERA CABRERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 4072/02.13.01676/87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40103 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma WALDEMAR RODRIGUEZ RIVADAVIA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7987/02.01.03701/86, en el cual se cancela la inscripción del viticultor de nuestros Registros. La firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1986, infracción sancionable con multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40104 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma AGOPIAN Y AGOPIAN, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 1222/6807/82, en el cual por Resolución Nº 20101 se aplica un valor de N$ 1.785,00 (nuevos pesos un mil setecientos ochenta y cinco), valor comercial del producto en infracción y que no se pudo decomisar; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40105 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma ERIBERTO FERREIRO FINUGLIO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 3917/02.21.09763/87, en el cual se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Viticultores; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40106 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma MANUEL VARELA MENDEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 345/10.22.06612/87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1986, infracción sancionable con multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40107 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a las firmas JUAN ANTONIO ZUNINO Y JOSE MARIA VIGNOLI, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde

el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 26/02.02.03345/88, en el cual las firmas deberán aclarar la situación creada en la transferencia del viñedo; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40108 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JUDIHT PINTOS BARRETO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta cuidad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 010-44/6077/88, en el cual por posesión de especies animales no autorizadas, violando las leyes vigentes la titular es pasible de aplicación de multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40109 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: GUILLERMO CACHO SPILMAN, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección, en asunto número 467|02.06.10481|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, se intima a la firma a regularizar su situación o será cancelada su inscripción como viticultor, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40110 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: VIUDA DE PAROLI E HIJOS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 391|1066|1938, en el cual por Resolución Nº 10484, se clausura de oficio la inscripción de la firma en el Registro de Empresas Bodegueras, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40111 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ANTONIO CAVALLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 010-239|7377|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada por el trimestre del mes de febrero de 1988, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40112 Ene.12-v.ene.16.

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) intima y emplaza, al señor Guillermo Ontiel Píriz Arrospide para que dentro del tercer día hábil a contar del inmediato siguiente a esta intimación se presente en su lugar de trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se lo tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación vigente. — Depto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 40144 En.12-v.en.16.

U.T.E.

Arrendamiento de un local en la ciudad de Pando (Depto. de Canelones).

UTE convoca a oferentes interesados en arrendarle un local para asiento de los Servicios de Cobranzas y Oficinas en la ciudad de Pando, el cual deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

Ubicación: dentro del perímetro delimitado por las calles Roosevelt, Garibaldi, José Pedro Varela y 18 de Julio.

Edificio: debe constar de: 1 salón de 9 metros por 20 metros (180 metros cuadrados) aproximadamente; 2 habitaciones de 20 metros cuadrados cada una, aproximadamente.

2 baños de 4 metros cuadrados cada uno aproximadamente.

Formalidades: los interesados deberán presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en el Departamento de Bienes Raíces, octavo piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo, las ofertas se recibirán hasta el 30.1.89 a la hora 10, oportunidad en la que se procederá a la apertura de las mismas.

Nota. — Las propuestas deberán contener el precio mensual pretendido, un croquis de ubicación del inmueble y uno de distribución de las dependencias.

Las ofertas deberán tener un plazo de validez no inferior a sesenta días.

En la parte exterior del sobre conteniendo la propuesta deberá hacerse mención al expediente Nº 369.538. — Depto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 40143 En.12-v.en.16.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de ahorro del Banco Pan de Azúcar Nº 18.706.586-3 (cuenta en dólares), a nombre de GOTICA S.R.L. — Montevideo, 11 de enero de 1989.

27) N$ 1.740,00 3|pub. 446 Ene. 13-v.ene.17.

CAMFI SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 11|11|88.
Objeto: Usuario de zona franca ley 15,921.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Representación: Presidente, Vicepresidente o dos Directores conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Nº 826 folio 4927 vuelto, Libro Nº 1 de 27|12|88.

27) (C.C.) 3|pub. 40133 Ene.12.v.ene.16.

H. YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CAVIGLIA - Herencia Yacente" (Ficha A. 1124 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.600,00 20|pub. 38228 Dic.15.v.dic.28.
Ene.16.v.ene.27

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que por auto N.o 7537 de fecha 1.o de agosto de 1988 dictado en autos: SAUL TOBAL, RICARDO y otra "Concurso voluntario" (Ficha V 3|88) se dio por promovido el Concurso Voluntario de Ricardo Isaac Saúl Tobal y Marta Beatriz Pallone Santone (Arts. 958 y 958 del C.P.C.) y se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en esta sede (25 de Mayo 523 tercer piso) el 10 de febrero de 1989 a las 11.30 horas teniéndose presente las prevenciones legales del artículo 960 del C.P.C.

Los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los fines de estas publicaciones. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1988. — Esc. Julia Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10 800.00 10|pub 193 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freda c. GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N.o 15 656 de fecha 30|12|88. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE DE LISSARDY (Ficha E 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) N$ 19.00.00 30|pub. 42 En.4-v.feb.17.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos: Pintado Rodríguez, Ramón y otra c.|OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y otra "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 617|1988), se cita, llama y emplaza a Oscar H. González y a María Isabel Delgado, para que comparezcan en autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Pando, 8 de diciembre de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 46360 Dic.27-v.ene.17.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Emplaza a todos los que se consideren con derechos al vehículo marca "Vespa", matrícula L 12.066, padrón 4203, a nombre de JORGE ALBERTO CASERAS para deducirlos dentro del plazo de los treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada por RICARDO JULIO ARECO ANTELO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Rendición de Cuentas - Balance de Ejecución Presupuestal año 1986 y Modificación Presupuestal año 1987.

27) N$ 3.480,00 3|pub. 325 Ene.12-v.ene.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Repavimentación de calles Punta del Este y Punta Ballena.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS
DE MALDONADO

OBRA: PAV. CALLES SAN RAFAEL
PRECIO TOTAL: N$ 102.838.417

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	613	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	1,112	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	2,052	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0805	2,057	16.68	10,953.94	182,711.72	.00	182,711.72
03	0703	2,061	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0702	2,062	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0701	2,066	14.42	10,953.94	157,955.81	.00	157,955.81
03	0700	2,069	14.35	10,953.94	157,189.04	.00	157,189.04
03	0813	2,153	16.37	10,953.94	179,316.00	.00	179,316.00
03	0819	2,155	47.12	10,953.94	516,149.65	.00	516,149.65
03	0812	2,156	59.72	10,953.94	654,936.07	.00	654,936.07
03	0820	2,157	23.92	10,953.94	262,018.24	.00	262,018.24
03	0820	2,159	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0820	2,160	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0820	2,164	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0820	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0821	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0824	2,176 FH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
[illegible]	0824	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0830	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0830	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0830	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0667	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0586	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 FH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0770	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,486	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,508	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,576	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 FH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,622	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0668	2,678	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	[illegible]3,077.40	.00	343,077.40

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	3,010	61.10	10,953.94	669,285.73	00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	00	575,081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0671	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	00	199,580.79
03	0667	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0667	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0667	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	00	292,141.58
03	0668	3,345 PL	19.48	10,953.94	213,382.75	00	213,382.75
03	0668	3,346 PH	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0668	3,347 PH	17.94	10,953.94	196,513.68	00	196,513.68
03	0666	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	00	196,404.14
03	0666	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,357 PH	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	00	251,940.62
03	0666	3,363 PH	33.70	10,953.94	369,147.78	00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	00	362,246.80
03	0780	3,464	12.21	10,953.94	1,229,141.61	00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	00	651,759.43
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	00	805,881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	00	278,120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	00	630,399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494,899.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0729	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,509	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0783	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0838	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0789	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0859	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0674	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25

[illegible]	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0873	3,589	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878.725.07
03	0857	3,694	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553.173.97
03	0858	3,701	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386.126.39
03	0874	3,917	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546.492.07
03	0869	3,872	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1.049.496.99
03	0874	3,914	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265.085.35
04	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757.464.95
03	0873	3,948	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383.526.06
03	0812	3,989	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328.618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1.003.052.29
03	0786	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442.977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590.307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503.004.92
03	0671	4,439	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273.300.80
03	0671	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219.078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0821	4,480	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575.081.85
03	0821	4,481	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0860	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815.411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141.634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385.797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438.157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376.596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232.223.53
03	0812	4,656	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165.404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915.968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158.722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1.061.327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0823	4,860	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201.552.50
03	0838	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196.075.53
03	0838	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234.414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291.484.34
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247.559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199.361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199.361.71
03	0782	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281.625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219.078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197.170.92
03	0772	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327.522.81
03	0772	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288.855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260.594.23
03	1166	5,054	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148.973.58
03	1166	5,055 PH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675.529.48
03	1166	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398.723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359.836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235.509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242.082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307.696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222.912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186.216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209.220.25
03	0777	5,077	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350.526.08
03	0921	5,128 PH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577.710.80
03	0810	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303.862.30
03	0812	5,250	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0874	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445.825.36
03	0852	5,565	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224.774.85
03	0851	5,571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493.913.15
03	0874	5,648	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274.067.58
03	0777	5,705 PH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428.737.21
03	0853	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131.447.28

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	494.980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371.557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,970	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635.328.52
03	0777	5,971	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201.552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171.976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175.263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175.263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340.338.92
03	0823	6,206	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224.665.31
03	0810	6,219	20.14	10,953.94	220,612.35	00	220.612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	00	187.421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198.594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0821	6,276	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629.851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410.663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328.837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220.612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	00	220.612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330.808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220.612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405.186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368.161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140.758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181.835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181.835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181.835.40
03	0700	6,769	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158.284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181.506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181.506.79
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181.506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181.506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181.506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179.863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140.758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0800	6,836	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219.955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164.747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211.958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405.405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245.696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443.415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348.773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0822	7,172	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154.450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251.940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257.198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213.273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463.023.04

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,617	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,619	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,654	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,699 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,768	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,966	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0837	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0869	9,120	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,247	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,522	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0804	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	0727	9,549	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP. HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,582.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,353	001	75	174,126.00
03	3,353	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70,610.96
03	3,491	003	71	89,524.61
03	3,491	004	81	102,133.71
03	3,491	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70,610.96
03	3,491	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C. C.) 10|pub, 43174 Ene.11-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Pavimentación calles de San Rafael.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta, con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS
DE MALDONADO

OBRA: VEREDAS-LICITACION 16/85
PRECIO TOTAL : N$ 25,444,818

UC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0073	406	57.70	1,429.06	82,456.76	.00	82,456.76
01	0073	407	3.90	1,429.06	5,573.33	.00	5,573.33
01	[illegible]79	442	7.20	1,429.06	10,289.23	.00	10,289.23
01	0079	449	39.32	1,429.06	56,190.64	.00	56,190.64
01	0079	450	4.50	1,429.06	6,430.77	.00	6,430.77
01	0382	928	63.40	2,413.32	153,004.49	.00	153,004.49
01	0313	957	72.14	2,413.32	174,096.90	.00	174,096.90
01	0313	958	50.36	2,413.32	121,534.80	.00	121,534.80
01	0327	1,092	108.84	2,413.32	262,665.75	.00	262,665.75
01	0323	1,107	115.64	2,413.32	279,076.32	.00	279,076.32
01	0322	1,108	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0073	1,119	51.96	1,429.06	74,253.96	.00	74,253.96
01	0323	1,673	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0322	1,745	3.10	2,413.32	7,481.29	.00	7,481.29
01	0322	1,884	44.90	2,413.32	108,358.07	.00	108,358.07
01	0317	1,903	79.30	2,413.32	191,376.28	.00	191,376.28
01	0380	1,918	37.12	2,413.32	89,582.44	.00	89,582.44
01	0323	1,987	39.10	2,413.32	94,360.81	.00	94,360.81
01	0322	1,988	36.90	2,413.32	89,051.51	.00	89,051.51
01	0380	2,036 PH	25.05	2,413.32	60,453.67	.00	60,453.67
01	0226	2,170	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
01	0227	2,179	27.98	2,413.32	67,524.69	.00	67,524.69
01	0227	2,180	11.52	2,413.32	27,801.45	.00	27,801.45
01	0227	2,205	22.88	2,413.32	55,216.76	.00	55,216.76
01	0227	2,206	58.17	2,413.32	140,382.82	.00	140,382.82
01	0227	2,207 PH	35.44	2,413.32	85,528.06	.00	85,528.06
01	0227	2,208	28.56	2,413.32	68,924.42	.00	68,924.42
01	0227	2,209	28.47	2,413.32	68,707.22	.00	68,707.22
01	0227	2,210	29.32	2,413.32	70,758.54	.00	70,758.54
01	0227	2,212	57.80	2,413.32	139,489.90	.00	139,489.90
01	0380	2,253	27.54	2,413.32	66,462.83	.00	66,462.83
01	0357	2,271	213.78	2,413.32	515,919.55	.00	515,919.55
01	0379	2,297	38.97	2,413.32	94,047.08	.00	94,047.08
01	0226	2,298	18.04	2,413.32	43,536.29	.00	43,536.29
01	0109	2,306	66.50	2,413.32	160,485.78	.00	160,485.78
01	0226	2,315	17.85	2,413.32	43,077.76	.00	43,077.76
01	0379	2,346	21.60	2,413.32	52,127.71	.00	52,127.71
01	0317	2,357	77.80	2,413.32	187,756.30	.00	187,756.30
01	0226	2,367	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0226	2,368	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0226	2,369	27.44	2,413.32	66,221.50	.00	66,221.50
01	0365	2,397 PH	116.16	2,413.32	280,331.25	.00	280,331.25
01	0356	2,406	107.26	2,413.32	258,852.70	.00	258,852.70
01	0336	2,419	56.50	2,413.32	136,352.58	.00	136,352.58
01	0335	2,428	60.60	2,413.32	146,247.19	.00	146,247.19
01	0357	2,429	115.60	2,413.32	278,979.79	106,090.00	385,069.79
01	1113	2,783	196.00	2,413.32	473,010.72	.00	473,010.72
01	0356	2,919	108.02	2,413.32	260,686.83	.00	260,686.83
01	0380	2,933	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0300	2,934	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0390	2,970	29.70	2,413.32	71,675.60	.00	71,675.60
01	0365	3,126	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
01	0345	3,176	58.50	2,413.32	141,179.22	137,779.20	278,958.42
01	0345	3,207	74.90	2,413.32	180,757.67	.00	180,757.67
01	0365	3,340	138.14	2,413.32	333,424.29	.00	333,424.29
01	0313	3,380	77.50	2,413.32	187,032.30	.00	187,032.30
01	0315	3,435	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	3,436	63.88	2,413.32	154,162.88	.00	154,162.88
01	0226	3,437	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0313	3,462	48.20	2,413.32	116,322.02	.00	116,322.02
01	1002	3,800 PH	85.60	2,413.32	206,580.19	.00	206,580.19
01	0313	3,880	79.35	2,413.32	191,496.94	.00	191,496.94
01	0314	3,929	90.00	2,413.32	217,198.80	.00	217,198.80
01	0314	3,962	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0314	3,964	41.33	2,413.32	99,742.52	.00	99,742.52
01	0314	3,965	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0356	4,209	61.02	2,413.32	147,260.79	.00	147,260.79
01	0379	4,263	33.54	2,413.32	80,942.75	.00	80,942.75
01	0382	4,289	36.60	2,413.32	88,327.51	.00	88,327.51
01	0382	4,322	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74
01	0379	4,365	25.94	2,413.32	62,601.52	.00	62,601.52
01	0382	4,371	25.10	2,413.32	60,574.33	.00	60,574.33
01	0382	4,431	26.28	2,413.32	63,422.05	.00	63,422.05
01	0382	4,666	19.88	2,413.32	47,976.80	.00	47,976.80
01	0379	4,684	30.04	2,413.32	72,496.13	.00	72,496.13
01	1011	5,257	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
01	0362	5,353	57.94	2,413.32	139,827.76	.00	139,827.76
01	0315	5,378	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0387	5,384	26.80	2,413.32	64,676.98	.00	64,676.98
01	1012	5,522	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
01	0313	6,103	72.12	2,413.32	174,048.64	35,946.70	209,995.34
01	0330	8,150	37.92	2,413.32	91,513.09	.00	91,513.09
01	0330	8,151	42.04	2,413.32	101,455.97	.00	101,455.97
01	0330	8,152	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
01	0330	8,153	36.02	2,413.32	86,927.79	.00	86,927.79
01	0330	8,154	38.26	2,413.32	92,333.62	.00	92,333.62
01	0330	8,155	36.86	2,413.32	88,954.98	.00	88,954.98
01	0330	8,156	36.44	2,413.32	87,941.38	.00	87,941.38
01	0330	8,157	46.56	2,413.32	112,364.18	.00	112,364.18
01	1171	8,163	91.09	2,413.32	219,829.32	.00	219,829.32
01	1171	8,164	80.07	2,413.32	193,234.53	.00	193,234.53
01	0379	8,180	37.84	2,413.32	91,320.03	.00	91,320.03
01	0379	8,181	9.00	2,413.32	21,719.88	.00	21,719.88
01	0387	8,287	40.78	2,413.32	98,415.19	.00	98,415.19
01	0387	8,288	173.20	2,413.32	417,987.02	.00	417,987.02
01	0387	8,289	43.34	2,413.32	104,593.29	.00	104,593.29
01	0387	8,290	35.00	2,413.32	84,466.20	.00	84,466.20
01	0387	8,291	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0387	8,292	66.42	2,413.32	160,292.71	.00	160,292.71
01	0386	8,297	47.50	2,413.32	114,632.70	.00	114,632.70
01	0386	8,298	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0386	8,299	49.90	2,413.32	120,424.67	.00	120,424.67
01	0386	8,300	22.40	2,413.32	54,058.37	.00	54,058.37
01	0386	8,301	3.60	2,413.32	8,687.95	.00	8,687.95
01	0386	8,302 PH	20.00	2,413.32	48,266.40	.00	48,266.40
01	0386	8,303	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,304 PH	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,305	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,306	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,307	36.08	2,413.32	87,072.59	.00	87,072.59
01	0386	8,308	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,309	54.20	2,413.32	130,801.94	.00	130,801.94
01	1177	8,401	38.75	2,413.32	93,516.15	.00	93,516.15
01	1177	8,403	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	8,404	35.72	2,413.32	86,203.79	.00	86,203.79
01	1177	8,405	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	1177	9,406	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	9,407	42.09	2,413.32	101,576.64	.00	101,576.64
01	1011	9,427	42.06	2,413.32	101,504.24	.00	101,504.24
01	1011	9,430	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	011	9,431	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1011	9,432	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1011	9,433	27.00	3,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	0315	9,890	81.90	2,413.32	197,650.91	.00	197,650.91
01	0315	9,891	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	9,892	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,092	44.00	2,413.32	106,186.08	.00	106,186.08
01	0336	10,093	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,094	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,095	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,096	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0336	10,097	39.12	2,413.32	94,409.08	.00	94,409.08
01	0345	10,149	142.00	2,413.32	342,691.44	137,7 9.20	480,470.64
01	0077	10,191	3.85	1,429.06	5,501.88	.00	5,501.88
01	0365	10,348	100.82	2,413.32	243,310.92	.00	243,310.92
01	0317	10,361	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0317	10,370	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1113	10,387	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0317	10,925	23.80	2,413.32	57,437.02	.00	57,437.02
01	0360	10,957	96.41	2,413.32	232,668.18	.00	232,668.18
01	0335	10,966	40.40	2,413.32	97,498.13	.00	97,498.13
01	0362	11,014	73.17	2,413.32	176,582.62	.00	176,582.62
01	0356	11,630	96.04	2,413.32	231,775.25	.00	231,775.25
01	0356	11,631	56.42	2,413.32	136,159.51	.00	136,159.51
01	0335	12,367	25.30	2,413.32	61,057.00	.00	61,057.00
01	0335	12,368	40.20	2,413.32	97,015.46	.00	97,015.46
01	0335	12,369 PH	83.00	2,413.32	200,305.56	.00	200,305.56
01	0317	12,769	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	13,429	21.36	2,413.32	51,548.52	.00	51,548.52
01	0379	13,819	11.00	2,413.32	26,546.52	.00	26,546.52
01	0357	15,531	47.71	2,413.32	115,139.50	.00	115,139.50
01	0323	15,992	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	0617	835	44.80	2,413.32	108,116.74	.00	108,116.74
03	0604	898	79.80	2,413.32	192,582.94	.00	192,582.94
03	0604	901	38.00	2,413.32	91,706.16	.00	91,706.16
03	0604	905	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	906	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	914	102.00	2,413.32	246,158.64	.00	246,158.64
03	1029	928	56.00	2,413.32	135,145.92	.00	135,145.92
03	0603	1,006	57.75	2,413.32	139,369.23	.00	139,369.23
03	0603	1,007	51.15	2,413.32	123,441.32	.00	123,441.32
03	0670	1,576 PH	45.96	2,413.32	110,916.19	.00	110,916.19
03	0670	1,577	58.08	2,413.32	140,165.63	.00	140,165.63
03	0670	1,578	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
03	1029	2,672	64.00	2,413.32	154,452.48	.00	154,452.48
03	0676	2,674	368.20	2,413.32	888,584.42	.00	888,584.42
03	0675	2,675 PH	119.30	2,413.32	287,909.08	.00	287,909.08
03	0675	2,676 PH	52.20	2,413.32	125,975.30	.00	125,975.30
03	0594	2,735 PH	175.82	2,413.32	424,309.92	.00	424,309.92
03	0588	3,286	45.60	2,413.32	110,047.39	.00	110,047.39
03	0589	3,289	35.20	2,413.32	84,948.86	.00	84,948.86
03	0594	3,295 PH	49.88	2,413.32	120,376.40	.00	120,376.40
03	1029	3,297	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	1029	3,298	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,300	70.00	2,413.32	168,932.40	.00	168,932.40
03	1029	3,301	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,302	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,303	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,304	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,305	45.00	2,413.32	108,599.40	.00	108,599.40
03	1029	3,305	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,306	39.60	2,413.32	95,567.47	.00	95,567.47
03	1029	3,307	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,308	60.00	2,413.32	144,799.20	.00	144,799.20
03	1029	3,318	97.50	2,413.32	235,298.70	.00	235,298.70
03	0677	3,324 PH	16.12	2,413.32	38,902.72	.00	38,902.72
03	0677	3,325	34.02	2,413.32	82,101.15	.00	82,101.15
03	0677	3,326	37.88	2,413.32	91,416.56	.00	91,416.56
03	0677	3,327	4.80	2,413.32	11,583.94	.00	11,583.94
03	0675	3,338	44.28	2,413.32	106,861.81	.00	106,861.81
03	0666	3,363 PH	82.50	2,413.32	199,098.90	.00	199,098.90
03	0666	3,364	47.30	2,413.32	114,150.04	.00	114,150.04
03	0666	3,365	26.24	2,413.32	63,325.52	.00	63,325.52
03	0672	3,370	54.30	2,413.32	131,043.28	.00	131,043.28
03	0672	3,371	67.08	2,413.32	161,885.51	.00	161,885.51
03	0672	3,373	27.08	2,413.32	65,352.71	.00	65,352.71
03	0670	4,429	38.36	2,413.32	92,574.96	.00	92,574.96
03	0670	4,430	20.68	2,413.32	49,907.46	.00	49,907.46
03	0671	4,438	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
03	0671	4,439	37.93	2,413.32	91,537.23	.00	91,537.23
03	0589	4,770	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0588	6,262 PH	56.56	2,413.32	136,497.38	.00	136,497.38
03	0589	6,896	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0589	6,897	40.60	2,413.32	97,980.79	.00	97,980.79
03	0588	6,910	59.80	2,413.32	144,316.54	.00	144,316.54
03	0588	6,913	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,914	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36
03	0588	6,915	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,916	40.62	2,413.32	98,029.06	.00	98,029.06

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
01	2,034	001	46	15,113.30
01	2,036	002	46	15,113.30
01	2,036	101	46	15,113.30
01	2,036	102	46	15,113.30
		TOTAL PADRON		60,453.20
01	2,207	001	56	21,286.72
01	2,207	002	56	21,286.72
01	2,207	101	56	21,286.72
01	2,207	102	57	21,666.84
		TOTAL PADRON		85,527.00
01	2,397	101	115	27,648.30
01	2,397	102	68	16,348.56
01	2,397	103	66	15,867.72
01	2,397	104	47	11,299.74
01	2,397	105	79	18,993.18
01	2,397	106	78	18,752.76
01	2,397	107	129	31,014.18
01	2,397	201	115	27,648.30
01	2,397	202	68	16,348.56
01	2,397	203	66	15,867.72
01	2,397	204	47	11,299.74
01	2,397	205	81	19,474.02
01	2,397	206	78	18,752.76
01	2,397	207	129	31,014.18
		TOTAL PADRON		280,329.72
01	3,800	101	51	4,324.80
01	3,800	101B	65	5,512.00
01	3,800	102	65	5,512.00

[illegible]	[illegible]	[illegible]	AREA	IMPORTE
01	3,800	102B	51	4,324.80
01	3,800	103	51	4,324.80
01	3,800	103B	65	5,512.00
01	3,800	104	65	5,512.00
01	3,800	104B	51	4,324.80
01	3,800	105	51	4,324.80
01	3,800	105B	65	5,512.00
01	3,800	106	65	5,512.00
01	3,800	106B	51	4,324.80
01	3,800	107	51	4,324.80
01	3,800	108	65	5,512.00
01	3,800	201	51	4,324.80
01	3,800	201B	65	5,512.00
01	3,800	202	65	5,512.00
01	3,800	202B	51	4,324.80
01	3,800	203	51	4,324.80
01	3,800	203B	65	5,512.00
01	3,800	204	65	5,512.00
01	3,800	204B	51	4,324.80
01	3,800	205	51	4,324.80
01	3,800	205B	65	5,512.00
01	3,800	206	65	5,512.00
01	3,800	206B	51	4,324.80
01	3,800	207	51	4,324.80
01	3,800	208	65	5,512.00
01	3,800	301	51	4,324.80
01	3,800	301B	65	5,512.00
01	3,800	302	65	5,512.00
01	3,800	302B	51	4,324.80
01	3,800	303	51	4,324.80
01	3,800	303B	65	5,512.00
01	3,800	304	65	5,512.00
01	3,800	304B	51	4,324.80
01	3,800	305	51	4,324.80
01	3,800	305B	65	5,512.00
01	3,800	306	65	5,512.00
01	3,800	306B	51	4,324.80
01	3,800	307	51	4,324.80
01	3,800	308	65	5,512.00
		TOTAL PADRON		206,572.80
01	8,302	001	237	30,103.74
01	8,302	002	143	18,163.86
		TOTAL PADRON		48,267.60
01	8,304	001	48	42,349.92
01	8,304	002	45	39,703.05
		TOTAL PADRON		82,052.97
01	12,369	001	83	23,615.16
01	12,369	002	75	21,339.00
01	12,369	003	79	22,477.08
01	12,369	101	98	27,882.96
01	12,369	101SS	87	24,753.24
01	12,369	102	43	12,234.36
01	12,369	102SS	98	27,882.96
01	12,369	103	64	18,209.28
01	12,369	104	77	21,908.04
		TOTAL PADRON		200,302.98

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,576	001PB	81	32,551.47
03	1,576	002PB	71	28,532.77
03	1,576	003PB	33	13,261.71
03	1,576	101	24	9,644.88
03	1,576	102	32	12,859.84
03	1,576	103	35	14,065.45
		TOTAL PADRON		110,916.12
03	2,675	001	66	28,878.30
03	2,675	002	62	27,128.10
03	2,675	003	56	24,502.80
03	2,675	004	48	21,002.40
03	2,675	005	23	10,063.65
03	2,675	006	122	53,381.10
03	2,675	007	101	44,192.55
03	2,675	008	18	7,875.90
03	2,675	009	30	13,126.50
03	2,675	010	37	16,189.35
03	2,675	011	44	19,252.20
03	2,675	012	51	22,315.05
		TOTAL PADRON		287,907.90
03	2,676	001	77	62,987.54
03	2,676	002	77	62,987.54
		TOTAL PADRON		125,975.08
03	2,735	001	53	44,268.78
03	2,735	002	138	115,265.88
03	2,735	003	93	77,679.18
03	2,735	101	60	50,115.60
03	2,735	102	44	36,751.44
03	2,735	103	56	46,774.56
03	2,735	104	30	25,057.80
03	2,735	105	34	28,398.84
		TOTAL PADRON		424,312.08
03	3,295	001	73	10,338.26
03	3,295	002	88	12,462.56
03	3,295	003	90	12,745.80
03	3,295	004	51	7,222.62
03	3,295	005	91	12,897.42
03	3,295	006	137	19,401.94
03	3,295	101	56	7,930.72
03	3,295	102	38	5,381.56
03	3,295	103	63	8,922.06
03	3,295	104	58	8,213.96
03	3,295	105	55	7,789.10
03	3,295	106	50	7,081.00
		TOTAL PADRON		120,377.00
03	3,324	001	89	19,128.77
03	3,324	002	92	19,773.56
		TOTAL PADRON		38,902.33
03	3,363	001	75	93,914.25
03	3,363	002	84	105,183.96
		TOTAL PADRON		199,098.21
03	6,262	001	130	47,572.20
03	6,262	002	130	47,572.20
03	6,262	003	113	41,351.22
		TOTAL PADRON		136,495.62

27) (C. C.) 10|pub. 43175 Ene.11.-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: REPAV.P.DEL E.Y P.BALLENA
PRECIO TOTAL: N$ 62.908.600

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0566	615	16.96	3,473.71	58,914.12	.00	58,914.12
03	0622	905	22.47	3,473.71	78,054.26	.00	78,054.26
03	0623	906	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	907	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	908	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	909	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	910	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	911	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	912	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	913	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	914	28.00	3,473.71	97,263.88	.00	97,263.88
03	0623	915	18.27	3,473.71	63,464.68	.00	63,464.6
03	0623	916	11.87	3,473.71	41,232.94	.00	41,232.94
03	0623	917	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	918	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	919	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	921	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	922	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	924	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	925 PH	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	926	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	927	20.40	3,473.71	70,863.68	.00	70,863.6
03	0619	931	54.78	3,473.71	190,289.83	.00	90,289.83
03	0617	932 PH	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0617	935	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0616	936 PH	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0616	939	46.43	3,473.71	161,284.36	.00	161,284.36
03	0615	943 PH	221.60	3,473.71	769,774.14	.00	769,774.14
03	0612	953 PH	211.20	3,473.71	733,647.55	.00	733,647.55
03	0611	963 PH	76.19	3,473.71	264,661.96	.00	264,661.96
03	0608	965	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0608	966	18.74	3,473.71	65,097.33	.00	65,097.33
03	0573	969	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0610	970	28.65	3,473.71	99,521.79	.00	99,521.79
03	0573	971	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0613	972	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0613	976	64.09	3,473.71	222,630.07	.00	222,630.07
03	0613	978	79.79	3,473.71	277,167.32	.00	277,167.32
03	0613	982	97.34	3,473.71	338,130.93	.00	338,130.93
03	0613	983	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0614	984	75.99	3,473.71	263,967.22	.00	263,967.22
03	0614	985	30.92	3,473.71	107,407.11	.00	107,407.11
03	0614	988 PH	66.06	3,473.71	229,473.28	.00	229,473.26
03	0614	993	106.90	3,473.71	371,339.60	.00	371,339.60
03	0604	997	107.16	3,473.71	372,242.76	.00	372,242.7
03	0604	998	30.35	3,473.71	105,427.10	.00	105,427.1
03	0604	909	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.5
03	0604	911	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	714	54.00	3,473.71	187,580.34	.00	187,580.3
03	0605	918	151.24	3,473.71	525,363.90	.00	525,363.9
03	0605	921	46.74	3,473.71	162,361.21	.00	162,361.21
03	0605	922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0605	923	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	924	59.61	3,473.71	207,067.85	.00	207,067.85
03	0605	925	37.38	3,473.71	129,847.28	.00	129,847.28
03	0605	929	39.43	3,473.71	136,968.39	.00	136,968.39
03	0605	931 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0606	934	47.96	3,473.71	166,599.13	.00	166,599.13
03	0606	935	107.44	3,473.71	373,215.40	.00	373,215.40
03	0606	937	35.99	3,473.71	125,018.82	.00	125,018.82
03	0606	938	47.99	3,473.71	166,703.34	.00	166,703.34
03	0606	939	69.06	3,473.71	239,894.41	.00	239,894.41
03	0607	942	36.58	3,473.71	127,068.31	.00	127,068.31
03	0607	943	17.04	3,473.71	59,192.02	.00	59,192.02
03	0607	944	46.01	3,473.71	159,825.40	.00	159,825.40
03	0607	945	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0607	946	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0607	947	34.40	3,473.71	119,495.62	.00	119,495.62
03	0608	950	62.38	3,473.71	216,690.08	.00	216,690.03
03	0608	959	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0608	960	23.73	3,473.71	82,431.14	.00	82,431.14
03	0608	961	28.82	3,473.71	100,112.32	.00	100,112.32
03	0609	963	31.18	3,473.71	108,310.28	.00	108,310.28
03	0609	965	75.63	3,473.71	262,716.69	.00	262,716.69
03	0609	966	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	967	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0609	969	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	970	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	971	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	974	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0568	1,001	96.14	3,473.71	333,962.48	.00	333,962.48
03	0551	1,060	28.62	3,473.71	99,417.58	.00	99,417.58
03	0551	1,063	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,064	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,066	54.59	3,473.71	189,629.83	.00	189,629.83
03	0574	1,086	71.64	3,473.71	248,856.58	.00	248,856.58
03	0572	1,087 PH	168.26	3,473.71	584,486.44	.00	584,486.44
03	0575	1,089	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,090	22.61	3,473.71	78,540.58	.00	78,540.58
03	0567	1,091 PH	56.85	3,473.71	197,480.41	.00	197,480.41
03	0571	1,092 PH	41.30	3,473.71	143,464.22	.00	143,464.22
03	0571	1,095 PH	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,096	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,097	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0570	1,102 PH	31.30	3,473.71	108,727.12	.00	108,727.12
03	0570	1,104	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0570	1,106	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,107	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,108	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,109	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,110	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	34,737.10
03	0569	1,114	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,115	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,116	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,117	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,118	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,119	21.50	3,473.71	74,684.77	.00	74,684.77
03	0569	1,121	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,122	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,12[illegible]	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0568	1,130 PH	49.15	3,473.71	170,732.85	.00	170,732.85
03	0568	1,132	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,133	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,134	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,135	16.13	3,473.71	56,030.94	.00	56,030.94
03	0568	1,137	44.43	3,473.71	154,336.94	.00	154,336.94
03	0566	1,139	47.52	3,473.71	165,070.70	.00	165,070.70
03	0566	1,141	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0566	1,145	25.15	3,473.71	87,363.81	.00	87,363.81
03	0565	1,147	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0565	1,148	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0565	1,149	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0565	1,150	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	0567	1,151	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0573	1,152	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0515	1,155	33.53	3,473.71	116,473.50	.00	116,473.50
03	0551	1,163	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,164 PH	51.00	3,473.71	177,159.21	.00	177,159.21
03	0519	1,171 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0519	1,178	24.94	3,473.71	86,634.33	.00	86,634.33
03	0519	1,181	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0519	1,182	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0519	1,183	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,185	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,187 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,190	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,191	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,193	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0518	1,194	57.00	3,473.71	198,001.47	.00	198,001.47
03	0518	1,197	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,198	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0521	1,200	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,201	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,202	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,203	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,204	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,205	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,206	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,207	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	83,369.04
03	0521	1,208	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	34,737.10
03	0521	1,209	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	118,106.14
03	0521	1,210 PH	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	[illegible]
03	0521	1,211	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,212	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,213	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
[illegible]	[illegible]	1,214	11.00	[illegible]	38,210.81	.00	38,210.81
[illegible]	[illegible]	1,215	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	154,316.95
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	159,790.66
[illegible]	[illegible]	1,217	46.00	3,473.71	159,790.66	.00	41,684.52
[illegible]	[illegible]	1,218	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	85,175.37
[illegible]	[illegible]	1,219	24.52	3,473.71	85,175.37	.00	95,422.81
[illegible]	[illegible]	1,224	27.47	3,473.71	95,422.81	.00	41,684.52
03	[illegible]	1,227	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	121,579.85
03	[illegible]	1,228	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	57,316.22
03	[illegible]	1,229	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,231	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	38,210.81
03	0520	1,232	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0520	1,233	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	128,527.27
03	0520	1,234	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	41,684.52
03	0525	1,235 PH	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	93,963.86
03	0525	1,236	27.05	3,473.71	93,963.86	.00	45,192.97
03	0525	1,243	13.01	3,473.71	45,192.97	.00	38,210.81
03	0525	1,244	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,245	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,246	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,247	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	67,911.03
03	0524	1,248	19.55	3,473.71	67,911.03	.00	34,737.10
03	0524	1,249	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	118,106.14
03	0524	1,250	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	34,737.10
03	0524	1,251	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,252	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,253	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,254	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,255	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	30,117.07
03	0524	1,256	8.67	3,473.71	30,117.07	.00	37,967.65
03	0524	1,258	10.93	3,473.71	37,967.65	.00	34,737.10
03	0524	1,259	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	69,474.20
03	0524	1,260	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	86,842.75
03	0547	1,276	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	1,277	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	125,053.56
03	0517	1,310 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	94,137.54
03	0516	1,311	27.10	3,473.71	94,137.54	.00	95,527.[illegible]
03	0516	1,316	27.50	3,473.71	95,527.[illegible]		

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0516	1,318	45.44	3,473.71	157,845.38	.00	157,845.38
03	0516	1,319	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,320	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,321	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0515	1,322	61.86	3,473.71	214,883.70	.00	214,883.70
03	0515	1,323	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0515	1,328	52.86	3,473.71	183,620.31	.00	183,620.31
03	0515	1,329	43.09	3,473.71	149,682.16	.00	149,682.16
03	0515	1,330	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0515	1,331	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0514	1,333	44.44	3,473.71	154,371.67	.00	154,371.67
03	0514	1,334	38.52	3,473.71	133,807.31	.00	133,807.31
03	0514	1,338	27.45	3,473.71	95,353.34	.00	95,353.34
03	0501	1,339	59.31	3,473.71	206,025.74	.00	206,025.74
03	0501	1,340	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0501	1,341	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	1,343	37.25	3,473.71	129,395.70	.00	129,395.70
03	0500	1,344	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	1,345	19.52	3,473.71	67,806.82	.00	67,806.82
03	0500	1,346	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,347	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,348	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,349	46.48	3,473.71	161,458.04	.00	161,458.04
03	0499	1,354	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0499	1,356 PH	27.60	3,473.71	95,874.40	.00	95,874.40
03	0498	1,359	53.57	3,473.71	186,086.64	.00	186,086.64
03	0498	1,364	26.50	3,473.71	92,053.32	.00	92,053.32
03	0498	1,365 PH	42.72	3,473.71	148,396.89	.00	148,396.89
03	0498	1,366	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0497	1,369	98.57	3,473.71	342,403.59	.00	342,403.59
03	0497	1,371	112.00	3,473.71	389,055.52	.00	389,055.52
03	0497	1,379	20.84	3,473.71	72,392.12	.00	72,392.12
03	0481	1,380	83.42	3,473.71	289,776.89	.00	289,776.89
03	0481	1,383	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0481	1,385	48.00	3,473.71	166,738.08	.00	166,738.08
03	0481	1,387	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0481	1,388	30.33	3,473.71	105,357.62	.00	105,357.62
03	0480	1,390 PH	35.93	3.473.71	124,810.40	.00	124,810.40
03	0480	1,392 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0480	1,394 PH	46.68	5,473.71	162,152.78	.00	162,152.78
03	0479	1,395	97.53	3,473.71	338,790.94	.00	338,790.94
03	0478	1,397 PH	71.75	3,473.71	249,238.69	.00	249,238.69
03	0478	1,399	35.61	3,473.71	123,698.81	.00	123,698.81
03	0477	1,405 PH	32.66	3,473.71	113,451.37	.00	113,451.37
03	0477	1,406	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,407	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,408	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,409	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,410	15.00	3.473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,411	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,412	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,413	22.64	3,473.71	78,644.79	.00	78,644.79
03	0667	1,503	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0668	1,504	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1628	1,508	39.64	3,473.71	137,697.86	.00	137,697.86
03	1628	1,509	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	1628	1,510	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1628	1,513	13.60	3,473.71	47,242.46	.00	47,242.46
03	0619	1,514	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,525	31.45	3,473.71	109,248.18	.00	109,248.18
03	0619	1,526	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,529	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,530	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,531	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,533	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0619	1,534	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0619	1,535	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,536	39.07	3,473.71	135,717.85	.00	135,717.85
03	1631	1,537	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1631	1,538	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,539	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,540	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1631	1,541	55.96	3,473.71	194,388.81	.00	194,388.81
03	1631	1,542	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,543	23.90	3,473.71	83,021.67	.00	83,021.67
03	1598	1,544	40.27	3,473.71	139,886.30	.00	139,886.30
03	1598	1,545	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1598	1,546	50.40	3,473.71	175,074.98	.00	175,074.98
03	1598	1,547	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,548	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0620	1,549	59.24	3,473.71	205,782.58	.00	205,782.58
03	0620	1,552	38.82	3,473.71	134,849.42	.00	134,849.42
03	0669	1,563	27.93	3,473.71	97,020.72	.00	97,020.72
03	0669	1,564	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,565	40.71	3,473.71	141,414.73	.00	141,414.73
03	0669	1,566	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,567	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,568 PH	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,569	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,570	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,571	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,572	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0670	1,573	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0670	1,574	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,575	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,576 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	1,580	13.43	3,473.71	46,651.93	.00	46,651.93
03	0619	1,584	55.87	3,473.71	194,076.18	.00	194,076.18
03	0546	1,586	21.60	3,473.71	75,032.14	.00	75,032.14
03	0574	1,595	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,596	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,597	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,598	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,599	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,600	33.00	3,473.71	114,632.43	.00	114,632.43
03	0574	1,602	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,603	38.62	3,473.71	134,154.68	.00	134,154.68
03	0573	1,604	15.40	3,473.71	53,495.13	.00	53,495.13
03	0573	1,605	19.87	3,473.71	69,022.62	.00	69,022.62
03	0573	1,606	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,607 PH	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,608	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,609	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,610	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,611	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,612	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,613	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,615	24.10	3,473.71	83,716.41	.00	83,716.41
03	0572	1,629	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0572	1,630	37.03	3,473.71	128,631.48	.00	128,631.48
03	0574	1,631	50.17	3,473.71	174,276.03	.00	174,276.03
03	0575	1,632	80.65	3,473.71	280,154.71	.00	280,154.71
03	0667	1,634 PH	14.30	3,473.71	49,674.05	.00	49,674.05
03	0671	1,640 PH	16.47	3,473.71	57,212.00	.00	57,212.00
03	0671	1,641	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	1,661	48.59	3,473.71	168,787.57	.00	168,787.57
03	1628	1,664	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0574	1,668	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0618	1,672	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	1628	1,677	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0575	1,680	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,681	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0667	1,689	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0667	1,690 PH	19.16	3,473.71	66,556.28	.00	66,556.28
03	0499	1,694	87.04	3,473.71	302,351.72	.00	302,351.72
03	0552	1,696	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,697	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	1,701	21.96	3,473.71	76,282.67	.00	76,282.67
03	0552	1,715	42.46	3,473.71	147,493.73	.00	147,493.73

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0550	1,716 PH	51.19	3,473.71	177,819.21	.00	177,819.21
03	0550	1,720	58.74	3,473.71	204,045.73	.00	204,045.73
03	0550	1,721 PH	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,722	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,723	21.32	3,473.71	74,059.50	.00	74,059.50
03	0550	1,724	17.01	3,473.71	59,087.81	.00	59,087.81
03	0552	1,725	15.96	3,473.71	55,440.41	.00	55,440.41
03	0552	1,726	30.32	3,473.71	105,322.89	.00	105,322.89
03	0552	1,727	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,728	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,729	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,730	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,731	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0670	1,877	38.64	3,473.71	134,224.15	.00	134,224.15
03	0547	2,004	22.65	3,473.71	78,679.53	.00	78,679.53
03	0552	2,171	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	2,249 PH	55.25	3,473.71	191,922.48	.00	191,922.48
03	0568	2,314	17.18	3,473.71	59,678.34	.00	59,678.34
03	0619	2,475	18.40	3,473.71	63,916.26	.00	63,916.26
03	0622	2,493	44.66	3,473.71	155,135.89	.00	155,135.89
03	0572	2,578 PH	40.87	3,473.71	141,970.53	.00	141,970.53
03	0567	2,612	57.53	3,473.71	199,842.54	.00	199,842.54
03	0567	2,619 PH	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0567	2,620	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0483	2,624	45.63	3,473.71	158,505.39	.00	158,505.39
03	0482	2,625	59.03	3,473.71	205,053.10	.00	205,053.10
03	0481	2,627	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,636 PH	39.56	3,473.71	137,419.97	.00	137,419.97
03	0481	2,637 PH	58.60	3,473.71	203,559.41	.00	203,559.41
03	0480	2,639 PH	77.63	3,473.71	269,664.11	.00	269,664.11
03	0482	2,640	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,641	19.60	3,473.71	68,084.72	.00	68,084.72
03	0482	2,642	18.98	3,473.71	65,931.02	.00	65,931.02
03	0522	2,659	27.62	3,473.71	95,943.87	.00	95,943.87
03	0575	2,660	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0522	2,670	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0523	2,671	55.00	3,473.71	191,054.05	.00	191,054.05
03	0672	2,681	46.19	3,473.71	160,450.66	.00	160,450.66
03	0673	2,682	36.67	3,473.71	127,380.95	.00	127,380.95
03	0657	2,685 PH	103.00	3,473.71	357,792.13	.00	357,792.13
03	0659	2,687 PH	18.72	3,473.71	65,027.85	.00	65,027.85
03	0522	2,710 PH	29.29	3,473.71	101,744.97	.00	101,744.97
03	0546	2,727 PH	78.96	3,473.71	274,284.14	.00	274,284.14
03	0571	2,761	26.17	3,473.71	90,906.99	.00	90,906.99
03	0547	2,787	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	2,813	24.54	3,473.71	85,244.84	.00	85,244.84
03	0546	2,815	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,816	22.85	3,473.71	79,374.27	.00	79,374.27
03	0546	2,817	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,821	22.49	3,473.71	78,123.74	.00	78,123.74
03	0546	2,822	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	3,045	37.76	3,473.71	131,167.29	.00	131,167.29
03	0547	3,051	50.33	3,473.71	174,831.82	.00	174,831.82
03	0522	3,065	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0522	3,071	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0522	3,072	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0517	3,073	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	3,074	27.34	3,473.71	94,971.23	.00	94,971.23
03	0499	3,091	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	3,199	25.00	3,47 .71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	3,227	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0668	3,258	15.00	.3.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	3,296 PH	24.82	3,473.71	86,217.48	.00	86,217.48
03	1029	3,308	9.31	3,473.71	32,340.24	.00	32,340.24
03	1029	3,309	16.11	3,473.71	55,961.47	.00	55,961.47
03	1029	3,310	16.10	3,473.71	55,926.73	.00	55,926.73
03	1029	3,311	15.38	3,473.71	53,425.66	.00	53,425.66
03	1029	3,312	25.98	3,473.71	90,246.99	.00	90,246.99
03	1029	3,313	24.27	3,473.71	84,306.94	.00	84,306.94
03	1029	3,314	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTRAS	TOTAL
03	1029	3,315	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	1029	3,316	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	1029	3,317	32.00	3,473.71	111,158.72	.00	111,158.72
03	1029	3,318	40.36	3,473.71	140,198.94	.00	140,198.94
03	0672	3,369	26.31	3,473.71	91,393.31	.00	91,393.31
03	0656	3,401 PH	16.58	3,473.71	57,594.11	.00	57,594.11
03	0575	3,414	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,415	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,425	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0608	3,426	18.37	3,473.71	63,812.05	.00	63,812.05
03	0500	3,447	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0575	3,458	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,459 PH	26.73	3,473.71	92,852.27	.00	92,852.27
03	0574	3,460	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	3,461	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	3,464	40.69	3,473.71	141,345.26	.00	141,345.26
03	0669	3,915	28.71	3,473.71	99,730.21	.00	99,730.21
03	0484	3,950	66.79	3,473.71	232,009.09	.00	232,009.09
03	0481	3,951	35.22	3,473.71	122,344.07	.00	122,344.07
03	0481	3,952	17.30	3,473.71	60,095.18	.00	60,095.18
03	0481	3,953	17.07	3,473.71	59,296.23	.00	59,296.23
03	0481	3,954	29.98	3,473.71	104,141.83	.00	104,141.83
03	0481	3,956	29.14	3,473.71	101,223.91	.00	101,223.91
03	0482	3,957	52.36	3,473.71	181,883.46	.00	181,883.46
03	0483	3,960	15.03	3,473.71	52,209.86	.00	52,209.86
03	0483	3,961	45.33	3,473.71	157,463.27	.00	157,463.27
03	0483	3,962	24.12	3,473.71	83,785.89	.00	83,785.89
03	0483	3,963	22.87	3,473.71	79,443.75	.00	79,443.75
03	0483	3,964	9.76	3,473.71	33,903.41	.00	33,903.41
03	0669	4,179	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0574	4,193	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	4,194	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	4,213	30.82	3,473.71	107,059.74	.00	107,059.74
03	0523	4,216	29.56	3,473.71	102,682.87	.00	102,682.87
03	0523	4,217 PH	27.20	3,473.71	94,484.91	.00	94,484.91
03	0573	4,226	19.14	3,473.71	66,486.81	.00	66,486.81
03	0479	4,232	40.34	3,473.71	140,129.46	.00	140,129.46
03	0619	4.237	30.29	3,473.71	105,218.68	.00	105,218.68
03	0517	4,240	53.00	3,473.71	184,106.63	.00	184,106.63
03	0546	4,242	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,269	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,270	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,272	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0552	4,417 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	4,429	39.94	3,473.71	138,739.98	.00	138,739.98
03	0671	4,431	54.82	3,473.71	190,428.78	.00	190,428.78
03	0671	4,432	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,433	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,434	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,435	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,436	18.22	3,473.71	63,291.00	.00	63,291.00
03	0671	4,437	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0671	4,438	16.97	3,473.71	58,948.86	.00	58,948.86
03	0546	4,467	28.40	3,473.71	98,653.36	.00	98,653.36
03	0574	4,473	37.96	3,473.71	131,862.03	.00	131,862.03
03	0500	4,475	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0574	4.494	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0610	4,541	28.52	3,473.71	99,070.21	.00	99,070.21
03	0500	4.766	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0618	4,841	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0672	4.872	17.16	3,473.71	59,608.86	.00	59,608.86
03	0672	4,873	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0672	4.874 PH	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0673	4,876	21.42	3,473.71	74,406.87	.00	74,406.87
03	0673	4,877	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0673	4,878	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0673	4,880	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	1049	5,118	39.55	3,473.71	137,385.23	.00	137,385.23
03	0551	5,130	29.57	3,473.71	102,717.60	.00	102,717.60
03	0656	5,146 PH	72.79	3,473.71	252,851.35	.00	252,851.35

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0654	5,147	45.18	3,473.71	156,942.22	.00	156,942.22
03	0568	5,255 PH	50.58	3,473.71	175,700.25	.00	175,700.25
03	0686	5,294	27.69	3,473.71	96,187.03	.00	96,187.03
03	0618	5,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0478	5,611 PH	27.00	3,473.71	93,790.17	.00	93,790.17
03	0656	6,074	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0656	6,217	23.00	3,473.71	79,895.33	.00	79,895.33
03	0493	6,239	23.93	3,473.71	83,125.88	.00	83,125.88
03	0350	6,309 PH	42.17	3,473.71	146,486.35	.00	146,486.35
03	1173	6,319	24.67	3,473.71	85,696.43	.00	85,696.43
03	0686	6,320	21.55	3,473.71	74,858.45	.00	74,858.45
03	0686	6,321	26.09	3,473.71	90,629.09	.00	90,629.09
03	0686	6,322	19.28	3,473.71	66,973.13	.00	66,973.13
03	0686	6,323	22.68	3,473.71	78,783.74	.00	78,783.74
03	0686	6,324	46.05	3,473.71	159,964.35	.00	159,964.35
03	0685	6,404	20.12	3,473.71	69,891.05	.00	69,891.05
03	0685	6,405	18.35	3,473.71	63,742.58	.00	63,742.58
03	1049	6,426	23.10	3,473.71	80,242.70	.00	80,242.70
03	1049	6,427	28.31	3,473.71	98,340.73	.00	98,340.73
03	0622	6,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0621	6,560	41.81	3,473.71	145,235.82	.00	145,235.82
03	1409	6,917	35.59	3,473.71	123,629.34	.00	123,629.34
03	1409	6,918	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,919	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6 .20	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,921	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,923	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,924	27.72	3,473.71	96,291.24	.00	96,291.24
03	1412	6,974	17.71	3,473.71	61,519.40	.00	61,519.40
03	1412	6,975	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,976	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,977	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,978 PH	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,979	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,980	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,981	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,984	74.65	3,473.71	259,312.45	.00	259,312.45
03	0623	7,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0622	8,501	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0668	8,820	13.80	3,473.71	47,937.20	.00	47,937.20
03	0567	8,839	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0481	8,879	21.56	3,473.71	74,893.19	.00	74,893.19
03	0622	8,934	70.96	3,473.71	246,494.46	.00	246,494.46
03	0571	9,001	15.41	3,473.71	53,529.87	.00	53,529.87
03	0571	9,002	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0575	9,238	30.97	3,473.71	107,580.80	.00	107,580.80
03	0575	9,239	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	9,240	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	9,248	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0614	9,586 PH	71.63	3,473.71	248,821.85	.00	248,821.85
03	0524	9,908	34.45	3,473.71	119,669.31	.00	119,669.31
03	1384	9,957	152.84	3,473.71	530,921.84	.00	530,921.84
03	0622	9,986	1.29	3,473.71	4,481.09	.00	4,481.09
58	0001	1	69.39	4,433.96	307,672.48	.00	307,672.48
58	0001	7	81.70	4,433.96	362,254.53	.00	362,254.53
58	0002	8	61.55	4,433.96	272,910.24	.00	272,910.24
58	0002	9	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	11	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	12	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	13	43.14	4,433.96	191,281.03	.00	191,281.03
58	0089	1,199	38.00	3,473.71	132,000.98	.00	132,000.98
58	0002	1,481	18.86	4,433.96	83,624.49	.00	83,624.49
58	0148	1,986	37.81	4,433.96	167,648.03	.00	167,648.03
58	0148	1,986	19.38	3,473.71	67,320.50	.00	67,320.50
58	0148	1,987	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,988	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,989	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,990	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07

LOC	MANZ.	PADRON	METROS²	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
58	0148	1,991	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,992	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,993	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,994	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,995	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
58	0148	1,996	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,997	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,998	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	1,999	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	2,000	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
58	0148	2,001 PH	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,002	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,003	18.96	3,473.71	65,861.54	.00	65,861.54
58	0149	2,004	18.12	3,473.71	62,943.63	.00	62,943.63
58	0149	2,005	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,006	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,007	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0150	2,010	28.58	4,433.96	126,722.58	.00	126,722.58
58	0150	2,010	135.13	3,473.71	469,402.43	.00	469,402.43
58	0151	2,015	19.64	4,433.96	87,082.97	.00	87,082.97
58	0151	2,015	36.09	3,473.71	125,366.19	.00	125,366.19
58	0151	2,016	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,017	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,018	66.85	3,473.71	232,217.51	.00	232,217.51
58	0151	2,020	48.85	3,473.71	169,690.73	.00	169,690.73
58	0151	2,021	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,022	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,023	19.12	4,433.96	84,777.32	.00	84,777.32
58	0151	2,023	28.86	3,473.71	100,251.27	.00	100,251.27
58	0151	2,024	18.12	4,433.96	80,343.36	.00	80,343.36
58	0152	2,025	43.89	3,473.71	152,461.13	.00	152,461.13
58	0152	2,026	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,027	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,028	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,029	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,030	44.00	3,473.71	152,843.24	.00	152,843.24
58	0152	2,032	49.22	3,473.71	170,976.01	.00	170,976.01
58	0152	2,033	20.19	4,433.96	89,521.65	.00	89,521.65
58	0152	2,033	24.36	3,473.71	84,619.58	.00	84,619.58
58	0152	2,034	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,035	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,036	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,037	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,038	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,039	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,040	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0153	2,041	52.78	3,473.71	183,342.41	.00	183,342.41
58	0153	2,042	35.44	3,473.71	123,108.28	.00	123,108.28
58	0153	2,043	26.86	3,473.71	93,303.85	.00	93,303.85
58	0153	2,044	23.53	3,473.71	81,736.40	.00	81,736.40
58	0153	2,045	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,046	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,047	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,048	44.84	3,473.71	155,761.16	.00	155,761.16
58	0153	2,049	45.79	3,473.71	159,061.18	.00	159,061.18
58	0153	2,050	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,051	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,052	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,053	19.50	3,473.71	67,737.35	.00	67,737.35
58	0153	2,054	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0153	2,055	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,056	42.50	4,433.96	188,443.30	.00	188,443.30
58	0152	2,093	27.42	4,433.96	121,579.18	.00	121,579.18
58	0152	2,093	34.95	3,473.71	121,406.16	.00	121,406.16
58	0002	2,294	18.14	4,433.96	80,432.03	.00	80,432.03

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	825	001	60	12,208.80
03	825	002	59	12,005.32
03	825	101	60	12,208.80
03	825	102	60	12,208.80
		TOTAL PADRON		48,631.72
03	832	101	87	5,017.29
03	832	102	64	3,690.88
03	832	103	56	3,229.52
03	832	104	73	4,209.91
03	832	105	56	3,229.52
03	832	106	72	4,152.24
03	832	107	54	3,114.18
03	832	108	71	4,094.57
03	832	109	56	3,229.52
03	832	201	81	4,671.27
03	832	202	74	4,267.58
03	832	203	56	3,229.52
03	832	204	73	4,209.91
03	832	205	56	3,229.52
03	832	206	72	4,152.24
03	832	207	54	3,114.18
03	832	208	71	4,094.57
03	832	209	56	3,229.52
03	832	301	81	4,671.27
03	832	302	74	4,267.58
03	832	303	56	3,229.52
03	832	304	73	4,209.91
03	832	305	56	3,229.52
03	832	306	72	4,152.24
03	832	307	54	3,114.18
03	832	308	71	4,094.57
03	832	309	56	3,229.52
		TOTAL PADRON		102,364.25
03	836	001	58	9,792.14
03	836	002	43	7,259.69
03	836	003	43	7,259.69
03	836	004	43	7,259.69
03	836	101	59	9,960.97
03	836	102	43	7,259.69
03	836	103	43	7,259.69
03	836	104	43	7,259.69
03	836	105	57	9,623.31
03	836	106	42	7,090.86
03	836	201	59	9,960.97
03	836	202	43	7,259.69
03	836	203	43	7,259.69
03	836	204	43	7,259.69
03	836	205	57	9,623.31
03	836	206	68	11,480.44
		TOTAL PADRON		132,869.21
03	843	1001	72	4,556.88
03	843	1002	126	7,974.54
03	843	1003	126	7,974.54
03	843	1004	72	4,556.88
03	843	1005	159	10,063.11
03	843	1006	158	9,999.82

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	101	71	4,493.59
03	843	102	126	7,974.54
03	843	103	126	7,974.54
03	843	104	71	4,493.59
03	843	105	159	10,063.11
03	843	106	159	10,063.11
03	843	1101	72	4,556.88
03	843	1102	127	8,037.83
03	843	1103	127	8,037.83
03	843	1104	72	4,556.88
03	843	1105	159	10,063.11
03	843	1106	159	10,063.11
03	843	1201	199	12,594.71
03	843	1203	126	7,974.54
03	843	1204	71	4,493.59
03	843	1205	159	10,063.11
03	843	1206	158	9,999.82
03	843	1301	72	4,556.88
03	843	1302	127	8,037.83
03	843	1303	126	7,974.54
03	843	1304	71	4,493.59
03	843	1305	136	8,607.44
03	843	1306	186	11,771.94
03	843	1401	72	4,556.88
03	843	1402	126	7,974.54
03	843	1403	126	7,974.54
03	843	1404	72	4,556.88
03	843	1405	158	9,999.82
03	843	1406	158	9,999.82
03	843	1501	74	4,683.46
03	843	1502	126	7,974.54
03	843	1503	126	7,974.54
03	843	1504	71	4,493.59
03	843	1505	159	10,063.11
03	843	1506	158	9,999.82
03	843	1601	72	4,556.88
03	843	1602	127	8,037.83
03	843	1603	206	13,037.74
03	843	1605	159	10,063.11
03	843	1604	159	10,063.11
03	843	1701	72	4,556.88
03	843	1702	127	8,037.83
03	843	1703	206	13,037.74
03	843	1705	159	10,063.11
03	843	1706	159	10,063.11
03	843	201	71	4,493.59
03	843	202	127	8,037.83
03	843	203	127	8,037.83
03	843	204	72	4,556.88
03	843	205	158	9,999.82
03	843	206	159	10,063.11
03	843	301	72	4,556.88
03	843	302	127	8,037.83
03	843	303	127	8,037.83
03	843	304	72	4,556.88
03	843	305	159	10,063.11
03	843	306	159	10,063.11
03	843	401	72	4,556.88
03	843	402	127	8,037.83

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	403	126	7,974.54
03	843	404	72	4,556.88
03	843	405	159	10,063.11
03	843	406	159	10,063.11
03	843	501	72	4,556.88
03	843	502	126	7,974.54
03	843	503	126	7,974.54
03	843	504	71	4,493.59
03	843	505	159	10,063.11
03	843	506	158	9,999.82
03	843	601	72	4,556.88
03	843	602	126	7,974.54
03	843	603	126	7,974.54
03	843	604	71	4,493.59
03	843	605	159	10,063.11
03	843	606	158	9,999.82
03	843	701	82	5,189.78
03	843	702	127	8,037.83
03	843	703	126	7,974.54
03	843	704	72	4,556.88
03	843	705	159	10,063.11
03	843	706	159	10,063.11
03	843	801	71	4,493.59
03	843	802	126	7,974.54
03	843	803	126	7,974.54
03	843	804	71	4,493.59
03	843	805	158	9,999.82
03	843	806	159	10,063.11
03	843	901	72	4,556.88
03	843	902	127	8,037.83
03	843	903	126	7,974.54
03	843	904	71	4,493.59
03	843	905	159	10,063.11
03	843	906	159	10,063.11
		TOTAL PADRON		269,796.27
03	853	1001	130	6,071.00
03	853	1002	130	6,071.00
03	853	1003	90	4,203.00
03	853	1004	90	4,203.00
03	853	1005	146	6,818.20
03	853	1006	103	4,810.10
03	853	1007	104	4,856.80
03	853	1008	147	6,864.90
03	853	101	129	6,024.30
03	853	102	130	6,071.00
03	853	103	90	4,203.00
03	853	104	90	4,203.00
03	853	105	145	6,771.50
03	853	106	103	4,810.10
03	853	107	103	4,810.10
03	853	108	146	6,818.20
03	853	1101	130	6,071.00
03	853	1102	130	6,071.00
03	853	1103	90	4,203.00
03	853	1104	90	4,203.00
03	853	1105	146	6,818.20
03	853	1106	104	4,856.80
03	853	1107	103	4,810.10
03	853	1108	147	6,864.90
03	853	1201	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	1202	130	6,071.00
03	853	1203	90	4,203.00
03	853	1204	90	4,203.00
03	853	1205	146	6,818.20
03	853	1206	103	4,810.10
03	853	1207	103	4,810.10
03	853	1208	147	6,864.90
03	853	1301	130	6,071.00
03	853	1302	130	6,071.00
03	853	1303	90	4,203.00
03	853	1304	90	4,203.00
03	853	1305	146	6,818.20
03	853	1306	103	4,810.10
03	853	1307	104	4,856.80
03	853	1308	147	6,864.90
03	853	1401	130	6,071.00
03	853	1402	130	6,071.00
03	853	1403	90	4,203.00
03	853	1404	90	4,203.00
03	853	1405	146	6,818.20
03	853	1406	103	4,810.10
03	853	1407	103	4,810.10
03	853	1408	147	6,864.90
03	853	1501	130	6,071.00
03	853	1502	130	6,071.00
03	853	1503	90	4,203.00
03	853	1504	90	4,203.00
03	853	1505	146	6,818.20
03	853	1506	103	4,810.10
03	853	1507	104	4,856.80
03	853	1508	147	6,864.90
03	853	1601	130	6,071.00
03	853	1602	130	6,071.00
03	853	1603	90	4,203.00
03	853	1604	90	4,203.00
03	853	1605	146	6,818.20
03	853	1606	103	4,810.10
03	853	1607	104	4,856.80
03	853	1608	147	6,864.90
03	853	1701	149	6,958.30
03	853	1702	153	7,145.10
03	853	1703	195	9,106.50
03	853	1704	195	9,106.50
03	853	201	129	6,024.30
03	853	202	130	6,071.00
03	853	203	90	4,203.00
03	853	204	90	4,203.00
03	853	205	145	6,771.50
03	853	206	107	4,996.90
03	853	207	103	4,810.10
03	853	208	146	6,818.20
03	853	301	130	6,071.00
03	853	302	130	6,071.00
03	853	303	90	4,203.00
03	853	304	90	4,203.00
03	853	305	145	6,771.50
03	853	306	102	4,763.40
03	853	307	102	4,763.40
03	853	308	146	6,818.20
03	853	401	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	402	129	6,024.30
03	853	403	91	4,249.70
03	853	404	90	4,203.60
03	853	405	145	[illegible]
03	853	406	103	4,810.10
03	853	407	103	[illegible]
03	853	408	146	6,818.20
03	853	501	130	[illegible]
03	853	502	130	[illegible]
03	853	503	90	[illegible]
03	853	504	90	[illegible]
03	853	505	146	[illegible]
03	853	506	103	4,810.10
03	853	507	103	[illegible]
03	853	508	146	[illegible]
03	853	601	130	[illegible]
03	853	602	130	[illegible]
03	853	603	90	[illegible]
03	853	604	90	[illegible]
03	853	605	146	[illegible]
03	853	606	103	[illegible]
03	853	607	103	[illegible]
03	853	608	146	[illegible]
03	853	701	130	6,071.0
03	853	702	130	[illegible]
03	853	703	90	[illegible]
03	853	704	90	[illegible]
03	853	705	146	[illegible]
03	853	706	103	[illegible]
03	853	707	103	[illegible]
03	853	708	146	[illegible]
03	853	801	130	[illegible]
03	853	802	130	[illegible]
03	853	803	90	[illegible]
03	853	804	90	[illegible]
03	853	805	146	[illegible]
03	853	806	103	[illegible]
03	853	807	104	[illegible]
03	853	808	146	[illegible]
03	853	901	130	6,071.0[illegible]
03	853	902	130	6,071.[illegible]
03	853	903	90	[illegible]
03	853	904	90	[illegible]
03	853	905	146	[illegible]
03	853	906	103	[illegible]
03	853	907	103	4,810.10
03	853	908	146	[illegible]
		TOTAL PADRON		733,[illegible]
03	863	001	60	2,601.[illegible]
03	863	002	85	3,685.[illegible]
03	863	1001	65	2,818.[illegible]
03	863	1002	107	[illegible]
03	863	1003	107	4,639.52
03	863	1004	65	2,818.40
03	863	101	65	[illegible]
03	863	102	107	[illegible]
03	863	103	107	[illegible]
03	863	104	65	2,81[illegible].40
03	863	1101	65	2,818.[illegible]

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	863	1102	107	4,639.52
03	863	1103	107	4,639.52
03	863	1104	65	2,818.40
03	863	1201	65	2,818.40
03	863	1202	107	4,639.52
03	863	1203	107	4,639.52
03	863	1204	70	3,035.20
03	863	1301	70	3,035.20
03	863	1302	107	4,639.52
03	863	1303	107	4,639.52
03	863	1304	73	3,165.28
03	863	1401	65	2,818.40
03	863	1402	107	4,639.52
03	863	1403	190	8,238.40
03	863	1501	73	3,165.28
03	863	1502	107	4,639.52
03	863	1503	175	7,588.00
03	863	1601	65	2,818.40
03	863	1602	107	4,639.52
03	863	1603	183	7,934.88
03	863	1701	73	3,165.28
03	863	1702	107	4,639.52
03	863	1703	107	4,639.52
03	863	1704	65	2,818.40
03	863	201	73	3,165.28
03	863	202	107	4,639.52
03	863	203	107	4,639.52
03	863	204	65	2,818.40
03	863	301	71	3,078.56
03	863	302	107	4,639.52
03	863	303	107	4,639.52
03	863	304	65	2,818.40
03	863	401	65	2,818.40
03	863	402	107	4,639.52
03	863	403	107	4,639.52
03	863	404	65	2,818.40
03	863	501	64	2,775.04
03	863	502	107	4,639.52
03	863	503	107	4,639.52
03	863	504	70	3,035.20
03	863	601	73	3,165.28
03	863	602	107	4,639.52
03	863	603	107	4,639.52
03	863	604	65	2,818.40
03	863	701	65	2,818.40
03	863	702	107	4,639.52
03	863	703	107	4,639.52
03	863	704	71	3,078.56
03	863	801	65	2,818.40
03	863	802	107	4,639.52
03	863	803	107	4,639.52
03	863	804	65	2,818.40
03	863	901	65	2,818.40
03	863	902	107	4,639.52
03	863	903	185	8,021.60
		TOTAL PADRON		264,669.44
03	888	101	79	23,573.60
03	888	102	35	10,444.00
03	888	103	35	10,444.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	888	104	43	12,831.20
03	888	105	45	13,428.00
03	888	106	35	10,444.00
03	888	107	35	10,444.00
03	888	108	78	23,275.20
03	888	201	80	23,872.00
03	888	202	35	10,444.00
03	888	203	35	10,444.00
03	888	204	43	12,831.20
03	888	205	43	12,831.20
03	888	206	35	10,444.00
03	888	207	35	10,444.00
03	888	208	78	23,275.20
		TOTAL PADRON		229,469.60
03	931	001	172	92,314.12
03	931	002	61	32,739.31
		TOTAL PADRON		125,053.43
03	1,087	1001	157	10,404.39
03	1,087	1002	107	7,090.89
03	1,087	1003	108	7,157.16
03	1,087	1004	157	10,404.39
03	1,087	101	155	10,271.85
03	1,087	102	106	7,024.62
03	1,087	103	107	7,090.89
03	1,087	104	156	10,338.12
03	1,087	1101	156	10,338.12
03	1,087	1102	106	7,024.62
03	1,087	1103	108	7,157.16
03	1,087	1104	173	11,464.71
03	1,087	1201	157	10,404.39
03	1,087	1202	108	7,157.16
03	1,087	1203	108	7,157.16
03	1,087	1204	157	10,404.39
03	1,087	1301	155	10,271.85
03	1,087	1302	106	7,024.62
03	1,087	1303	107	7,090.89
03	1,087	1304	156	10,338.12
03	1,087	1401	157	10,404.39
03	1,087	1402	108	7,157.16
03	1,087	1403	108	7,157.16
03	1,087	1404	157	10,404.39
03	1,087	1501	156	10,338.12
03	1,087	1502	108	7,157.16
03	1,087	1503	108	7,157.16
03	1,087	1504	157	10,404.39
03	1,087	1601	157	10,404.39
03	1,087	1602	108	7,157.16
03	1,087	1603	108	7,157.16
03	1,087	1604	157	10,404.39
03	1,087	1701	176	11,663.52
03	1,087	1702	179	11,862.33
03	1,087	201	157	10,404.39
03	1,087	202	108	7,157.16
03	1,087	203	108	7,157.16
03	1,087	204	157	10,404.39
03	1,087	301	156	10,338.12
03	1,087	302	108	7,157.16
03	1,087	303	108	7,157.16

LOC	PADRON	PRIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,087	304	157	10,404.39
03	1,087	401	157	10,404.39
03	1,087	402	108	7,157.16
03	1,087	403	108	7,157.16
03	1,087	404	157	10,404.39
03	1,087	501	155	10,271.85
03	1,087	502	106	7,024.62
03	1,087	503	107	7,090.89
03	1,087	504	156	10,338.12
03	1,087	601	157	10,404.39
03	1,087	602	108	7,157.16
03	1,087	603	108	7,157.16
03	1,087	604	157	10,404.39
03	1,087	701	156	10,338.12
03	1,087	702	108	7,157.16
03	1,087	703	108	7,157.16
03	1,087	704	157	10,404.39
03	1,087	801	157	10,404.39
03	1,087	802	108	7,157.16
03	1,087	803	108	7,157.16
03	1,087	804	157	10,404.39
03	1,087	901	155	10,271.85
03	1,087	902	106	7,024.62
03	1,087	903	107	7,090.89
03	1,087	904	156	10,338.12
		TOTAL PADRON		584,501.40
03	1,091	001	65	37,098.75
03	1,091	002	63	35,957.25
03	1,091	003	45	25,683.75
03	1,091	004	74	42,235.50
03	1,091	005	45	25,683.75
03	1,091	006	54	30,820.50
		TOTAL PADRON		197,479.50
03	1,092	101	60	4,448.40
03	1,092	102	42	3,113.88
03	1,092	103	42	3,113.88
03	1,092	104	62	4,596.68
03	1,092	105	42	3,113.88
03	1,092	106	43	3,188.02
03	1,092	107	42	3,113.88
03	1,092	108	49	3,632.86
03	1,092	109	50	3,707.00
03	1,092	110	49	3,632.86
03	1,092	201	60	4,448.40
03	1,092	202	42	3,113.88
03	1,092	203	42	3,113.88
03	1,092	204	62	4,596.68
03	1,092	205	42	3,113.88
03	1,092	206	43	3,188.02
03	1,092	207	42	3,113.88
03	1,092	208	49	3,632.86
03	1,092	209	50	3,707.00
03	1,092	210	49	3,632.86
03	1,092	301	60	4,448.40
03	1,092	302	42	3,113.88
03	1,092	303	42	3,113.88
03	1,092	304	62	4,596.68
03	1,092	305	42	3,113.88

LUC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,092	306	43	3,188.02
03	1,092	307	42	3,113.88
03	1,092	308	49	3,632.86
03	1,092	309	50	3,707.00
03	1,092	310	49	3,632.86
03	1,092	401	139	10,305.46
03	1,092	402	75	5,560.50
03	1,092	403	86	6,376.04
03	1,092	404	42	3,113.88
03	1,092	405	49	3,632.86
03	1,092	406	101	7,488.14
		TOTAL PADRON		143,460.90
03	1,095	001	74	34,737.08
		TOTAL PADRON		34,737.08
03	1,102	101	58	7,606.70
03	1,102	102	60	7,869.00
03	1,102	103	34	4,459.10
03	1,102	104	56	7,344.40
03	1,102	201	57	7,475.55
03	1,102	202	60	7,869.00
03	1,102	203	34	4,459.10
03	1,102	204	56	7,344.40
03	1,102	301	56	7,344.40
03	1,102	302	60	7,869.00
03	1,102	303	35	4,590.25
03	1,102	304	56	7,344.40
03	1,102	401	56	7,344.40
03	1,102	402	61	8,000.15
03	1,102	403	34	4,459.10
03	1,102	404	56	7,344.40
		TOTAL PADRON		108,723.35
03	1,130	001	54	18,625.14
03	1,130	002	64	22,074.24
03	1,130	003	64	22,074.24
03	1,130	004	58	20,004.78
03	1,130	101	54	18,625.14
03	1,130	102	52	17,935.32
03	1,130	103	42	14,486.22
03	1,130	104	53	18,280.23
03	1,130	105	54	18,625.14
		TOTAL PADRON		170,730.45
03	1,164	101	75	17,188.50
03	1,164	102	82	18,792.76
03	1,164	103	76	17,417.68
03	1,164	104	83	19,021.94
03	1,164	105	75	17,188.50
03	1,164	201	76	17,417.68
03	1,164	202	80	18,334.40
03	1,164	203	73	16,730.14
03	1,164	204	79	18,105.22
03	1,164	205	74	16,959.32
		TOTAL PADRON		177,156.14
03	1,171	101	52	13,495.56
03	1,171	102	41	10,640.73
03	1,171	103	42	10,900.26

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,171	104	49	12,716.97
03	1,171	201	52	13,495.56
03	1,171	202	41	10,640.73
03	1,171	203	41	10,640.73
03	1,171	204	49	12,716.97
03	1,171	301	65	16,869.45
03	1,171	302	41	10,640.73
03	1,171	303	49	12,716.97
		TOTAL PADRON		135,474.66
03	1,187	001	42	2,883.72
03	1,187	101	101	6,934.66
03	1,187	102	104	7,140.64
03	1,187	103	145	9,955.70
03	1,187	104	69	4,737.54
03	1,187	105	96	6,591.36
03	1,187	201	100	6,866.00
03	1,187	202	104	7,140.64
03	1,187	203	144	9,887.04
03	1,187	204	68	4,668.88
03	1,187	205	96	6,591.36
03	1,187	301	100	6,866.00
03	1,187	302	104	7,140.64
03	1,187	303	144	9,887.04
03	1,187	304	68	4,668.88
03	1,187	305	96	6,591.36
03	1,187	401	392	26,914.72
		TOTAL PADRON		135,466.18
03	1,210	001	97	74,878.18
03	1,210	101	56	43,228.64
		TOTAL PADRON		118,106.82
03	1,235	001	54	20,842.38
03	1,235	002	54	20,842.38
		TOTAL PADRON		41,684.76
03	1,310	101	58	6,230.94
03	1,310	102	39	4,189.77
03	1,310	103	40	4,297.20
03	1,310	104	59	6,338.37
03	1,310	105	31	3,330.33
03	1,310	106	46	4,941.78
03	1,310	107	47	5,049.21
03	1,310	201	60	6,445.80
03	1,310	202	40	4,297.20
03	1,310	203	40	4,297.20
03	1,310	204	59	6,338.37
03	1,310	205	30	3,222.90
03	1,310	206	46	4,941.78
03	1,310	207	49	5,264.07
03	1,310	301	59	6,338.37
03	1,310	302	40	4,297.20
03	1,310	303	40	4,297.20
03	1,310	304	58	6,230.94
03	1,310	305	31	3,330.33
03	1,310	306	46	4,941.78
03	1,310	307	50	5,371.50
03	1,310	401	80	8,594.40
03	1,310	402	116	12,461.88
		TOTAL PADRON		125,048.52

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,356	001	17	886.72
03	1,356	101	77	4,016.32
03	1,356	102	88	4,590.08
03	1,356	103	62	3,233.92
03	1,356	104	63	3,286.08
03	1,356	105	89	4,642.24
03	1,356	106	76	3,964.16
03	1,356	201	77	4,016.32
03	1,356	202	89	4,642.24
03	1,356	203	63	3,286.08
03	1,356	204	63	3,286.08
03	1,356	205	88	4,590.08
03	1,356	206	75	3,912.00
03	1,356	301	77	4,016.32
03	1,356	302	88	4,590.08
03	1,356	303	63	3,286.08
03	1,356	304	63	3,286.08
03	1,356	305	88	4,590. 8
03	1,356	306	76	3,964.16
03	1,356	401	77	4,016.32
03	1,356	402	88	4,590.08
03	1,356	403	63	3,286.08
03	1,356	404	64	3,338.24
03	1,356	405	89	4,642.24
03	1,356	406	75	3,912.00
		TOTAL PADRON		95,870.08
03	1,359	101	103	5,344.67
03	1,359	102	97	5,033.33
03	1,359	103	37	1,919.93
03	1,359	104	67	3,476.63
03	1,359	105	92	4,773.88
03	1,359	106	50	2,594.50
03	1,359	107	109	5,656.01
03	1,359	108	96	4,981.44
03	1,359	109	37	1,919.93
03	1,359	110	68	3,528.52
03	1,359	111	92	4,773.88
03	1,359	112	49	2,542.61
03	1,359	201	103	5,344.67
03	1,359	202	97	5,033.33
03	1,359	203	37	1,919.93
03	1,359	204	67	3,476.63
03	1,359	205	92	4,773.88
03	1,359	206	50	2,594.50
03	1,359	207	102	5,292.78
03	1,359	208	96	4,981.44
03	1,359	209	37	1,919.93
03	1,359	210	68	3,528.52
03	1,359	211	93	4,825.77
03	1,359	212	49	2,542.61
03	1,359	301	103	5,344.67
03	1,359	302	98	5,085.22
03	1,359	303	37	1,919.93
03	1,359	304	67	3,476.63
03	1,359	305	93	4,825.77
03	1,359	306	50	2,594.50
03	1,359	307	102	5,292.78
03	1,359	308	96	4,981.44
03	1,359	309	37	1,919.93

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,359	310	68	3,528.52
03	1,359	311	93	4,825.77
03	1,359	312	48	2,490.72
03	1,359	401	107	5,552.23
03	1,359	402	103	5,344.67
03	1,359	403	35	1,816.15
03	1,359	404	68	3,528.52
03	1,359	405	93	4,825.77
03	1,359	406	48	2,490.72
03	1,359	407	107	5,552.23
03	1,359	408	102	5,292.78
03	1,359	409	35	1,816.15
03	1,359	410	68	3,528.52
03	1,359	411	93	4,825.77
03	1,359	412	47	2,438.83
		TOTAL PADRON		186,077.54
03	1,365	101	59	17,000.85
03	1,365	102	56	16,136.40
03	1,365	103	85	24,492.75
03	1,365	104	58	16,712.70
03	1,365	201	59	17,000.85
03	1,365	202	56	16,136.40
03	1,365	203	85	24,492.75
03	1,365	204	57	16,424.55
		TOTAL PADRON		148,397.25
03	1,390	101	78	5,620.68
03	1,390	102	49	3,530.94
03	1,390	103	70	5,044.20
03	1,390	104	54	3,891.24
03	1,390	105	56	4,035.36
03	1,390	106	29	2,089.74
03	1,390	107	29	2,089.74
03	1,390	108	70	5,044.20
03	1,390	201	77	5,548.62
03	1,390	202	49	3,530.94
03	1,390	203	70	5,044.20
03	1,390	204	52	3,747.12
03	1,390	205	54	3,891.24
03	1,390	206	29	2,089.74
03	1,390	207	30	2,161.80
03	1,390	208	70	5,044.20
03	1,390	301	78	5,620.68
03	1,390	302	49	3,530.94
03	1,390	303	70	5,044.20
03	1,390	304	54	3,891.24
03	1,390	305	56	4,035.36
03	1,390	306	29	2,089.74
03	1,390	307	29	2,089.74
03	1,390	308	70	5,044.20
03	1,390	401	77	5,548.62
03	1,390	402	49	3,530.94
03	1,390	403	70	5,044.20
03	1,390	404	52	3,747.12
03	1,390	405	54	3,891.24
03	1,390	406	29	2,089.74
03	1,390	407	30	2,161.80
03	1,390	408	70	5,044.20
		TOTAL PADRON		124,607.92

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	1001	75	2,154.75
03	1,392	1002	41	1,177.93
03	1,392	1003	75	2,154.75
03	1,392	1004	75	2,154.75
03	1,392	1005	41	1,177.93
03	1,392	1006	75	2,154.75
03	1,392	101	32	919.36
03	1,392	102	69	1,982.37
03	1,392	103	60	1,723.80
03	1,392	104	25	718.25
03	1,392	1101	74	2,126.02
03	1,392	1102	41	1,177.93
03	1,392	1103	75	2,154.75
03	1,392	1104	75	2,154.75
03	1,392	1105	41	1,177.93
03	1,392	1106	75	2,154.75
03	1,392	1201	75	2,154.75
03	1,392	1202	41	1,177.93
03	1,392	1203	75	2,154.75
03	1,392	1204	75	2,154.75
03	1,392	1205	41	1,177.93
03	1,392	1206	75	2,154.75
03	1,392	201	75	2,154.75
03	1,392	202	41	1,177.93
03	1,392	203	75	2,154.75
03	1,392	204	74	2,126.02
03	1,392	205	41	1,177.93
03	1,392	206	75	2,154.75
03	1,392	301	74	2,126.02
03	1,392	302	41	1,177.93
03	1,392	303	75	2,154.75
03	1,392	304	75	2,154.75
03	1,392	305	41	1,177.93
03	1,392	306	75	2,154.75
03	1,392	401	74	2,126.02
03	1,392	402	41	1,177.93
03	1,392	403	75	2,154.75
03	1,392	404	75	2,154.75
03	1,392	405	41	1,177.93
03	1,392	406	75	2,154.75
03	1,392	501	75	2,154.75
03	1,392	502	41	1,177.93
03	1,392	503	41	1,177.93
03	1,392	504	75	2,154.75
03	1,392	505	41	1,177.93
03	1,392	506	75	2,154.75
03	1,392	601	75	2,154.75
03	1,392	602	41	1,177.93
03	1,392	603	75	2,154.75
03	1,392	604	75	2,154.75
03	1,392	605	41	1,177.93
03	1,392	606	75	2,154.75
03	1,392	701	75	2,154.75
03	1,392	702	41	1,177.93
03	1,392	703	75	2,154.75
03	1,392	704	75	2,154.75
03	1,392	705	41	1,177.93
03	1,392	706	75	2,154.75
03	1,392	801	75	2,154.75
03	1,392	802	41	1,177.93
03	1,392	803	75	2,154.75

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	804	75	2,154.75
03	1,392	805	41	1,177.93
03	1,392	806	76	2,183.48
03	1,392	901	75	2,154.75
03	1,392	902	41	1,177.93
03	1,392	903	75	2,154.75
03	1,392	904	75	2,154.75
03	1,392	905	41	1,177.93
03	1,392	906	76	2,183.48
		TOTAL PADRON		125,032.96
03	1,394	101	44	17,573.16
03	1,394	102	60	23,963.40
03	1,394	103	59	23,564.01
03	1,394	104	39	15,576.21
03	1,394	201	85	33,948.15
03	1,394	202	60	23,963.40
03	1,394	203	59	23,564.01
		TOTAL PADRON		162,152.34
03	1,397	101	58	3,540.32
03	1,397	102	58	3,540.32
03	1,397	103	58	3,540.32
03	1,397	104	78	4,761.12
03	1,397	105	78	4,761.12
03	1,397	106	40	2,441.60
03	1,397	107	57	3,479.28
03	1,397	108	40	2,441.60
03	1,397	109	42	2,563.68
03	1,397	110	40	2,441.60
03	1,397	111	58	3,540.32
03	1,397	112	40	2,441.60
03	1,397	113	82	5,005.28
03	1,397	114	82	5,005.28
03	1,397	115	58	3,540.32
03	1,397	116	58	3,540.32
03	1,397	117	58	3,540.32
03	1,397	118	42	2,563.68
03	1,397	201	58	3,540.32
03	1,397	202	57	3,479.28
03	1,397	203	57	3,479.28
03	1,397	204	77	4,700.08
03	1,397	205	79	4,822.16
03	1,397	206	40	2,441.60
03	1,397	207	57	3,479.28
03	1,397	208	40	2,441.60
03	1,397	209	41	2,502.64
03	1,397	210	30	1,831.20
03	1,397	211	57	3,479.28
03	1,397	212	40	2,441.60
03	1,397	213	83	5,066.32
03	1,397	214	82	5,005.28
03	1,397	215	58	3,540.32
03	1,397	216	57	3,479.28
03	1,397	217	57	3,479.28
03	1,397	218	41	2,502.64
03	1,397	301	58	3,540.32
03	1,397	302	57	3,479.28
03	1,397	303	58	3,540.32
03	1,397	304	77	4,700.08
03	1,397	305	78	4,761.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,397	306	40	2,441.60
03	1,397	307	58	3,540.32
03	1,397	308	40	2,441.60
03	1,397	309	41	2,502.64
03	1,397	310	40	2,441.60
03	1,397	311	58	3,540.32
03	1,397	312	39	2,380.56
03	1,397	313	82	5,005.28
03	1,397	314	82	5,005.28
03	1,397	315	58	3,540.32
03	1,397	316	57	3,479.28
03	1,397	317	58	3,540.32
03	1,397	318	41	2,502.64
03	1,397	401	58	3,540.32
03	1,397	402	57	3,479.28
03	1,397	403	58	3,540.32
03	1,397	404	78	4,761.12
03	1,397	405	78	4,761.12
03	1,397	406	40	2,441.60
03	1,397	407	58	3,540.32
03	1,397	408	40	2,441.60
03	1,397	409	41	2,502.64
03	1,397	410	40	2,441.60
03	1,397	411	57	3,479.28
03	1,397	412	40	2,441.60
03	1,397	413	82	5,005.28
03	1,397	414	82	5,005.28
03	1,397	415	58	3,540.32
03	1,397	416	58	3,540.32
03	1,397	417	57	3,479.28
03	1,397	418	41	2,502.64
		TOTAL PADRON		249,226.32
03	1,405	101	50	8,836.00
03	1,405	102	50	8,836.00
03	1,405	103	43	7,598.96
03	1,405	104	60	10,603.20
03	1,405	201	50	8,836.00
03	1,405	202	50	8,836.00
03	1,405	203	43	7,598.96
03	1,405	204	60	10,603.20
03	1,405	301	50	8,836.00
03	1,405	302	83	14,667.76
03	1,405	303	43	7,598.96
03	1,405	304	60	10,603.20
		TOTAL PADRON		113,454.24
03	1,568	001	113	32,530.44
03	1,568	002	68	19,575.84
		TOTAL PADRON		52,106.28
03	1,576	001PB	81	25,415.37
03	1,576	002PB	71	22,277.67
03	1,576	003PB	33	10,354.41
03	1,576	101	24	7,530.48
03	1,576	102	32	10,040.64
03	1.576	103	35	10,981.95
		TOTAL PADRON		86,600.52
03	1,607	001	61	18,267.06
03	1,607	002	60	17,967.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,607	101	111	33,240.06
		TOTAL PADRON		69,474.72
03	1,631	101	64	17,002.24
03	1,631	102	44	11,689.04
03	1,631	103	68	18,064.88
03	1,631	104	45	11,954.70
03	1,631	105	45	11,954.70
03	1,631	106	62	16,470.92
03	1,631	201	64	17,002.24
03	1,631	202	44	11,689.04
03	1,631	203	68	18,064.88
03	1,631	204	45	11,954.70
03	1,631	205	45	11,954.70
03	1,631	206	62	16,470.92
		TOTAL PADRON		174,272.96
03	1,634	001	75	23,730.00
03	1,634	002	82	25,944.80
		TOTAL PADRON		49,674.80
03	1,640	001	139	28,917.56
03	1,640	002	74	15,394.96
03	1,640	003	27	5,617.08
03	1,640	101	35	7,281.40
		TOTAL PADRON		57,211.00
03	1,690	001	45	13,552.20
03	1,690	002	54	16,262.64
03	1,690	003	48	14,455.68
03	1,690	004	74	22,285.84
		TOTAL PADRON		66,556.36
03	1,716	101	91	7,249.97
03	1,716	102	99	7,887.33
03	1,716	103	69	5,497.23
03	1,716	104	69	5,497.23
03	1,716	105	83	6,612.61
03	1,716	106	59	4,700.53
03	1,716	107	89	7,090.63
03	1,716	201	91	7,249.97
03	1,716	202	99	7,887.33
03	1,716	203	69	5,497.23
03	1,716	204	69	5,497.23
03	1,716	205	82	6,532.94
03	1,716	206	60	4,780.20
03	1,716	207	89	7,090.63
03	1,716	301	91	7,249.97
03	1,716	302	98	7,807.66
03	1,716	303	68	5,417.56
03	1,716	304	70	5,576.90
03	1,716	305	82	6,532.94
03	1,716	306	60	4,780.20
03	1,716	307	89	7,090.63
03	1,716	401	92	7,329.64
03	1,716	402	98	7,807.66
03	1,716	403	68	5,417.56
03	1,716	404	69	5,497.23
03	1,716	405	80	6,373.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,716	406	60	4,780.20
03	1,716	407	89	7,090.63
		TOTAL PADRON		177,823.44
03	1,721	001	100	41,893.00
03	1,721	002	83	34,771.19
		TOTAL PADRON		76,664.19
03	2,249	001	183	117,464.04
03	2,249	002	116	74,458.08
		TOTAL PADRON		191,922.12
03	2,578	001	203	17,319.96
03	2,578	101	41	3,498.12
03	2,578	102	43	3,668.76
03	2,578	103	43	3,668.76
03	2,578	104	70	5,972.40
03	2,578	105	79	6,740.28
03	2,578	106	42	3,583.44
03	2,578	107	42	3,583.44
03	2,578	108	44	3,754.08
03	2,578	201	41	3,498.12
03	2,578	202	43	3,668.76
03	2,578	203	43	3,668.76
03	2,578	204	70	5,972.40
03	2,578	205	79	6,740.28
03	2,578	206	42	3,583.44
03	2,578	207	42	3,583.44
03	2,578	208	44	3,754.08
03	2,578	301	41	3,498.12
03	2,578	302	43	3,668.76
03	2,578	303	43	3,668.76
03	2,578	304	70	5,972.40
03	2,578	305	79	6,740.28
03	2,578	306	42	3,583.44
03	2,578	307	42	3,583.44
03	2,578	308	44	3,754.08
03	2,578	401	130	11,091.60
03	2,578	402	119	10,153.08
		TOTAL PADRON		141,972.48
03	2,619	001	192	62,584.32
03	2,619	002	53	17,275.88
		TOTAL PADRON		79,860.20
03	2,636	101	78	7,459.14
03	2,636	102	51	4,877.13
03	2,636	103	51	4,877.13
03	2,636	104	50	4,781.50
03	2,636	105	50	4,781.50
03	2,636	106	50	4,781.50
03	2,636	107	50	4,781.50
03	2,636	108	50	4,781.50
03	2,636	109	49	4,685.87
03	2,636	201	78	7,459.14
03	2,636	202	51	4,877.13
03	2,636	203	51	4,877.13
03	2,636	204	50	4,781.50
03	2,636	205	50	4,781.50
03	2,636	206	50	4,781.50
03	2,636	207	50	4,781.50

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,636	208	50	4,781.50
03	2,636	209	49	4,685.27
03	2,636	301	78	7,459.1[illegible]
03	2,636	302	51	4,877.13
03	2,636	303	51	4,977.13
03	2,636	304	50	4,781.50
03	2,636	305	50	4,781.50
03	2,636	306	50	4,781.50
03	2,636	307	50	4,781.50
03	2,636	308	50	4,781.50
03	2,636	309	49	4,685.27
		TOTAL PADRON		177,430.[illegible]
03	2,637	001	77	34,524.49
03	2,637	002	77	34,524.49
03	2,637	003	77	34,524.49
03	2,637	004	77	34,524.49
03	2,637	005	67	30,0[illegible].79
03	2,637	101	79	35,421.[illegible]
		TOTAL PADRON		203,559.[illegible]
03	2,639	101	64	24,796.00
03	2,639	102	41	15,885.45
03	2,639	103	64	24,796.00
03	2,639	104	39	15,110.55
03	2,639	105	40	15,478.00
03	2,639	106	41	1[illegible],493.09
03	2,639	107	60	[illegible],247.[illegible]
03	2,639	201	63	24,409.[illegible]
03	2,639	202	41	15,8[illegible]
03	2,639	203	64	24,796.[illegible]
03	2,639	204	80	30,996.[illegible]
03	2,639	205	40	15,495.00
03	2,639	206	60	23,247.00
		TOTAL PADRON		269,665.20
03	2,681	001PB	68	40,112.52
03	2,681	002PB	68	40,112.52
03	2,681	003PB	68	40,112.52
03	2,681	004PB	68	40,112.52
		TOTAL PADRON		160,450.08
03	2,685	001	35	5,189.80
03	2,685	002	90	13,345.20
03	2,685	003	90	13,345.20
03	2,685	004	92	13,641.76
03	2,685	005	90	13,345.20
03	2,685	101	42	6,227.7[illegible]
03	2,685	102	63	9,341.64
03	2,685	103	43	6,376.[illegible]
03	2,685	104	63	9,341.64
03	2,685	105	52	7,710.[illegible]
03	2,685	106	40	5,931.20
03	2,685	107	37	5,486.36
03	2,685	108	38	5,624.[illegible]
03	2,685	109	40	5,931.20
03	2,685	110	39	5,782.92
03	2,685	111	40	5,931.20
03	2,685	112	40	5,931.20
03	2,685	113	40	5,931.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,685	114	41	6,079.48
03	2,685	115	40	5,931.20
03	2,685	116	40	5,931.20
03	2,685	117	53	7,858.84
03	2,685	201	42	6,227.76
03	2,685	202	63	9,341.64
03	2,685	203	43	6,376.04
03	2,685	204	63	9,341.64
03	2,685	205	52	7,710.56
03	2,685	206	97	14,383.16
03	2,685	207	37	5,486.36
03	2,685	208	96	14,234.88
03	2,685	209	40	5,931.20
03	2,685	210	39	5,782.92
03	2,685	211	40	5,931.20
03	2,685	212	40	5,931.20
03	2,685	213	40	5,931.20
03	2,685	214	41	6,079.48
03	2,685	215	40	5,931.20
03	2,685	216	40	5,931.20
03	2,685	217	53	7,858.84
03	2,685	301	43	6,376.04
03	2,685	302	43	6,376.04
03	2,685	304	40	5,931.20
03	2,685	305	39	5,782.92
03	2,685	306	39	5,782.92
03	2,685	307	40	5,931.20
03	2,685	308	29	4,300.12
03	2,685	309	30	4,448.40
03	2,685	310	29	4,300.12
03	2,685	311	29	4,300.12
03	2,685	312	38	5,634.64
		TOTAL PADRON		357,799.64
03	2,687	101	87	2,334.21
03	2,687	102	72	1,931.76
03	2,687	103	85	2,280.55
03	2,687	104	65	1,743.95
03	2,687	105	98	2,629.34
03	2,687	106	67	1,797.61
03	2,687	107	98	2,629.34
03	2,687	108	66	1,770.78
03	2,687	109	39	1,046.37
03	2,687	201	89	2,387.87
03	2,687	202	72	1,931.76
03	2,687	203	86	2,307.38
03	2,687	204	66	1,770.78
03	2,687	205	97	2,602.51
03	2,687	206	67	1,797.61
03	2,687	207	97	2,602.51
03	2,687	208	67	1,797.61
03	2,687	209	35	939.05
03	2,687	301	89	2,387.87
03	2,687	302	72	1,931.76
03	2,687	303	86	2,307.38
03	2,687	304	66	1,770.78
03	2,687	305	97	2,602.51
03	2,687	306	67	1,797.61
03	2,687	307	97	2,602.51
03	2,687	308	67	1,797.61
03	2,687	309	38	1,019.54

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,687	401	113	3,031.79
03	2,687	402	94	2,522.02
03	2,687	403	108	2,897.64
03	2,687	404	40	1,073.20
03	2,687	405	37	992.71
		TOTAL PADRON		35,035.92
03	2,710	001	64	32,721.92
03	2,710	002	64	32,721.92
03	2,710	003	71	36,300.88
		TOTAL PADRON		101,744.72
03	2,727	001	127	3,735.07
03	2,727	002	39	1,146.99
03	2,727	003	78	2,293.98
03	2,727	004	12	352.92
03	2,727	005	12	352.92
03	2,727	006	12	352.92
03	2,727	007	12	352.92
03	2,727	008	12	352.92
03	2,727	009	12	352.92
03	2,727	010	12	352.92
03	2,727	011	12	352.92
03	2,727	012	12	352.92
03	2,727	013	12	352.92
03	2,727	014	12	352.92
03	2,727	015	12	352.92
03	2,727	016	12	352.92
03	2,727	017	12	352.92
03	2,727	018	12	352.92
03	2,727	019	12	352.92
03	2,727	020	12	352.92
03	2,727	021	12	352.92
03	2,727	022	12	352.92
03	2,727	023	12	352.92
03	2,727	024	12	352.92
03	2,727	025	12	352.92
03	2,727	026	12	352.92
03	2,727	027	12	352.92
03	2,727	028	12	352.92
03	2,727	029	12	352.92
03	2,727	030	12	352.92
03	2,727	031	12	352.92
03	2,727	032	12	352.92
03	2,727	033	12	352.92
03	2,727	034	12	352.92
03	2,727	035	12	352.92
03	2,727	036	12	352.92
03	2,727	037	12	352.92
03	2,727	038	12	352.92
03	2,727	039	12	352.92
03	2,727	040	12	352.92
03	2,727	041	12	352.92
03	2,727	042	12	352.92
03	2,727	043	12	352.92
03	2,727	044	12	352.92
03	2,727	045	12	352.92
03	2,727	046	12	352.92
03	2,727	04[illegible]	12	352.92
03	2,727	0[illegible]8	12	352.[illegible]

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	058	58	1,705.78
03	2,727	059	66	1,941.06
03	2,727	060	73	2,146.93
03	2,727	061	97	2,852.77
03	2,727	062	75	2,205.75
03	2,727	063	77	2,264.57
03	2,727	064	45	1,323.45
03	2,727	1001	87	2,558.67
03	2,727	1002	52	1,529.32
03	2,727	1003	52	1,529.32
03	2,727	1004	67	1,970.47
03	2,727	1005	43	1,264.63
03	2,727	1006	91	2,676.31
03	2,727	1007	50	1,470.50
03	2,727	1008	50	1,470.50
03	2,727	1009	51	1,499.91
03	2,727	101	41	1,205.81
03	2,727	1010	52	1,529.32
03	2,727	1011	63	1,852.83
03	2,727	1012	46	1,352.86
03	2,727	1013	49	1,441.09
03	2,727	102	51	1,499.91
03	2,727	103	65	1,911.65
03	2,727	104	46	1,352.86
03	2,727	105	50	1,470.50
03	2,727	106	50	1,470.50
03	2,727	107	51	1,499.91
03	2,727	108	61	1,794.01
03	2,727	109	46	1,352.86
03	2,727	110	47	1,382.27
03	2,727	1101	89	2,617.49
03	2,727	1102	52	1,529.32
03	2,727	1103	52	1,529.32
03	2,727	1104	67	1,970.47
03	2,727	1105	44	1,294.04
03	2,727	1106	91	2,676.31
03	2,727	1107	51	1,499.91
03	2,727	1108	50	1,470.50
03	2,727	1109	52	1,529.32
03	2,727	1110	122	3,588.02
03	2,727	1112	46	1,352.86
03	2,727	1113	49	1,441.09
03	2,727	201	86	2,529.26
03	2,727	202	51	1,499.91
03	2,727	203	51	1,499.91
03	2,727	204	67	1,970.47
03	2,727	205	44	1,294.04
03	2,727	206	90	2,646.90
03	2,727	207	51	1,499.91
03	2,727	208	50	1,470.50
03	2,727	209	52	1,529.32
03	2,727	210	51	1,499.91
03	2,727	211	61	1,794.01
03	2,727	212	46	1,352.86
03	2,727	213	49	1,441.09
03	2,727	301	91	2,676.31
03	2,727	302	52	1,529.32
03	2,727	303	52	1,529.32
03	2,727	304	67	1,970.47
03	2,727	305	44	1,294.04

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	306	90	2,646.90
03	2,727	307	50	1,470.50
03	2,727	308	51	1,499.91
03	2,727	309	52	1,529.32
03	2,727	310	52	1,529.32
03	2,727	311	62	1,823.42
03	2,727	312	46	1,352.86
03	2,727	313	49	1,441.09
03	2,727	401	86	2,529.26
03	2,727	402	52	1,529.32
03	2,727	403	51	1,499.91
03	2,727	404	67	1,970.47
03	2,727	405	44	1,294.04
03	2,727	406	90	2,646.90
03	2,727	407	50	1,470.50
03	2,727	408	50	1,470.50
03	2,727	409	51	1,499.91
03	2,727	410	51	1,499.91
03	2,727	411	63	1,852.83
03	2,727	412	46	1,352.86
03	2,727	413	49	1,441.09
03	2,727	501	86	2,529.26
03	2,727	502	52	1,529.32
03	2,727	503	52	1,529.32
03	2,727	504	68	1,999.88
03	2,727	505	44	1,294.04
03	2,727	506	91	2,676.31
03	2,727	507	50	1,470.50
03	2,727	508	51	1,499.91
03	2,727	509	51	1,499.91
03	2,727	510	52	1,529.32
03	2,727	511	63	1,852.83
03	2,727	512	46	1,352.86
03	2,727	513	49	1,441.09
03	2,727	601	91	2,676.31
03	2,727	602	52	1,529.32
03	2,727	603	52	1,529.32
03	2,727	604	67	1,970.47
03	2,727	605	44	1,294.04
03	2,727	606	91	2,676.31
03	2,727	607	51	1,499.91
03	2,727	608	50	1,470.50
03	2,727	609	52	1,529.32
03	2,727	610	52	1,529.32
03	2,727	611	56	1,646.96
03	2,727	612	96	2,823.36
03	2,727	701	87	2,558.67
03	2,727	702	52	1,529.32
03	2,727	703	52	1,529.32
03	2,727	704	67	1,970.47
03	2,727	705	44	1,294.04
03	2,727	706	78	2,293.98
03	2,727	707	50	1,470.50
03	2,727	708	51	1,499.91
03	2,727	709	51	1,499.91
03	2,727	710	52	1,529.32
03	2,727	711	63	1,852.83
03	2,727	712	97	2,852.77
03	2,727	801	89	2,617.49
03	2,727	802	52	1,529.32

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	803	52	1,529.32
03	2,727	804	67	1,970.47
03	2,727	805	44	1,294.04
03	2,727	806	90	2,646.90
03	2,727	807	50	1,470.50
03	2,727	808	53	1,558.73
03	2,727	809	51	1,499.91
03	2,727	810	52	1,529.32
03	2,727	811	106	3,117.46
03	2,727	813	49	1,441.09
03	2,727	901	87	2,558.67
03	2,727	902	52	1,529.32
03	2,727	903	52	1,529.32
03	2,727	904	67	1,970.47
03	2,727	905	45	1,323.45
03	2,727	906	92	2,705.72
03	2,727	907	50	1,470.50
03	2,727	908	51	1,499.91
03	2,727	909	106	3,117.46
03	2,727	911	63	1,852.83
03	2,727	912	46	1,352.86
03	2,727	913	49	1,441.09
		TOTAL PADRON		274,277.66
03	3,296	001	39	15,712.71
03	3,296	002	40	16,115.60
03	3,296	003	33	13,295.37
03	3,296	004	33	13,295.37
03	3,296	005	14	5,640.46
03	3,296	006	16	6,446.24
03	3,296	007	24	9,669.36
03	3,296	008	15	6,043.35
		TOTAL PADRON		86,218.46
03	3,369	001	86	8,496.80
03	3,369	003	58	5,730.40
03	3,369	004	63	6,224.40
03	3,369	005	33	3,260.40
03	3,369	006	20	1,976.00
03	3,369	101	59	5,829.20
03	3,369	102	56	5,532.80
03	3,369	103	59	5,829.20
03	3,369	104	46	4,544.80
03	3,369	201	61	6,026.80
03	3,369	202	56	5,532.80
03	3,369	203	61	6,026.80
03	3,369	204	45	4,446.00
03	3,369	301	60	5,928.00
03	3,369	302	56	5,532.80
03	3,369	303	61	6,026.80
03	3,369	304	45	4,446.00
		TOTAL PADRON		91,390.00
03	3,401	001	107	6,535.56
03	3,401	002	112	6,840.96
03	3,401	003	106	6,474.48
03	3,401	004	106	6,474.48
03	3,401	005	106	6,474.48
03	3,401	006	103	6,291.24
03	3,401	007	40	2,443.20
03	3,401	008	40	2,443.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,401	009	40	2,443.20
03	3,401	010	40	2,443.20
03	3,401	011	40	2,443.20
03	3,401	012	40	2,443.20
03	3,401	013	40	2,443.20
03	3,401	014	23	1,404.84
		TOTAL PADRON		57,598.44
03	3,459	001	83	27,524.46
03	3,459	002	52	17,244.24
03	3,459	101	81	26,861.22
03	3,459	102	64	21,223.68
		TOTAL PADRON		92,853.60
03	4,217	001	85	41,185.90
03	4,217	002	110	53,299.40
		TOTAL PADRON		94,485.30
03	4,237	001	76	35,540.64
03	4,237	002	62	28,993.68
03	4,237	003	87	40,684.68
		TOTAL PADRON		105,219.00
03	4,417	101	54	7,872.66
03	4,417	102	38	5,540.02
03	4,417	103	39	5,685.81
03	4,417	104	38	5,540.02
03	4,417	105	38	5,540.02
03	4,417	106	39	5,685.81
03	4,417	107	51	7,435.29
03	4,417	201	54	7,872.66
03	4,417	202	38	5,540.02
03	4,417	203	39	5,685.81
03	4,417	204	38	5,540.02
03	4,417	205	38	5,540.02
03	4,417	206	39	5,685.81
03	4,417	207	51	7,435.29
		TOTAL PADRON		86,599.26
03	4,435	001	72	24,762.96
03	4,435	002	56	19,260.08
03	4,435	101	33	11,349.69
03	4,435	102	41	14,101.13
		TOTAL PADRON		69,473.86
03	4,874	001	53	30,971.08
03	4,874	002	54	31,555.44
		TOTAL PADRON		62,526.52
03	5,146	001	24	1,832.16
03	5,146	1001	58	4,427.72
03	5,146	1002	79	6,030.86
03	5,146	1003	79	6,030.86
03	5,146	1004	58	4,427.72
03	5,146	101	58	4,427.72
03	5,146	102	79	6,030.86
03	5,146	103	79	6,030.86
03	5,146	104	58	4,427.72
03	5,146	1101	58	4,427.72
03	5,146	1102	79	6,030.86
03	5,146	1103	79	6,030.86

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	5,146	1104	58	4,427.72
03	5,146	1201	58	4,427.72
03	5,146	1202	79	6,030.86
03	5,146	1203	79	6,030.86
03	5,146	1204	58	4,427.72
03	5,146	201	58	4,427.72
03	5,146	202	79	6,030.86
03	5,146	203	79	6,030.86
03	5,146	204	58	4,427.72
03	5,146	301	58	4,427.72
03	5,146	302	79	6,030.86
03	5,146	303	79	6,030.86
03	5,146	304	58	4,427.72
03	5,146	401	58	4,427.72
03	5,146	402	79	6,030.86
03	5,146	403	79	6,030.86
03	5,146	404	58	4,427.72
03	5,146	501	58	4,427.72
03	5,146	502	79	6,030.86
03	5,146	503	79	6,030.86
03	5,146	504	58	4,427.72
03	5,146	601	58	4,427.72
03	5,146	602	79	6,030.86
03	5,146	603	79	6,030.86
03	5,146	604	58	4,427.72
03	5,146	701	58	4,427.72
03	5,146	702	79	6,030.86
03	5,146	703	79	6,030.86
03	5,146	704	58	4,427.72
03	5,146	801	58	4,427.72
03	5,146	802	79	6,030.86
03	5,146	803	79	6,030.86
03	5,146	804	58	4,427.72
03	5,146	901	58	4,427.72
03	5,146	902	79	6,030.86
03	5,146	903	79	6,030.86
03	5,146	904	58	4,427.72
		TOTAL PADRON		252,838.08
03	5,255	001	68	58,567.04
03	5,255	002	68	58,567.04
03	5,255	003	68	58,567.04
		TOTAL PADRON		175,701.12
03	5,611	101	63	14,203.98
03	5,611	102	41	9,243.86
03	5,611	103	41	9,243.86
03	5,611	104	63	14,203.98
03	5,611	201	62	13,978.52
03	5,611	202	42	9,469.32
03	5,611	203	41	9,243.86
03	5,611	204	63	14,203.98
		TOTAL PADRON		93,791.36

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	6,309	101	66	146,486.34
		TOTAL PADRON		146,486.34
03	6,978	001	68	31,897.44
03	6,978	002	69	32,366.52
		TOTAL PADRON		64,263.96
03	9,586	101	80	27,456.00
03	9,586	102	36	12,355.20
03	9,586	103	36	12,355.20
03	9,586	104	31	10,639.20
03	9,586	105	31	10,639.20
03	9,586	106	35	12,012.00
03	9,586	107	35	12,012.00
03	9,586	108	80	27,456.00
03	9,586	201	79	27,112.80
03	9,586	202	35	12,012.00
03	9,586	203	35	12,012.00
03	9,586	204	31	10,639.20
03	9,586	205	31	10,639.20
03	9,586	206	35	12,012.00
03	9,586	207	35	12,012.00
03	9,586	208	80	27,456.00
		TOTAL PADRON		248,820.00
58	2,001	001	97	33,171.09
58	2,001	101	96	32,829.12
		TOTAL PADRON		66,000.21

27) (C.C.) 10|pub. 43176 En.11-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible].10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	182,711.72
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	140,758.13	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	140,758.13	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	157,935.81	.00	157,935.81
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	16.37	[illegible]	[illegible]	.00	179,316.00
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	2,156	[illegible]	10,953.24	654,936.07	.00	[illegible]
03	0920	2,157	[illegible]	[illegible]	262,018.24	.00	[illegible]

LOC	MZA.	PADRON	METROS	PRECIO P. METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0920	2,155	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0920	2,145	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0920	2,144	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0920	2,146	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0921	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0924	2,176 FH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0924	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0924	2,195	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0923	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0930	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0930	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0930	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0467	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0584	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 FH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0778	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,486	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,506	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,577	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 FH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,622	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0811	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0468	2,478	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40
03	0812	3,010	61.10	10,953.94	669,285.73	.00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0571	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0667	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0667	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0667	3,341	26.67	10,953.94	292,141.58	.00	292,141.58
03	0668	3,345 FH	19.48	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0660	3,346 FH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0668	3,347 FH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0664	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0666	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,357 FH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0666	3,363 FH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,466	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43

LOC	MANZ.	[illegible]	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	.00	278,120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0791	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	.00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494,899.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0792	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,507	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0786	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0838	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0789	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0857	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0874	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25
03	0873	3,587	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0857	3,684	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0859	3,703	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0874	3,817	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0869	3,872	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1,049,496.99
03	0874	3,916	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0873	3,949	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383,826.06
03	0917	3,999	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0709	4,036	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.27
03	0784	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0471	4,432	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273,300.80
03	0471	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,490	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,491	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0368	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	[illegible]	10,953.94	395,797.77	.00	355,797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	439,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,960	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0839	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0839	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OTROS	TOTAL
03	1145	5,026	[illegible]	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1145	5,027	18.20	10,953.94	159,364.71	.00	159,364.71
03	1145	5,029	18.20	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,041	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,042	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,043	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,047	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,050	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,051	[illegible]	[illegible]	143,972.[illegible]	.00	[illegible]
03	1166	5,055 PH	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	1166	5,057	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,060	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,06[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	1164	5,065	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,073	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,074	30.[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,076	15.10	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,1[illegible] PH	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,1[illegible]	15.00	10,953.94	164,[illegible]	.00	[illegible].10
03	[illegible]	5,[illegible]	27.74	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible].70	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible] PH	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	10.[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,831	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,[illegible]	58.[illegible]	10,953.[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	5,8[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,124	18.[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,1[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,15[illegible]	16.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,156	16.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,190	31.0[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,20[illegible]	20.51	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,21[illegible] PH	20.14	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,240	17.11	10,953.94	187,121.[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,244	18.13	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,27[illegible]	15.00	10,953.94	164,[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,27[illegible] PH	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	22.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,20[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	30.[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	20.14	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	20.14	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,32	30.[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	15.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	15.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	20.14	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,744	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,747	15.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,748	15.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,749	15.00	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	6,75[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0700	6,76[illegible]	16.[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0700	6,76[illegible]	16.40	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0700	6,76[illegible]	16.40	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0700	6,76[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0701	6,784	16.57	10,953.94	181,506.7[illegible]	.00	181,506.[illegible]
03	0701	6,78[illegible]	16.57	10,953.94	181,506.70	.00	181,506.[illegible]

DC	MANZ	PADRON	[illegible]	[illegible]	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0701	6,[illegible]	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,78[illegible]	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,[illegible]	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,80[illegible]	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,81[illegible]	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,81[illegible]	[illegible]	10,953.94	160,[illegible].13	.00	160,[illegible].13
03	0703	6,[illegible]	[illegible]	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,[illegible]	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,83[illegible]	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,83[illegible]	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,[illegible]	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0705	6,[illegible]	19.33	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0285	7,09[illegible]	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0910	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,177	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0463	7,19[illegible]	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0959	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0959	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04
03	0174	7,219	21.67	10,953.94	237,371.08	.00	237,371.08
03	0344	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0344	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0341	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,417	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,419	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,420	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0781	8,454	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0921	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0921	8,699 FH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0921	8,768	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,764	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0921	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0921	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0952	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0952	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0922	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0312	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0312	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0933	9,100	[illegible]	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0[illegible]	9,101	[illegible]	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0[illegible]	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0933	9,10[illegible]	35.[illegible]	10,953.94	391,304.28	.00	391,304.28
03	0[illegible]	9,12[illegible]	[illegible]	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,[illegible]	[illegible]	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0[illegible]	9,[illegible]	40.[illegible]	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0907	9,[illegible]	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	242,410.69

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.94	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,582.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03

LOC	PADRON	DUPLICADO		AREA	IMPORTE
03	3,357	001		75	95,946.75
03	3,357	002		62	79,315.98
			TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001		75	174,126.00
03	3,363	002		84	195,021.12
			TOTAL PADRON		369,147.12
03	3,491	001		72	90,785.52
03	3,491	002		56	70.610.96
03	3,491	003		71	89,524.61
03	3,491	004		81	102,133.71
03	3,491	005		65	81,959.15
03	3,491	006		56	70,610.96
03	3,491	101		51	64,306.41
			TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001		239	234,234.34
03	4,488	002		372	364,582.32
03	4,488	004		60	58,803.60
03	4,488	005		66	64,683.96
03	4,488	006		40	39,202.40
03	4,488	105		55	53,903.30
			TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001		173	146,589.82
03	5,025	002		171	144,895.14
			TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001		110	375,294.70
03	5,055	002		88	300,235.76
			TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001		101	305,490.66
03	5,128	002		90	272,219.40
			TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001		61	48,075.32
03	5,705	002		56	44,134.72
03	5,705	003		56	44,134.72
03	5,705	004		57	44,922.84
03	5,705	005		71	55,956.52
03	5,705	006		40	31.524.80
03	5,705	007		40	31,524.80
03	5,705	008		43	33,889.16
03	5,705	009		40	31,524.80
03	5,705	010		40	31,524.80
03	5,705	011		40	31,524.80
			TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001		96	136,637.76
03	6,219	002		59	83,975.29
			TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001		62	289,265.34
03	6,276	002		73	340,586.61
			TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	704		49	165,404.40
			TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C.C.) 10|pub. 45577 En.11-v.en.24.



2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

MIGUEL y ARTRO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos compromisos de venta (artículo 10, ley 9.099).

Del plano del Agrim. Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.294, Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Montero, empadronados con los números 15.795, 15.796, 15.798, 15.801, 15.802, 15.805 y 15.806 m./área.

Solar 117, Julio Alberto Sosa.
Solares 119, 120 y 121, Carlos Abel y Washington S. Rocha.

Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9230, empadronado con el Nº 8026, Séptima Sección Judicial de Canelones, Villa El Tato.

Solar 9, Manzana "M", Ramona Aquilina Ferreira.

2) N$ 39.150.00 15/pub. 494 Ene.16-v.feb.3.

3—Convocatorias Comerciales

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1989 a las 17.00 horas, en el local social de la calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio 1987/1988.
3º) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (artículo 9º de los Estatutos Sociales).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, calle Pablo Zufriategui 919 de 9.00 a 12.00 horas, cerrándose el registro tres días antes.

Asimismo si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, enero de 1989. — El Directorio.

3) N$ 3.190.00 1/pub. 489 Ene.16-v.ene.16.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

BIENES FUNERARIOS ABANDONADOS EN TRAMITE DE RETROVERSION

CEMENTERIO DEL BUCEO.

Primera publicación

Encontrándose en trámite de retroversión al patrimonio municipal siguientes Sepulcros ubicados en el Cementerio del Buceo:

Nº 1.578 a nombre de Francisco Soneira.
Nº 1.585 a nombre de Bartolo Melis.
Nº 1.586 a nombre de Eugenio Raimond.
Nº 1.587 a nombre de José Antuña.
Nº 1.589 a nombre de José María Artigas.
Nº 1.617 a nombre de Rudecindo Canosa.
Nº 1.619 a nombre de José Avegno.
Nº 1.620 a nombre de Vicente de Arismendi.
Nº 1.622 a nombre de Luis Vallevegna.
Nº 1.641 a nombre de Simona Correa de Puig.
Nº 1.643 a nombre de Antonio Rodríguez Carvallo.
Nº 1.653 a nombre de Manuel Diago.
Nº 1.661 a nombre de Luis Casalla.
Nº 1.662 a nombre de José Masera.
Nº 1.663 a nombre de Rosa Infiesta de Mancebo.
Nº 1.665 a nombre de María Luisa y Margarita del Molino.
Nº 1.678 a nombre de María Andrés.
Nº 1.696 a nombre de Pascuala Giral.
Nº 1.703 a nombre de Francisco Galup.
Nº 1.718 a nombre de José María Rosete.
Nº 1.727 a nombre de José Illa y Font.
Nº 1.732 a nombre de David Suffer.
Nº 1.733 a nombre de Josefa Fernández de Siapato.
Nº 1.743 a nombre de Sucesión Salvador Griffell.
Nº 1.744 a nombre de Petrona Fristán de Bauzá.
Nº 1.746 a nombre de Virginia Fonxougó Fonscoug.
Nº 1.751 a nombre de Felipe Duarte.
Nº 1.753 a nombre de Carlos Satcheult.
Nº 1.759 a nombre de Francisco Pi.
Nº 1.760 a nombre de Eugenio Salgues.
Nº 1.761 a nombre de Antonio Sicardo.
Nº 1.762 a nombre de Pedro Lema.
Nº 1.763 a nombre de Antonio Pocobi.
Nº 1.764 a nombre de Miguel Francisco Collaso.
Nº 1.765 a nombre de Clementina L. Boté.
Nº 1.767 a nombre de José Ramón Baez.
Nº 1.769 a nombre de Manuel Cabrera.
Nº 1.771 a nombre de Herederos de Benito Pombo
Nº 1.773 a nombre de Juan Castelly.
Nº 1.774 a nombre de Martín García de Zúñiga.
Nº 1.775 a nombre de María Soto Calzada.
Nº 1.776 a nombre de Francisco Barrán.
Nº 1.777 a nombre de José Aycardo.
Nº 1.778 a nombre de Manuela Segunda Quincoces.
Nº 1.779 a nombre de Mercedes Tejera.
Nº 1.781 a nombre de Luis María Paine.
Nº 1.782 a nombre de Felizardo Braga.
Nº 1.783 a nombre de Manuel Antonio de León.
Nº 1.784 a nombre de Pedro Etchart.
Nº 1.785 a nombre de María Calo.

Nº 1.787 a nombre de Narciso Figueroa.
Nº 1.788 a nombre de Juan, Josefa, y Tomás de las Carreras y Adela de las Carreras de Mitcell.
Nº 1.789 a nombre de Narciso Figueroa.
Nº 1.791 a nombre de José Evaristo Varela.
Nº 1.794 a nombre de Albina, Ema, Jorge, Alejandro, Eduardo y Enrique Carlevaro, y Ubaldo Gallo Queirolo.
Nº 1.796 a nombre de Ramón Mera.
Nº 1.797 a nombre de Vicente Gianello.
Nº 1.798 a nombre de Gregorio Sánchez.
Nº 1.800 a nombre de Juan Baujé.
Nº 1.801 a nombre de Jacinto Himonet.
Nº 1.802 a nombre de Pedro Otamendi.
Nº 1.803 a nombre de Francisco García de la Sienra.
Nº 1.804 a nombre de Antonio Moglio.
Nº 1.806 a nombre de Francisco Martínez.
Nº 1.807 a nombre de Francisco Roldos.
Nº 1.810 a nombre de Juan Bautista Artola.
Nº 1.811 a nombre de Gaspar Ferrante.
Nº 1.812 a nombre de Manuela Jiménez.
Nº 1.813 a nombre de Manuel Calleros.
Nº 1.815 a nombre de Francisco López de Lazo.
Nº 1.816 a nombre de Eduardo Brown.
Nº 1.817 a nombre de Benjamín Zudáñez.
Nº 1.819 a nombre de Pascuala Alvarez.
Nº 1.820 a nombre de Estevan Nin.
Nº 1.822 a nombre de Ventura Zas.
Nº 1.826 a nombre de Juana Díaz.
Nº 1.827 a nombre de José María Ortega.
Nº 1.832 a nombre de Juan Segundino Udagasti.
Nº 1.834 a nombre de Juan Ignacio Gómez.
Nº 1.836 a nombre de Juan Francisco Cortinas.
Nº 1.839 a nombre de María Dolores Estevan Rusi.
Nº 1.842 a nombre de Gaspar Latorre.
Nº 1.846 a nombre de Isabel Rous de Hervé.
Nº 1.853 a nombre de Vicente de Arismendi.
Nº 1.856 a nombre de José María Real.
Nº 1.858 a nombre de José M. Paisal.
Nº 1.862 a nombre de Diego M. Martínez.
Nº 1.864 a nombre de Silvino Massaro.
Nº 1.868 a nombre de Juan Pedro Ramírez.
Nº 1.893 a nombre de María Luisa Laborde.
Nº 2.041 a nombre de Luis Adrián Lamolle.
Nº 2.188 a nombre de Josefina Lefevre de Etcheverta.

Se cita a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos, ante el Servicio de Necrópolis dentro del término perentorio de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de declarar los Sepulcros antes indicados "Abandonados", caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal. — Montevideo, 10 de enero de 1989.

4) (C. C.) 1|pub. 40047 Ene.16.-v.Ene.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 18 69 habilitado en Carlos Gardel 1208. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 496 Ene.16-v.ene.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N: 384 habilitado en la Ruta 12, kilómetro 116 1/2 de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, a presentarse en la Oficina Regional de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 1.740,00 3|pub. 39503 Ene.16-v.ene.18.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública número 0793

Compra de neumáticos, cámaras y protectores.
Apertura: 1º de marzo de 1989.
Hora: 14 y 30'.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo edificio en horario de 9:00 a 15:30.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40178 Ene.16-v.ene.17.

DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Pca. No. 0|1048. — Compra de caños de acero sin costura de diámetros hasta 4".
Apertura: 28 de marzo de 1989.
Hora: 14:00.
Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8:00 a 15:30 horas a la División Combustibles (Caja), [illegible]

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), Primer Piso.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40179 Ene.16-v.ene.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Públioa No. 2652803

Apertura: Día 16 de febrero de 1989, hora diez y treinta.
Objeto: Adquisición de formularios preimpresos para CE.PRO.DA.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones Generales que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia número 1921, 1er. Piso, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40175 Ene.16-v.ene.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública No. 2653803

Apertura: Día 16 de febrero de 1989, hora diez.
Objeto: Adquisición de papel fanfold para CE.PRO.DA.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones Generales que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia número 1921, 1er. Piso, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40176 Ene.16-v.ene.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto
Dirección de Proyectos
de Desarrollo
Licitación Pública Internacional Nº 01/89

Reconstrucción de los Caminos Nos. 18, 20, 21 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera.
Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 232/IC - UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Denominación de la obra: "Reconstrucción de los Caminos Nos. 18, 20, 21 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1, contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2, la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15.00 del día 30 de marzo de 1989, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 16.00 del mismo día de apertura, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad, 2º Piso, Montevideo, previo pago de la suma de N$ 65.000.00 (nuevos pesos sesenta y cinco mil).

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40183 Ene.16-v.ene.17.

Licitación Pública Internacional Nº 02/89
Reconstrucción de los Caminos Nos. 28, 29, 31 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera.
Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 232/IC - UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Denominación de la obra: "Reconstrucción de los Caminos Nos. 28, 29, 31 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1, contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2, la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15.00 del día 30 de marzo de 1989 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 16.00 del mismo día de apertura, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad, 2º Piso, Montevideo, previo pago de la suma de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil).
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40184 Ene.16-v.ene.17.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Proyectos de Desarrollo
Licitación Pública Internacional No. 03|89
Reconstrucción de los caminos Nos. 11- 12 - 13 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera
Obra a financiarse parcialmente con el préstamo No. 232|IC-UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Denominación de la obra: "Reconstrucción de los caminos Nos. 11 - 12 - 13 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el No. 1, contendrá la documentación para la precalificación y el sobre No. 2, la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 30 de marzo de 1989, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 16:00 del mismo día de apertura, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad, 2º Piso, Montevideo, previo pago de la suma de N$ 45.000.00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil).
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40185 Ene.16-v.ene.17.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Proyectos de Desarrollo
Licitación Pública Internacional No. 04|89
Reconstrucción de los caminos Nos. 1 - 2 - 3 - 4 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera
Obra a financiarse parcialmente con el préstamo No. 232|IC-UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Denominación de la obra: "Reconstrucción de los caminos Nos. 1 - 2 - 3 - 4 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el No. 1, contendrá la documentación para la precalificación y el sobre No. 2, la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 30 de marzo de 1989, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 16:00 del mismo día de apertura, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de ofertes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad, 2º Piso, Montevideo, previo pago de la suma de N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil).
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40186 Ene.16-v.ene.17.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 562|89
Plaza y Exterior
Objeto: Adquisición de válvulas de alta, media y baja presión para central Batlle.
Apertura: 1º de marzo de 1989; hora 9:00.
2 de marzo de 1989 ;hora 9:00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.000.00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40182 Ene.16-v.ene.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939: de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que matrimonio proyectado, lo denuncien por supieren de algún impedimento para el escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DAVILA, 25 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado Jackson 1274 Apto. 401 y ALEJANDRA MONTSERRAT CASTRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jackson 1274 Apto. 401.
GUSTAVO ARIEL ALVAREZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bulgaria 3779 y CLAUDIA JENNY CARRASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 57 Nº 4411 (Cerro).
LUIS EDUARDO ARIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo Nº 939 y NANCY CORINA SARUBBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador 1763 Apto. 102.

OFICINA Nº 2

RAMON ENRIQUE BON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guabiyú 3296 apartamento 9 y JACQUELINE ELIZABETH de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guabiyú 3296 Apto. 9.
MARTIN BOGA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Guayaquí 3334 Apto. 301 y MARIA ISABEL FERRES, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada San Lucas número 1548.
RAMON ANTONIO BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3609 y CLAUDIA ALEJANDRA VIGLIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amézaga 1935 bis.

OFICINA Nº 3

DANIEL DARIO CASTRO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Capitán Florencio Nº 4015 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4161 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

RAUL FLORES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. Artigas 2756 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. Artigas 2756.
LUIS ALBERTO LUJAMBIO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arturo Escarone 4762 y MIRTHA GRACIELA DEMAESTRI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3506.
BERNARDO LEFFLER, 54 años, viudo, empleado, orinetal, domiciliado Arenal Grande número 2313 Apto. 1 y SUSANA PUÑALES, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1403 Apto. 901.

OFICINA Nº 5

FERNANDO DANIEL GARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó Nº 1460 bis Apto. 4 y SANDRA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3071 Apto. 101.
WALTER RICHARD GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. 305 Nº 5322 A. Saravia y Burgues y MARTHA ANABELLA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. 305 Apto. 5322 A. Saravia y Burgues.
JULIO ANDRES GUBITOSI, 61 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado Avda. Italia Nº 4811 y NELLY ELVIRA LASERRE, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4811.
GUSTAVO FABIAN GUILLERMONI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonkinson s|n. y Las Flores y MONICA SOLAINS LEITON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Gómez 637.
miciliada Fco. Gómez 837.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MELLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1420 bis Apto. 1 y GLADYS RAQUEL QUIROGA, 25 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Comercio 1420.
JULIO ARMANDO MAZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caboto 1387 Apto. 7 y SILVIA MERCEDES BAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 892.

OFICINA Nº 7

JORGE ALBERTO POSTIGLIONE, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1203 Apto. 5 y NATALIA VIRGINIA de la CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2116.
ANTONIO BRUNO PICCININNO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2375 Apto. 6 y NORMA LOY GALLO, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2833 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

WILFREDO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Charrúa Nº 1816 bis Apto. 1 y BEATRIZ CASAVIEJA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1816 bis Apto. 1.
RAMON RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1408 y FRANCISCA AGUSTINA DUARTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto número 1408.
JOSE LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Aparicio Saravia 2636 y MARY ROSA BONETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Aparicio Saravia 2598 Apto. 4.
JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3734 y LAURA GERPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2567.
MARCELO RYBAK, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bvar. España 2794 Apto. 501 y JACQUELINE LOURDES BERTOLISSI, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Canelones 1259 Apto. 11.

OFICINA Nº 9

GERARDO SAPRIZA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3079 Apto. 802 y VIVIANE LASSERRE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1905.

OFICINA Nº 10

VICTOR CESAR UMPIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia número 1618 y ANA CECILIA NEUMANN, 23 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Murcia Nº 1618.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil Nº 2921 Apto. 2 y ADRIANA ETCHEGARAY, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2921 Apto. 2.

JULIO CESAR VILAR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 2037 Apto. 206 y ELISABETH ELENA SORIANO, 38 años, divorciada, enfermera, oriental domiciliada 18 de Julio 2037 Apto. 206.

OFICINA Nº 11

FEDERICO ANTONIO DURDOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2038 y ESTHER MARIA RUIBAL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2038.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.18.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Melo, Aparicio Saravia 551, 27 de enero de 1989 hora 9. Base: 1.224,54 unidades reajustables equiv. a N$ 3:819.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Francisco Pereyra (Mat. 3704 RUC 030055830015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo empadronado individualmente con el N.o 9071 anteriormente empadronado con el N.o 4472 en mayor área tiene una superficie de 455 mts. 13 dmts. y con frente al Este a la calle Pública entre Pública y Pública. (Hoy Continuación Navarrete casi Tacuaricito).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 14.462 a nombre de Juan Pedro Urrutia de los Santos y Gladis Da Rosa Rops.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.117.92. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquiriente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 971 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40169 En.16-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508 Piso 3º. 27|1|89 hora 12. Base: 2.944,17 unidades reajustables equiv. a N$ 9:182.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Carlor Musetti (Mat. 329 RUC 210839930011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 010 empadronada individualmente con el número 46.861|010 con un área de 45 m. 51 dm. la cual se ubica en el conjunto habitacional Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol sito en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 46.861 con frente al S.W. a Cno. Durán y al NW. a Camino Cnel. Raíz 2070 formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 71 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 425 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 11|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica paar la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.909.94. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquiriente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 2.563.87 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40170 En.16-v.en.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOS TATAS LTDA.

Contrato: 21|11|1988.
Inscripción: N.o 1491 F.o 5518 vto. L.o 2.
Socios: MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ y ANGELA CAEIRO GIL.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería y fiambrería.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

RUPIGRAF S.R.L.

Inscripción: N.o 1853 F.o 7168 v. L.o 3.
Contrato: 14|12|88.
Socios: YENESI PINTOS y ALBA HAYDEE GONZALEZ PEREYRA.
Objeto: Industria gráfica e impresos en general y otros.
Capital: N$ 1.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Guillermo Muñoz 4023.
Administración: Yenesi Pintos y Alba González conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 500 En.16-v.en.27.

URUFAX S. R. L.

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: 20|12|88 con N.o 1735 al F.o 6062 vto. Libro 2.
Socios: DUVIMIOSO ARRILLAGA ARRILLAGA; RODOLFO SCHICKE CIARLANTINI y LUIS ESTEBAN TAMBUCHO CHAGAS.
Capital: N$ 300.000 en partes iguales.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Duvimioso Arrillaga.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

SANSONE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 30|12|88.
Inscripción: N.o 15 fojas 60 v. libro 2.
Giro: Despachante de aduana, intermediación, comercio exterior, transporte, importación y exportación tránsito, representaciones.
Socios: CARLOS SANSONE; EDUARDO DUARTE y GERARDO ANDREOTI.
Administración: Carlos Sansone.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 499 En.16-v.en.27.

YARTEX LIMITADA

Contrato: 7|12|88.
Inscripción: N.o 1756 folio 6696 vto. Libro N.o 1.
Socios: EMILIO ALFREDO YARZA MARCOS y RAYTTO CRISTINA FIRPPO MEZA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de prendas de punto y confecciones en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 491 En.16-v.en.27.

NELPER S.R.L.

Contrato: 17|10|88.
Inscripción: N.o 1276 folio 4680 vto. Libro N.o 2.
Socios: NELSON JOSE PEREYRA PINEYRUA; NELSON DANIEL PEREYRA MEDINA y GUSTAVO MARCELO PEREYRA MEDINA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes de cargas y fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 490 En.16-v.en.27.

CARNELONES S.R.L.

Contrato: 2 enero 1989. Registro N.o 7 F.o 23 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL RAMON CATTIVELLI IZETTA y MARIA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ.
Objeto: Operaciones comerciales en general.
Administración: Miguel Cattivelli.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: N$ 1.000.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 487 En.16-v.en.27.

DISWELLA S.R.L.

Contrato: San José 26|12|88.
Registro: Comercio San José N.o 61 F.o 245 tomo XVIII el 27|12|88.
Socios: NESTOR LAZARO BASSETTI BARCELO (con 148 cuotas) y CLAUDIO DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ (con 2 cuotas).
Objeto: A) Distribución de productos cosméticos al por mayor y anexos; B) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, consignaciones, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un total de 30 años.
Domicilio: San José de Mayo.
Capital: N$ 600.000 dividido en 150 cuotas.
Administración: Néstor Lázaro Bassetti Barceló.
Razón social: Bassetti y Cía. S.R.L.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 470 En.16-v.en.27.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834, folio 7097, libro 3 Nº 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tafernaberry.
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 186 Ene.16-v.ene.27.

FICO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|9|88 Inscripción N.o 8 F.o 26 vto. del libro N.o 2 de contratos.
Cedentes: HUGO WASHINGTON BARBATO SCHOL; UBALDO JUAN CRUCHE AMENGUAL.
Cesionario Mauricio Abudara Amiel, Samuel Gabriel Abudara Amiel.
Administración: Mauricio y Samuel Abudara conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 498 En.16-v.en.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 227.759. — Héctor Eusich por Aga Aktiebolag de Suecia solicita marca AGA, clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 488 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 227.315. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha el señor Antonio Aviaga Luro solicita el registro de la marca TERPINOL de las clases 1, 2 3, 4, 16 y 27 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 485 En.16-v.en.27.

ACTA 227.743. — Montevideo, enero 10 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elena Hughes de Moor-Davie (Uruguay) solicita marca CORDON BLEU clases Int. 29 30 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 483 En.16-v.en.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Se intima a DUMAR S. A. a presentarse en la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela Nº 1414, por notificación de expediente 88|004| 2003, bajo apercibimiento de archivar dichas actuaciones.
27) (C. C.) 3|pub. 40171 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma Marfel S.A. para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 010.197|8083|88 en el cual la firma presentó la Declaración Jurada del mes de abril con errores, infracción sancionable con multa bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por le artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40174 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma Peña y Ca. S.A. para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 018-3466|816288 en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada correspondiente a diciembre|87 febrero y marzo|88 infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por le artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40173 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadera, Agricultura y Pesca cita a la firma Mapieles S.R.L para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto N.o 2679|9012|88 en el cual la firma presentó la Declaración Jurada correspondiente a diciembre|87 fuera de plazo infracción sancionable con multa bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40172 En.16-v.en.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA SOFIA GARCIA TERRA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 1.160.00 1|pub. 39534 En.16-v.en.16.

U. T. E.
LLAMADO A INSCRIPCION PARA LA CONTRATACION DE 2 CAMIONETS CON HIDROELEVADORES
con barquilla para elevación de personal, aislada electricamente, para trabajos de baja tensión (220 v), con un alcance en altura medida desde el suelo de aproximadamente 11 metros y un despeje horizontal de 4,50 metros; el hidroelevador deberá tener preferentemente una rotación de 360º y doble comando para operar.
Precio por hora N$ 3.000.00 IVA incluído.
Los interesados deberán presentarse en Paraguay 2431, 6º piso, ventanilla 601 en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes. — Gerencia División Servicios Auxiliares. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 2|pub. 40181 En.16-v.en.17.

KALATUR LTDA.
Contrato: 12|12|88. Inscripción: Nº 1685 Fº 5891 vto. Lº 2. Socios: Julio César LARROSA VECINO y Spiros KAPATOS COPANESOS. Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 448.000. Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes agencia de viajes y de turismo, compra, venta, arrendamiento e importación de vehículos automotores y sus repuestos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable. Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
27) N$ 11.600.00 10|pub. 39752 En.16-v.en.27

ACLARACION
SORDAN SOCIEDAD ANONIMA
Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.598 de 11 de abril de 1988, en las páginas 793 y 793—C se publicaron los estatutos de SORDAN SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, habiéndose padecido el siguiente error por omisión de la fecha de notificación del auto de aprobación de los estatutos que **debió decir:** La resolución fue notificada el 1.8.85.
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 477 En.16-v.en.16.

ACLARACION
FINANCIERA ORBEK SOCIEDAD ANONIMA
Se hace saber que en el Diario Oficial número 22597 de 8 de abril de 1988, en las páginas 615—C y 616—C, se publicaron los estatutos de FINANCIERA ORBEK SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.
Donde dice: Inscripto el 10 de octubre de 1985; **debió decir:** Inscripto el 30 de octubre de 1985.
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 478 En.16-v.en.16.

ACLARACION
ISERCOR SOCIEDAD ANONIMA
Se hace saber que en el Diario Oficial número 22 710 de 23 de setiembre de 1988, en la página 7769—C, se publicó la reforma de estatutos de ISERCOR SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha del auto de aprobación de la reforma de estatutos:
Donde dice: Montevideo, 3 de marzo de 1988; **debió decir:** Montevideo, 3 de agosto de 1988.
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 479 En.16-v.en.16.

ACLARACION
CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA
Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.597 de 8 de abril de 1988, en las páginas 635—C y 636—C, se publicaron los estatutos de CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha del auto de aprobación de los estatutos:
Donde dice: Montevideo, 13 de marzo de 1985; **debió decir:** Montevideo, 13 de agosto de 1985.
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 480 En.16-v.en.16.

ACLARACION
CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA
Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.708 de 21 de setiembre de 1988, en la página 7477—C, se publicó la reforma de estatutos de CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha del auto de aprobación de la reforma de estatutos:
Donde dice: Montevideo, 3 de marzo de 1988; **debió decir:** Formado con títulos de una o
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 481 En.16-v.en.16.

ACLARACION
YELSIER TRADING SOCIEDAD ANONIMA
Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.636 de 6 de junio de 1988, en la página 6642—C, se publicaron los estatutos de YELSIER TRADING SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del artículo 3º:
Donde dice: Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares); **debió decir:** Formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares).
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 2.030.00 1|pub. 482 En.16-v.en.16.

BANCO DE BOSTON
DEPOSITOS EN MARKET RATE ACCOUNT
Se pone en conocimiento de nuestros clientes que a partir del 1º de febrero del corriente, por los saldos diarios de las cuentas Market Rate Account cuyos importes superen el mínimo establecido en oportunidad de la apertura de la misma, se abonará una tasa de interés anual y efectiva que queda establecida de la siguiente manera:
Hasta U$S 49.999 - 1,25 % por debajo de la tasa LIBOR.
Más de U$S 50.000 - 1 % por debajo de la tasa LIBOR.
La tasa se ajustará en forma automática cada 14 días, los lunes o el día hábil bancario siguiente, y los intereses se acreditarán en forma mensual.
27) N$ 1.740.00 1|pub. 495 En.16-v.en.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: Angulo Soto, Carmen c| PEREZ, CRISPIN GABRIEL y Otros "Cesación de Condominio", Pieza mandada formar en

los autos: "A" 538|81 (Ficha A.69|1987), se hace saber que el día 6 de junio de 1988 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 621, el Rematador designado Cipriano Camilo, asistido del Alguacil, sacó a la venta en publica subasta, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea, la suma de N$ 266.788.00 una fracción de campo y demás mejoras, empadronada con el N° 4394 de la Séptima Sección Judicial de San José, señalada con el N° 6 en el plano del Agrim. Marcos Barboza del 28|II|1956, con un área de 5 hás. 6067 ms., que tiene de frente al Oeste, 95m. 1 cm., a calle de 12 ms. de ancho.

Se previene: 1°) Que el mejor postor debería consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2°) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos serían del cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encontraban en este Juzgado a disposición de los interesados; 4°) Que no se efectuó la publicación del edicto certificado en autos. En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayoría a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 11 de 1989. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 16.800.00 30|pub. 471 En.16-v.feb.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PALAZZI S. A.

Soriano 887 (P. 4, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que PALAZZI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye PALAZZI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9° Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Miguel Rozemblum. — Daniel A. Pérez. — Marisa González.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 381,00 por dólar. — III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6051. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PALAZZI S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 2 de diciembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 de diciembre de 1988 con el N° 759 al Fo. 4463 del Lo. N° 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Directora.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 43.200.00 — 39692 — 1 pub.

CHINESSE S. A.

Soriano 887 (P. 4o. Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que CHINESSE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CHINESSE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares de 100,00 cada una, será de dólares 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistrbiuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Miguel Rozemblum. — Daniel A. Pérez. — Marisa González.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum". "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4o. Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es nuevos pesos 381,00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.050. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CHINESSE SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 2 de diciembre de 1988. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de diciembre de 1988 con el No. 753 al folio 4433 del Libro número 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 43.200,00 — 39693 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 Telef. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 52

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo el el año 1908.

DAGEN COMPANY S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO:- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado se hace saber que DAGEN COMPANY S.A., Ficha V-148/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAGEN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, inclusoo con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 22 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 228.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

2.609— Montevideo, 2 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DAGEN COMPANY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. —Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de junio de 1988.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 16 de junio de 1988 con el Nº 253 al Fº 1504 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31239 — 1 pub.

WARMEL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO:- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado se hace saber que WARMEL S.A., Ficha V-96/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye WARMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, marzo 11 de 1987.— Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 197,30 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de marzo de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

6.013. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WARMEL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1988.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 30 de setiembre de 1988 con el Nº 457 al Fº 2668 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31240 — 1 pub.

RUALTEX INVESTMENT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que RUALTEX INVESTMENT S.A. V-446/87 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye RUALTEX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, noviembre 14 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 120.25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.150. — Montevideo, 21 de abril de 1988. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RUALTEX INVESTMENT S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. Visado. Al petitorio 2º: Como pide. — Isabel Vaccaro. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 25 de abril de 1988.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1988 con el Nº 219 al folio 1433 del libro Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación.

de la publicación. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31586 — 1 pub.

INVERSORA BIKAT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que INVERSORA BIKAT S.A. Ficha V-414/87 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA BIKAT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificiaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.—I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aries 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 128.50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.611. — Montevideo, 22 de abril de 1988. Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA BIKAT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 26 de abril de 1988.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 17 de junio de 1988 con el Nº 196 al Fº 1297 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31376 — 1 pub.

VALPRIS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que VALPRIS S.A. (F. V-470/987) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye VALPRIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (dos cientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, noviembre 14 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 120.25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.959. — Montevideo, mayo 5 de 1988. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VALPRIS S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Isabel Vaccaro Martorel. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1988.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 15 de mayo de 1988 con el Nº 236 al folio 1417 del libro Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31589 — 1 pub.

KARIEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que KARIEL INVESTMENT S.A. Ficha V-411/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye KARIEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 128,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.866.— Montevideo, 3 de mayo de 1988.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de KARIEL INVESTMENT S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1988.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 23 de junio de 1988 con el Nº 207 al Fº 1291 del LºNº 3 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 11 de 1988.— Esc. Crisitna Cervini, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31230 — 1 pub.

COMPAÑIA VESKIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que COMPAÑIA VESKIL S.A. Ficha V-412/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA VESKIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la actumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 128,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.867.— Montevideo, 3 de mayo de 1988.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA VESKIL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1988.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 23 de junio de 1988 con el Nº 206 al Fº 1285 del LºNº 3 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 11 de 1988.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31231 — 1 pub.

WINTROX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que WINTROX COMPANY S.A. Ficha V-410/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WINTROX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica; fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 **cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares)** El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio; incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 128,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.610.— Montevideo, 22 de abril de 1988.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WINTROX COMPANY S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 26 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 17 de junio de 1988 con el Nº 191 al Fº 1267 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. **Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.** — Montevideo, octubre 11 de 1988.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31232 — 1 pub.

SOLENIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore se hace saber que SOLENIR S.A., Ficha V-73/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Solenir S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 319,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

3.129. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo los desgloses pertinentes, archívese. Habilítese la Feria Judicial a sus efectos. Honorarios Fictos NS 6.000. — Marta Scapusio de Lépore. — Alba Echeverry.

La resolución fue notificada el 17.6.88.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28.6.88 con el Nº 236 al Fº 14C4 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

NS 9.600,00 — 19494 — 1 pub.

AMOSEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore se hace saber que AMOSEN S.A., Ficha V-60/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Amosen S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319,00.

En fe de ello y a solicitud de pare interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

3.107. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo los desgloses pertinentes, archívese. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. Honorarios Fictos N$ 6.000. — Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28.6.88 con el Nº 229 al Fº 1426 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N 9.600,00 — 19495 — 1 pub.

PLANELIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que PLANELIN S.A., Ficha A-470/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Planelin S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 319.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

[illegible] — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébese la reforma solicitada e inscríbase Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. NS 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.6.88 con el Nº 243 al Fº 1499 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 9.600,00 — 19496 — 1 pub.

KIRBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que KIRBA S.A., Ficha A-469/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Kirba S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 319,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

3.586. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio. publíquese, comuníquese y oportunamente previo los desgloses pertinentes archívese. H. F. N$ 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.6.88 con el Nº 244 al Fº 1504 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600,00 — 19497 — 1 pub.

BYPU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber

que BYPU S.A., Ficha A-492/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Bypu S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 11.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 300.000 (trescientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 319.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

3.583. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. NS 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28.6.88 con el Nº 230 al Fº 1431 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N 9.600,00 — 19498 — 1 pub.

MENDIVIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que MENDIVIL S.A., Ficha A-456/88 ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Mendivil S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 319.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

3.551. — ontevideo, 13 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. NS 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28.6.88 con el Nº 235 al Fº 1458 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

NS 9.600,00 — 19499 — 1 pub.

RISKEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que RISKEL S.A., Ficha V-454/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Riskel S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 23.03.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dolar tipo comprador, es de NS 31[illegible].00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.584. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébese la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. NS 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.6 88 con el Nº 246 al Fº 1514 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 22 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria

NS 9.600,00 — 19500 — 1 pub.

JANYL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, Dra. Rita Patrón. se hace saber que JANYL S.A., Ficha V-44/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Janyl S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 22.03.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 314,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

2.900. — Montevideo, 14/6/88. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Janyl Sociedad Anónima", autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Al petitorio 2 de fs. 13: Como pide. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 16.9.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4.7.88 con el Nº 249 al Fº 1620 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

NS 10.800,00 — 19655 — 1 pub.

LAMIFER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que LAMIFER S.A., Ficha A-460/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Lamifer S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto. au-

mentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.585. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. N$ 10.000,00 Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28.6.88 con el Nº 234 al Fº 1453 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600,00 — 19864 — 1 pub.

ADAMO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ADAMO S.A., Ficha A-455/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Adamo S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 23.03.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 315,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.788. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébese la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. Fictos N$ 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 24.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 7.86 con el Nº 279 al Fº 1803 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1988. — Mila Burgueño. Escribana.

N$ 9.600,00 — 19865 — 1 pub.

SOEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que SOEL S.A., Ficha A-472/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Soel S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 04.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 316,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.654. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébese la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. N$ 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.6 88, con el Nº 257 al Fº 1527 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N 9.600,00 — 19866 — 1 pub.

NEP SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Senor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que NEP S.A., Ficha A-473/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Nep S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3. figura el Acta de Directorio de 04.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 316,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.582. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébese la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. N$ 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.6.88 con el Nº 258 al Fº 1532 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600,00 — 19867 — 1 pub.

BEKRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que BEKRO S.A., Ficha A-506/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Bekro S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04 88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S. 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.785. — ontevideo, 15 de junio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébese la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportu-

namente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. Fictos N$ 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 24 6.88.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13.7.88 con el Nº 277 al Fº 1793

del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —— Montevideo, julio 26 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600,00 — 19868 — 1 pub.

MEISNER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Dpartamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que MEISNER S.A., Ficha A-182/88 ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio, y Asambleas de "Meisner S.A." certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de febrero de 1988, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 12 de febrero de 1988, con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor, en la que se resolvió por unanimidad y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 297.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.787. — Montevideo, 15 de junio de 1988. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. N$ 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 24.6.88.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 7.88 con el Nº 276 al Fº 1788 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 10.200 — 19869 — 1 pub.

LADEC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que LADEC S.A., Ficha V-35/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Ladec S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 9.4.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

2.647. — Montevideo, 15 de junio de 1988. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de autos, autorizándose su funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 3.500. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio de fs. 13: Como pide. — Carmen Arredondo. — Alondra G. Boada.

La resolución fue notificada el 20.6.88.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15.7.88 con el Nº 281 al Fº 1814 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Esc. Alondra G. Boada. Actuaria.

N$ 10.800 — 20396 — 1 pub.

RODEK SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que RODEK S.A., Ficha V-36/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Rodek S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04.83, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a USS 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de NS 319,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

2.683. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 3.500. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 13: Como pide. — Carmen Arredondo. — Alondra G. Boada.

La resolución fue notificada el 22.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25.7.88 con el Nº 248 al Fº 1527 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1º de 1988. — Entrelíneas: de junio, vale. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

N$ 10.800,00 — 20736 — 1 pub.

IBATUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que IBATUR S.A., Ficha A-507/88 ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Ibatur S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 24.3.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 316.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

3.786. — Montevideo, 15 de junio de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. H. F. NS 10.000. Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Ana María Maggi. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 24.6.88.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28.7.88 con el Nº 272 al Fº 1649 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600 — 21537 — 1 pub.

OMILDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que OMILDA S.A., Ficha V-61/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1) En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "OMILDA S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 9.4.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2) La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca. Escribana.

3.884. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Habilítase la Feria Judicial a los efectos pertinentes. Honorarios fictos N$ 6.000. — Dra. Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 1º. 8.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4.8.88 con el Nº 288 al Fº 1746 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. —Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 10.200 — 21958 — 1 pub.

TULY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que TULY S.A., Ficha V-38/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Tuly S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 09.04.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

2.682. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 3.500. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 12: Como pide. — Carmen Arredondo. — Alondra G. Boada.

La resolución fue notificada el 22.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28.7.88 con el Nº 273 al Fº 1654 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

N$ 10.800,00 — 22172 — 1 pub.

ELECO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "ELECO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la Reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Wilfredo Ellis del Castillo, Escribano, certifica: que según surge de la documentación que he tenido de manifiesto, resulta que: el Directorio de "Eleco S.A.", se reunió en Montevideo el día 15 de diciembre de 1986, decidiendo, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 3º y 7º del Estatuto Social, aumentar el capital autorizado hasta la suma de Nuevos Pesos Cien Mil (N$ 100.000,00) integrando y emitiendo los títulos correspondientes. Asimismo, luego de un cambio de ideas, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de Nuevos Pesos Dos Millones, autorizando al Cr. Rolf D. Kohledorf, Sr. Enrique Fernández Becerra y a la Sra. Mercedes Tejera (con documento de identidad Nº 678.548) para que indistintamente puedan efectuar todos los trámites administrativos y/o judiciales requeridos así como aceptar las observaciones que pudieran efectuar las autoridades correspondientes y presentar su nueva redacción. La reunión fue levantada a las 11 horas y 15 minutos y el acta correspondiente, fue suscrita por los Sres. Enrique Fernández y Andrés Meyer.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Wilfredo Ellis del Castillo. Escribano.

TESTIMONIO. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. Sr. Sub Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El Directorio de "ELECO S.A.", en reunión de fecha 15 de diciembre de 1986, de acuerdo a las facultades conferidas por el Estatuto, resolvió aumentar el capital a N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones m/n.). La peticionante adjunta la documentación que acredita el cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes. El informante no tiene observaciones que formular a lo solicitado. Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda. — Esc. Hugo Rodríguez de Almeida.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Sub Director de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 4º Turno. — Nº 7621. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 14 de 1987. — Marcelo Brovia. Fiscal Letrado de 4º Turno.

6.793. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, habilitándose a ese solo efecto la Feria Judicial, comuníquese y oportunamente, previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. — Dra. Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Se notifica en la Oficina a Mercedes Tejera de la providencia Nº 6793/87 y para constancia firma. — M. Tejera.

Concuerda las tres fotocopias que anteceden, cada una de las cuales firmé y sellé con los originales del mismo tenor que obra a fojas once, once vuelto, trece, trece vuelto, catorce y catorce vuelto de los autos caratulados "ELECO S.A.", Reforma de Estatutos, Ficha V-77/87, tramitados an-

te este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, con los cuales cotejé. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las 13.40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 79 al Fº 491 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Se pagó impuesto Ley Nº 15.767. Recibo Nº 566918 de fecha 29 de junio de 1987. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 30.000 — 15882 — 1 pub.

ONALDYR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado se hace saber que ONALDYR S.A. Ficha V-10/88 ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Onaldyr S.A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1988, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 9 de febrero de 1988, con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor, en la que se resolvió por unanimidad y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 295.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

2.199. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de "Onaldyr Sociedad Anónima" en el sentido de aumento de capital. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 11. Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 16.5.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25.5.88 con el Nº 148 al Fº 915 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.400,00 — 15946 — 1 pub.

ABDEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado se hace saber que ABDEL S.A. Ficha V-9/88 ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Abdel S.A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1988, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 9 de febrero de 1988 con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor, en la que se resolvió por unanimidad y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 295,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María Labanca, Escribana.

2.193. —Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de "Abdel Sociedad Anónima" en el sentido de aumento de capital. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 11: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 16.5.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25.5.88 con el Nº 149 al Fº 920 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.400,00 — 15947 — 1 pub.

OSCAR GREIF S.A.

(R.U.C. 200003080016)

Pablo Zufriategui 349
Treinta y Tres

Estado de situación patrimonial
al 28 de febrero de 1988

Activo —	N$
Disponibilidades	863.188.30
Créditos por ventas	7:720.876.50
Otros créditos	201.408.00
Bienes de cambio	19:221.143.20
Bienes de uso	1:810.645.40
Total del activo	29:817.261.40
Pasivo —	
Deudas comerciales	16:202.249.20
Deudas financieras	2:305.632.00
Deudas diversas	2:590.063.50
Capital social	5.000.00
Reservas	3:332.033.60
Resultados acumulados	5:382.283.10
Total del pasivo y patrimonio	29:817.261.40

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1988

	N$
Ingresos operativos netos	51:512.624.90
Costo de los bienes vend.	(35:628.786.50)
Resultado bruto	15:883.838.40
Gastos de administración y ventas	(10:288.818.90)
Resultados financieros	(879.375.40)
Res. extraordinarios	666.639.00
Resultado neto	5:382.283.10

Proyecto de distribución de utilidades
Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1988

	N$
A reservas:	
Fondo futura integración	5:382.283.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 74 del libro Inventarios rubricado el día 23 de octubre de 1987, con el Nº 15599 a fojas 387 del libro 41.

N$ 4.590.00 — 34911 — 1 pub.

RYSOL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210772460019)

Misiones 1371 (Esc. 41)

Estado de situación patrimonial
al 31 de mayo de 1988

Activo —

Disponibilidades	634.54
Inversiones temporarias.	1.383.393.75
Inversiones a largo plazo ..	14.423.07
	1.398.451.36

Pasivo —

Deudas	956.628.84

Patrimonio —

Acciones en circ. integradas	15.000.00
Resultados ej. anteriores..	430.486.65
Resultado ej. 87/88	(3.664.13)
	1.398.451.36

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1988

Gastos de administración y ventas	(3.664.13)
Resultado neto	(3.664.13)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas once del libro copiador de cartas.

N$ 3.655.00 — 31734 — 1 pub.

LINER SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211420960013)

P. Vázquez y Vega 883

Estado de situación patrimonial
al 30 de setiembre de 1987

Activo —

Disponibilidades	3.937.605.62
Créditos por ventas	66.092.000.00
Otros créditos	225.422.50
Bienes de cambio	101.610.937.73
Intangibles	41.666.67
Total del activo	171.907.632.52
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	148.272.910.31
Deudas diversas	14.930.550.16
Capital social	25.000.00
Reservas	397.555.94
Resultados acumulados ...	8.281.616.11
Total del pasivo y patrimonio	171.907.632.52
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados

Ingresos operativos	56.765.100.00
Costo de los bienes vend.	(36.417.704.74)
Resultado bruto	20.347.395.26
Gastos de administración y ventas	(1.304.200.61)
Resultados financieros ..	(11.905.513.04)
Resultados diversos	1.265.500.00
Ajuste a resultados eje. anteriores	(125.444.10)
Resultado neto	8.277.737.51

Proyecto de Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ...	8.277.737.51
A Dividendos	8.277.737.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 29 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan trancriptos a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado.

N$ 5.100.00 — 31786 — 1 pub.

MUVIS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211437070016)

Millington Drake 2009

Estado de situación patrimonial
al 31 de agosto de 1983

Activo —

	N$
Inversiones temporarias.	12.265.34
Otros créditos	12.734.66
Total del activo	25.000.00

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —	N$
Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	25.000.00

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1983

	N$
Gastos de administración y ventas	(10.00)
Resultados extraordinarios	10.00
Resultado neto	— —

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Inventario.

N$ 3.910.00 — 31967 — 1 pub.

MUVIS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211437070016)

Millington Drake 2009

Estado de situación patrimonial
al 31 de agosto de 1984

Activo —

	N$
Inversiones temporarias.	76.858.10
Otros créditos	12.734.66
Total del activo	89.592.76

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	25.619.40
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	38.973.36
Total del pasivo y patrimonio	89.592.76

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1984

	N$
	—
Resultados financieros....	38.973.36
Resultado neto	38.973.36

Los resultados quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Inventario.

N$ 4.080.00 — 31968 — 1 pub.

MUVIS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211437070016)

Millington Drake 2009

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1986

Activo —

	N$
	—
Disponibilidades	46.927.26
Otros créditos	12.500.00
Total del activo	59.427.26

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000

Pasivo —

Deudas diversas	1.314.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados...	33.113.26
Total del pasivo y patrimonio	59.427.26

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1986

	N$
	—
Gastos de administración y ventas	(3.543.80)
Resultado neto	(3.543.80)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Inventario.

N$ 3.910.00 — 31970 — 1 pub.

TOSCANINI HNOS. S.A.

(R.U.C. 080038110014)

Municipio y Gral. Flores - Las Piedras - Canelones

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —

	N$
	—
Disponibilidades	2.827.148.80
Créditos por ventas	4.621.848.55
Otros créditos	27.000.00
Bienes de cambio	39.338.657.56
Bienes de uso	27.569.137.00
Total del activo	74.383.791.91

Pasivo —

Deudas comerciales	30.949.907.50
Deudas financieras.....	7.069.520.00
Deudas diversas	11.724.648.59
Capital social	500.000.00
Aportes no capitalizados	1.200.000.00
Ajustes al patrimonio ...	27.981.651.30
Reservas	840.616.58
Resultados acumulados...	(5.882.552.06)
Total del pasivo y patrimonio	74.383.791.91

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1988

	N$
	—
Ingresos operativos	26.867.369.04
Ingresos operativos netos	26.867.369.04
Costo de los bienes vend.	(26.472.564.50)
Resultado bruto	394.804.54
Gastos de administración y ventas	(12.815.854.97)
Resultados financieros ..	(1.147.304.80)
Resultados extraordinarios	15.185.020.00
Resultado neto	1.616.664.77

Distribución de utilidades

Los resultados del ejercicio se llevaron a Resultados Acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el folio 59 del libro inventario.

N$ 4.760.00 — 31982 — 1 pub.

DAFISUR S.A.

(R.U.C. 211149080016)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4°)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

	U$S
	—
Caja exterior	14.792.53
Suscriptores de acciones..	262.000.00
Resultados acumulados...	22.063.43
Total del activo	298.855.96
Acciones a emitir	213.000.00

Pasivo —

Capital integrado	25.000.00
Capital suscripto	262.000.00
Utilidac ejerc 86/87 ...	11.855.96
Total del pasivo y patrimonio	298.855.96
Capital autorizado a suscribir	213.000.00

Estado de resultados del 1° de julio de 1986 al 30 de junio de 1987

Pérdidas

	U$S
	—
Gastos generales	34.81
Impuestos	574.75
	609.56
utilidad ejerc. 86/87 ...	
Utilidad ejerc. 86/87 ...	11.855.96
	12.465.52

Ganancias

Utilidad por venta de inmuebles	12.465.52

Proyecto de distribución de utilidades

	U$S
	—
Utilidad ejerc. 86/87 ...	11.855.96
a Pérdidas a enjugar ...	11.855.96)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 20 de mayo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados coinciden con los transcriptos en el Libro Inventario a fojas 24.

N$ 4.505.00 — 32841 —1 pub.

CHASCAB S.A.

(R.U.C. 210610990012)

Avda. San Martín 3083

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Créditos por ventas	7.806.050.00
Bienes de uso	102.877.010.00
Intangibles	7.120.146.00
Total del activo	117.803.206.00

Pasivo —

Deudas diversas	2.028.995.16
Deudas a largo plazo...	29.162.259.79
Capital social	30.000.00
Ajustes al patrimonio ...	106.890.651.73
Reservas	1.145.222.00
Resultados acumulados ...	(21.453.922.68)
Total del pasivo y patrimonio	117.803.206.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985

Ingresos operativos	35.731.312.60
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(37.544.718.01)
Resultado bruto	(1.813.405.41)
Gastos de administración y ventas	(17.158.724.83)
Resultados financieros ..	14.297.398.00
Ajuste de Result. Ejerc. anteriores	(18.677.12)
Resultado neto	(4.693.409.36)

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 14 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 107 del libro de inventario anotado con el Nº 6426 al folio Nº 33 del libro Nº 27 al 1º de noviembre de 1976.

N$ 4.250.00 — 30978 — 1 pub.

CALVE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211389550017)

Balance general practicado al

31 de julio de 1985

Activo —

	U$S
Caja	10.015.00
Inmuebles en el exterior...	66.500.00
Acciones S.A. ley 11073.	20.000.00
Suscriptores de acciones..	20.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
	146.515.00

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Capital autorizado	30.000.00
Acreedores del exterior...	46.514.20
Pérdidas y ganancias (neto de resultados acumulados del ejercicio anterior.	0.80
	146.515.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	(3.00)

Ganancias —

Resutlados varios	18.00
	15.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de junio de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en fs. 11 del Libro Inventario certificado el 10 de junio de 1981 y anotado coNº 5484 al Fº 356 del Libro Nº 30.

N$ 3.740.00 — 31023 — 1 pub.

FOSARA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210450780015)

Pza. Independencia 842 (P. 4 Esc. 406)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	37.792.77
Créditos por ventas	16.047.528.52
Otros créditos	7.053.851.61
Inversiones a largo plazo ..	195.429.657.58
Bienes de uso	643.182.65
Intangibles	110.410.30
Total del activo	219.322.423.43
Cuentas de orden y contingencias	2.210.302.50

Pasivo —

Deudas comerciales	80.780.36
Deudas financieras	37.419.424.17
Deudas diversas	14.882.001.49
Capital social	5.500.00
Ajustes al patrimonio ...	232.667.296.79
Reservas	626.182.97
Resultados acumulados....	(66.358.762.35)
Total del pasivo y patrimonio	219.322.423.43
Cuentas de orden y contingencias	2.210.302.50

Estado de resultados al 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos	9.399.993.00
Resultado bruto	9.399.993.00
Gastos de administración y ventas	(24.239.432.53)
Resultados financieros ..	(15.367.042.88)
Resultado neto	(30.206.482.41)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 69 del libro Inventario Nº 4 de la Sociedad Fosara S.A. certificado el 5 de diciembre de 1974, con el Nº 5657 al folio 70 del libro Nº 25.

N$ 9.435.00 — 32668 — 1 pub.

ERIDU SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211345310010)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.987.50
Otros créditos	9.154.00
Bienes de cambio	4.046.000.00
Intangibles	11.104.30
Total del activo	4.068.245.80

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	4.046.600.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(3.354.20)
Total del pasivo y patrimonio	4.068.245.80

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1987

Gastos de administración y ventas	(281.30)
Resultados financieros ..	(1.110.000.00)
Resultados extraordinarios.	1.110.000.00
Resultado neto	(281.30)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 20 del libro Inventario, certificado el 5 de abril de 1983 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 2119 al Fº 6 del libro Nº 35.

N$ 4.420.00 — 32711 — 1 pub.

CASANDRA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210305810014)

Misiones 1481 (P. 4º)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	196.00
Créditos por ventas	58.700.00
Otros créditos	4.307.00
Bienes de uso	271.00
Intangibles	4.00
Total del activo	99.478.00

Pasivo —

Deudas diversas	98.286.00
Capital social	200.00
Resultados acumulados	992.00
Total del pasivo y patrimonio	99.478.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	58.700.00
Gastos de administración y ventas	(58.663.00)
Resultado neto	37.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Otros destinos —

A resultados acumulados.	37.00
	37.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el Nº 6085 a folios 17 del libro 14.

N$ 4.080.00 — 32206 — 1 pub.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210306010011)

Misiones 1481 (P. 3)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.041.00
Otros créditos	1.101.120.00
Créditos a largo plazo	447.627.00
Bienes de uso	7.487.00
Inversiones a largo plazo	925.322.00
Total del activo	2.486.597.00

Pasivo —

Deudas diversas	14.591.00
Capital social	42.000.00
Reservas	139.00
Resultados acumulados	2.429.867.00
Total del pasivo y patrimonio	2.486.597.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	2.125.210.00
Gastos de administración y ventas	(436.161.00)
Ajuste a res. de ej. anteriores	689.943.00
Resultados financieros	(6.381.00)
Resultado neto	2.372.601.00

Distribución de Utilidades

A otros destinos —

En efectivo	2.300.000.00
A resultados acumulados.	129.867.00
	2.429.867.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 4 de agosto de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 182 del libro respectivo 4 con el Nº 5251.

N$ 4.420.00 — 32208 — 1 pub.

ISMA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210002400014)

República 1573

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —

Disponibilidades	11.564.127.33
Inversiones temporarias.	21.058.879.20
Créditos por ventas	86.733.373.44
Otros créditos	6.866.139.16
Bienes de cambio	70.870.038.95
Bienes de uso	117.416.431.70
Total del activo	314.508.989.78
Cuentas de orden y contingencias	5.700.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	66.628.677.78
Deudas financieras	67.261.004.80
Deudas diversas	32.793.013.10
Capital social	18.300.000.00
Ajustes al patrimonio	69.551.533.04
Reservas	124.466.93
Resultados acumulados	59.850.294.13
Total del pasivo y patrimonio	314.508.989.78
Cuentas de orden y contingencias	5.700.000.00

Estado de resultados

1/5/87 al 30/4/88

Ingresos operativos	495.958.263.29
Ingresos operativos netos.	495.958.263.29
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(308.730.799.21)
Resultado bruto	187.227.464.08
Gastos de administración y ventas	(54.866.515.94)
Resultados financieros	(74.794.260.80)
Resultados extraordinarios.	2.283.606.79
Resultado neto	59.850.294.13

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	59.850.294.13
A impuestos a pagar	20.016.320.00
A reservas generales	19.833.974.13
A dividendos a pagar	20.000.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 5 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 93.

N$ 5.100.00 — 32485 — 1 pub.

CIA. COMERCIAL GRECO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210292640013)

Misiones 1481 (P. 3)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	395.186.00
Otros créditos	1.006.713.00
Bienes de uso	2.699.118.00
Total del activo	4.101.017.00

Pasivo —

Deudas diversas	117.321.00
Capital social	10.000.00
Ajustes al patrimonio	3.465.918.00
Reservas	2.731.00
Resultados acumulados	505.047.00
Total del pasivo y patrimonio	4.101.017.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	1.284.500.00
Gastos de administración y ventas	(1.069.728.00)
Resultados financieros	985.772.00
Resultado neto	1.200.544.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

A otros destinos —

Dividendos anticipados	700.000.00
A dividendos	500.000.00
	1.200.000.00
A resultados acumulados.	5.047.00
	1.205.047.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 167 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio al folio 411 del libro respectivo 4 con el Nº 108.

N$ 4.420.00 — 32207 — 1 pub.

HILADOS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211428830011)

Buenos Aires 429

Estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 1988

Activo —

Disponibilidades	15.221.001.07
Créditos por ventas	21.371.250.78
Otros créditos	8.585.057.93
Bienes de cambio	39.906.294.47
Bienes de uso	3.086.268.85
Total del activo	88.169.873.10
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	39.585.057.02
Deudas financieras	17.707.233.78
Deudas diversas	11.766.912.37
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio	1.988.749.88
Reservas	1.943.806.73
Resultados acumulados	15.153.113.32
Total del pasivo y patrimonio	88.169.873.10
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados

1/3/87 al 29/2/88

Ingresos operativos	171.925.657.20
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(4.704.58)
Ingresos operativos netos.	171.920.952.62
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(105.789.457.67)
Resultado bruto	66.131.494.95
Gastos de administración y ventas	(38.610.542.12)
Resultados financieros	(7.517.406.51)
Impuesto a la renta	(4.850.433.00)
Resultado neto	15.153.113.32

Proyecto de distribución de utilidades

A dividendos en efectivo	15.000.000.00
A reservas	153.113.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 16 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro inventario a folio 17/18.

N$ 4.845.00 — 32847 — 1 pub.

GARP SOCIEDA ANONIMA

(R.U.C. 211555220018)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1988

Activo —

	U$S
Disponibilidades	15.647.00
Inversiones temporarias.	40.250.00
Total del activo	55.897.00

Pasivo —

Deudas comerciales	32.04
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	5.864.96
Total del activo	55.897.00

Estado de resultados

Al 31 de marzo de 1988

Gastos de administración y ventas	(621.126.40)
Ingresos diversos	343.695.00
Resultado neto	(277.431.40)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 8 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 13 de setiembre de 1984 y anotado con el Nº 2696 a fs. 73 del libro 37.

N$ 3.315.00 — 33089 — 1 pub.

INVERSORA TERSEY S.A.

(R.U.C. 211836760016)

Sarandí 690 (D. esc. 110)

Dstado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

	U$S
Caja	61.10
Transferencias	3.000.00
Susc. acciones	7.500.00
Acciones a emitir	40.000.00
Total del activo	50.561.10

Pasivo —

Acciones en circulación...	2.500.00
Acciones pendientes de integración	7.500.00
Capital autorizado	40.000.00
Ganancia del ejercicio ..	561.10
Total del pasivo y patrimonio	50.561.10

Estado de resultados
al 31 de diciembre de 1986

Ingresos operativos	1.278.00
Gastos de administración y ventas	(716.90)
Resultado del ejercicio .	561.10

Distribución de utilidades

A Result. Acumulados ....

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 4 del presente Libro de Actas de Directorio y Asambleas certificado el 12 de setiembre de 1986 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 3.570.00 — 33174 — 1 pub.

QUIMICA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210001280015)

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1988

Activo —

Disponibilidades	11.143.570.00
Créditos por ventas	28.680.041.00
Otros créditos	1.032.123.00
Bienes de cambio	52.583.755.00
Bienes de uso	59.946.870.10
Total del activo	153.386.359.10
Cuentas de orden y contingencias	72.026.00

Pasivo —

Deudas comerciales	12.100.501.00
Deudas financieras	4.045.624.00
Deudas diversas	10.934.691.00
Capital social	200.000.00
Aportes no capitalizados..	1.000.000.00
Ajustes al patrimonio ...	61.366.488.30
Reservas	41.114.635.40
Resultado del ejercicio...	22.624.419.40
Total del pasivo y patrimonio	153.386.359.10
Cuentas de orden y contingencias	72.026.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

Ingresos operativos	166.610.595.10
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(4.419.080.20)
Ingresos operativos netos.	162.191.514.90
Costo de los bienes vend.	(91.028.611.00)
Resultado bruto	71.162.903.90
Gastos de administración y ventas	(49.220.874.20)
Resultados diversos	102.813.40
Resultados financieros ..	(579.579.50
Pérdidas (ajuste centésimos)	3.20)
Resultado neto	22.624.419.40

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

Utilidad del ejercicio ...	22.624.419.00
Retribución Especial al personal	2.000.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro certificado con fecha 7 de febrero de 1978 denominado Libro de Balances, Cuentas de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades a folios 46 y 47.

N$ 5.355.00 — 33339 — 1 pub.

COLECCION SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211307100012)

25 de Mayo 541/302

Estado de situacion patrimonial
al 31 de agosto de 1988

Activo —

Disponibilidades	577.00
Otros créditos	30.000.00
Inversiones a largo plazo ..	22.200.000.00
Intangibles	20.047.00
Total del activo	22.250.624.00

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	50.000.0

Pasivo —

Deudas comerciales	360.000.00
Deudas financieras	21.840.000.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados ...	624.00
Total del pasivo y patrimonio	22.250.624.00

Estado de resultados
al 31 de agosto de 1988

Sin resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 5 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas Nº 17 del libro Inventario, certificado con el Nº 494 al Fº 16 del libro Nº 38 el 16 de octubre de 1985.

N$ 4.250.00 — 33020 — 1 pub.

SERVIMEDIC SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211436660014)

Washington 192

Estado de situación patrimonial
al 31 de julio de 1988

Activo —

Disponibilidades	758.000.15
Creditos por ventas	3.081.313.00
Otros creditos	7.836.50
Bienes de cambio	8.970.265.45
Bienes de uso	4.989.626.10
Intangibles	5.466.758.58
Total del activo	23.273.799.78

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	5.473.572.00
Deudas financieras	932.586.00
Deudas diversas	16.791.838.81
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	50.802.97
Total del pasivo y patrimonio	23.273.799.78

C[illegible] orden y contingencias

[illegible]rizado	25.000.00

Estado de resultados al

31 de julio de 1988

Ingresos operativos	4.222.086.00
Descuentos	(45.181.00)
Ingresos operativos netos.	4.176.905.00
Costo de los bienes vend.	(2.335.717.68)
Resultado bruto	1.841.187.32
Gastos de administración y ventas	(2.271.705.80)
Resultados diversos	209.916.00
Resultados financieros ..	282.869.75
Resultado neto	62.267.27

Las utilidades pasan a próximos ejercicios.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 25 del libro Inventario certificado con el Nº 13313 al Fº 299 del libro Nº 35, el 29 de diciembre de 1983.

N$ 4.250.00 — 33021 — 1 pub.

ALECO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211729530017)

Colonia 966 (Esc. 103)

Balance general al 31 de agosto de 1988

Activo —

	U$S
	—
Acciones y valores	15.143.75
Accionistas	45.000.00
Pérdidas y ganancias ...	2.436.25
Acciones a emitir	240.000.00
	302.580.00

Pasivo —

Gastos a pagar	2.580.00
Capital suscripto	45.000.00
Capital integrado	15.000.00
Capital autorizado	240.000.00
	302.580.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1/9/87 al 31/8/88

Debe —

Gastos generales	360.00
	360.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio...	360.00
	360.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 setietiembre de 1985, y anotado con el Nº 6945 al Fº 376 del Lº Nº 37.

N$ 3.995.00 — 33152 — 1 pub.

DOWAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 2102284200016)

Zelmar Michelini 1230

Balance General al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	U$S
	—
Acciones y valores	1.524.355.97
Bancos	5.610.68
Suscriptores de acciones..	192.000.00
Pérdidas y ganancias ...	297.983.42
	2.019.950.07

Pasivo y Patrimonio —

Capital suscripto	192.00
Capital integrado	1.088.000.00
Acreedores varios	739.950.07
	2.019.950.07

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	297.667.66
Impuestos	474.87
	298.142.53

haber —

Ajuste impuesto 1986 ...	159.11
Pérdidas y ganancias ...	297.983.42
	298.142.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 75 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de setiembre de 1966 anotado con el Nº 4942 al Fº 287 del libro Nº 16.

N$ 4.250.00 — 33128 — 1 pub.

GRILOR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211404950017)

Sarandi 690 (P. 2 Esc. 209)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

Disponibilidades	643.70
Otros créditos	4.995.993.54
Intangibles	15.000.00
Total del activo	5.011.637.24

Pasivo —

Deudas financieras	4.996.637.24
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(10.000.00)
Total del pasivo y patrimonio	5.011.637.24

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados al 30/6/88

Sin resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas Nº 16 del libro Inventario, certificado con el Nº 4556, al Fº 420 del libro Nº 35, el 9 de mayo de 1984.

N$ 3.485.00 — 33018 — 1 pub.

TIBUR S.A.

(R.U.C. 211024800013)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 1988

Activo —

	U$S
	—
Disponibilidades	1.662.39
Inversiones temporarias.	72.347.03
Total del activo	74.009,42

Pasivo —

Deudas comerciales	1.092.88
Deudas financieras	46.000.00
Capital social	30.000.00
Resultados acumulados ...	3.081.97)
Resultado del ejercicio....	(1.49)
Total del pasivo y patrimonio	74.009.42

Estado de resultados

Al 29 de febrero de 1988

Gastos de administración y ventas	(16.34)
Ingresos diversos.......	14.85
Resultado neto	(1.49)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 12 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes esta-

dos se hallan copiados a fs. 28 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 20 de junio de 1979 y anotado con el Nº 4633 a fs. 179 del libro 28.

N$ 3.485.00 — 33092 — 1 pub.

SHAVAN S.A.

(R.U.C. 211460890016)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1988

Activo —

Disponibilidades	2.556.87
Inversiones temporarias.	21.925.14
Total del activo	24.482.01
Cuentas de orden y contingencias	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	8.64
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(373.65)
Resultado del ejercicio...	(152.98)
Total del pasivo y patrimonio	24.482.01
Cuentas de orden y contingencias	
Capital autorizado......	25.000.00

Estado de resultados

Al 31 de marzo de 1988

Gastos de administración y ventas	(152.98)
Resultado neto	(152.98)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 8 de agosto de 1986 y anotado con el Nº 935, a fs. 282 del libro 38.

N$ 3.485.00 — 33093 — 1 pub.

FINANCIERA DEL ESTE S.A.

(R.U.C. 211379440014)

Colonia 966 (Esc. 103)

Balance general al 31 de julio de 1988

Activo —

	U$S
Caja Argentina	5.626.97
Accionistas............	9.000.00
Acciones a emitir	56.000.00
	70.626.97

Pasivo —

Capital suscripto	9.000.00
Pérdidas y ganancias ...	626.97
Capital integrado.......	5.000.00
Capital autorizado......	56.000.00
	70.626.97

Estado de pérdidas y ganancias Período 1.8.87 al 31.7.88

Debe —

Gastos generales	374.80
Utilidad del ejercicio ...	72.60
	447.50

Haber —

Comisiones...........	447.50
	447.50

Las utilidades pasan al próximo ejercicio

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 27 de abril de 1983, y anotado con el Nº 3024 al Fº 29 del libro Nº 35.

N$ 4.080.00 — 33154 — 1 pub.

ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A.

(R.U.C. 210236910019)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	44:151.614.46
Inversiones temporarias.	46:690.508.39
Créditos por ventas	118:817.025.55
Otros créditos	11:578.588.24
Bienes de cambio	349.040.67
Bienes de uso	238:145.738.41
Total del activo	459:732.515.72
Cuentas de orden y contingencias	96:165.413.45
Acciones a emitir	40.000.00
Alquileres a Cob. por cta. clientes	92:239.754.89
Bco. Comercial valores al cobro	988.638.00
Garantías recibidas	2:897.020.56

Pasivo —

Deudas comerciales	136.114.295.45
Deudas financieras	7:978.944.00
Deudas diversas	31:246.489.46
Capital social	60.000.00
Ajustes al patrimonio ...	217.590.091.61
Reservas	48:000.000.00
Resultados acumulados ...	18:742.695.20
Total del pasivo y patrimonio	459:732.515.72
Cuentas de orden y contingencias	96:165.413.45
Clientes por cobro de alquileres	92:239.754.89
Capital autorizado	40.000.00
Depositantes de valores al cobro	988.638.00
Banco de Seguros Cta. Aval	2:147.020.56
Banco la Caja Obrera Cta. Aval	750.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos	308:197.329.41
Ingresos operativos netos	308:197.329.41
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(298:137.829.18)
Resultado bruto	10:059.500.23
Gastos de administración y ventas	(49:543.416.71)
Resultados diversas	108.379.23)
Resultados financieros ..	41:941.816.15
Resultados extraordinarios	11:679.653.00
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	4:443.717.00
Resultado Neto	18:472.890.44

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

A Reservas

Voluntarias libres	13:500.000.00

A Propietarios

En efectivo (5.000% del capital)	5:000.000.00

A Otros Destinos

A resultados acumulados ...	242.695.20
	18:742.695.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario Nº 41 a folios 128 y 129, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en Libro Nº 10971 a folio 264.

N$ 12.750.00 — 34438 — 1 pub.

LOS FRESNOS S.A.

(R.U.C. 210203280016)

Gral. Nariño 1952

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:526.634.42
Otros créditos	1:266.745.10
Bienes de cambio	124:035.600.00
Bienes de uso	248:874.207.02
Intangibles	1:361.081.60
Total del activo	378:064.268.14

Pasivo —

Deudas comerciales	28:344.576.00
Deudas financieras	76:327.680.00
Deudas diversas	1:107.220.50
Capital social	24:000.0000.00
Aportes no capitalizados	2:163.907.30
Ajustes al patrimonio	200:936.710.70
Resultados acumulados	45:184.173.64
Total del pasivo y patrimonio	378.064.268.14

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1987

Ingresos operativos	24:398.306.00
Ingresos operativos netos	24:398.306.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(17:244.365.50)
Resultado bruto	7:153.940.50
Gastos de administración y ventas	(20:760.222.48)
Resultados financieros	45:256.365.22
Resultado neto	31:650.083.24

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1987

A resultados acumulados.	31:650.083.24
	31:650.083.24

Los resultados se mantienen en Resultados Acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de junio de 1987. Acta escriturada en el Libro correspondiente número 5334, folios 17 y 18 inclusive.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los foios Nº 2 a 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1988 y anotado con el número 2618 al folio Nº 73 del Libro Nº 42.

N$ 7.225.00 — 34541 — 1 pub.

LOS FRESNOS S.A.

(R.U.C. 210203280016)

Luis A. de Herrera 521
Florida

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	661.504.83
Créditos por ventas	3:355.674.70
Otros créditos	2.323.836.28
Bienes de cambio	124.035.600.00
Bienes de uso	248.897.971.70
Intangibles	1.361.081.60
Total del activo	380.635.699.11

Pasivo —

Deudas comerciales	35.297.357.00
Deudas financieras	81.281.640.00
Deudas diversas	509.488.65
Capital social	24.000.000.00
Aportes no capitalizados	2:163.907.30
Ajustes al patrimonio	200.936.710.70
Resultados acumulados	36.446.565.46
Total del pasivo y patrimonio	380.635.669.11

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

Ingresos operativos	4.485.810.00
Ingresos operativos netos	4.485.810.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(90.000.00)
Resultado bruto	4.395.810.00
Gastos de administración y ventas	(6.269.919.93
Resultados financieros	(6.863.498.25
Resultado neto	(8:737.608.18)

Las pérdidas se mantienen en resultados acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de agosto de 1987. Acta escriturada en el Libro correspondiente número 5334, folios números 19 y 20 inclusive.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los Folios Nº 15 a 30 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1988 y anotado con el número 2618 al folio Nº 73 del libro 42.

N$ 7.310.00 — 34542 — 1 pub.

LOS FRESNOS S.A.

(R.U.C. 210203280016)

Gral. Nariño 1952

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.062.342.80
Créditos por ventas	772.342.00
Otros créditos	1.203.795.80
Bienes de cambio	45.640.500.00
Bienes de uso	243.117.207.50
Intangibles	1.361.081.60
Total del activo	294.157.269.70

Pasivo —

Deudas comerciales	388.646.40
Deudas financieras	51.924.840.00
Deudas diversas	1.209.074.90
Capital social	24.000.000.00
Aportes no capitalizados	2.163.907.30
Ajustes al patrimonio	200.936.710.70
Resultados acumulados	13.534.090.40
Total del pasivo y patrimonio	294.157.269.70

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1986

Ingresos operativos	14.116.788.40
Ingresos operativos netos	14.116.788.40
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2.718.125.00)
Resultado bruto	11.398.663.40
Gastos de administración y ventas	(15.590.596.30)
Resultados financieros	(10.477.989.20)
Resultados extraordinarios	36.130.237.00
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	101.342.40
Resultado neto	21.561.657.30

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1986

A resultados acumulados	21.561.657.30
	21.561.657.30

Los resultados se mantienen en resultados acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1986. Acta escriturada en el libro correspondiente Nº 5.334, folios 15 y 16.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios Nº 116 a 120 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1960 y anotado con el número 4840 al folio Nº 252 del libro Nº 11.

N$ 7.225.00 — 34540 — 1 pub.

MAUA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210214260011)

Alzaibar 1283

Balance General al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Caja	1.249.00
Total	1.249.00

Pasivo —

Capital	20.00
Pérdidas y Ganancias	1.229.00
Total	1.249.00

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	6.009.00

Haber —

Donación de accionistas	7.000.00
	991.00
Ganancias del ejercicio	991.00

No hubo distribución de utilidades, las que quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 17 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan a folio 32 del Inventario.

N$ 3.400.00 — 34413 — 1 pub.

UNION DE PRODUCTORES AGRARIOS

(R.U.C. 210361830017)

Isla de Lobos 1514

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

Activo corriente

	N$
Disponibilidad	4:060.415.08
Inversiones temporarias	27:926.886.15
Creditos por ventas	305.840.80
Total activo corriente	32:293.142.03

Activo no corriente

Creditos a largo plazo	8:511.903.32
Bienes de uso	5:212.232.26
Total activo no corriente	13:724.135.58
Total del activo	46:017.277.61

Estado de resultados

Pasivo —

Pasivo corriente

Deudas	1:709.311.41
Total pasivo corriente	1:709.311.41

Patrimonio —

Capital social	41.694.40
Capital social	5:657.666.13
Ajustes al patrimonio	27:714.876.26
Reservas	27:714.876.26
Resultados acumulados	10:893.729.41
Total de patrimonio	44:307.966.00
Total del pasivo y patrimonio	46:017.277.61

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1988

Ingresos operativos	[illegible]623.996.00
Gastos de administración y ventas	7:855.283.20
Resultados financieros	[illegible]629.88
Resultado del ejercicio	[illegible]542.28

Dirección de Contralor Legal.— División Control de Cooperativas Agrarias.— Visado al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (art. 51 decreto ley 15645 lit. A) sin perjuicio de su revisión y certificación posterior.

Montevideo, 28 de octubre de 1988.— Visado, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 decreto ley 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revision y Certificación posterior.

N$ 4.420.00 — 34843 — 1 pub.

SAN DIEGO S.A.

(R.U.C. 210581930010)

Alzaibar 1283

Balance General al 31 de marzo de 1988

Activo —
(en el exterior)

	N$
Caja	1.000.00
	1.000.00

Pasivo —

Capital integrado	205.20
Fondo de reserva	2.47
Pérdidas y Ganancias	792.33
Total	1.000.00

Cuenta de Péridas y Ganancias

Debe —

	N$
Impuestos	5.882.40

Haber —

Donación de accionistas	6.3000.00
Ganancia del ejercicio	417.60

No hubo distribución de utilidades, las que quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan asentado a folio 56 del Inventario.

N$ 3.400.00 — 34414 — 1 pub.

OMEGA S.A.

(R.U.C. 210214030016)

Alzaibar 1283

Balance general

al 30 de setiembre de 1988

Activo —

	N$
(En el exterior)	
Caja	1.000.00
Total	1.000.00

Pasivo —

Capital	10.00
Reserva estatutaria	0.05
Pérdidas y ganancias	989.95
Total	1.000.00

Cuenta de Pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	3.255.00

Haber —

Ingresos varios	3.131.80
Pérdida del ejercicio	(123.20)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folios 43 del Inventario.

N$ 3.400.00 — 34733 — 1 pub.

ILVOR S.A.

(R.U.C. 211458050014)

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1988

Activo —

Disponibilidades	95.750.08
Otros créditos	498.135.00
Bienes de uso	482.818.23
Intangibles	153.068.80
Total del activo	1:229.772.21

Pasivo —

Deudas diversas	1:136.109.00
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	46.343.79
Resultados acumulados	(2.680.50)
Total del pasivo y patrimonio	1:229.772.21

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1988

Ingresos operativos	
Ingresos operativos netos	7:108.409.70
Costo de los bienes vend.	(1:302.160.00)
Resultado bruto	5:806.249.70
Gastos de administración y ventas	(5:800.885.89)
Resultado neto	5.363.81

No hay distribución de utilidades, quedan en el rubro resultados acumulados

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 27 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Inventario certificado el 30 de octubre de 1986 con el Nº 685 al Fº 19 del libro Nº 40.

N$ 4.165.00 — 34842 — 1 pub.

CASA RIVAS S.A.

(R.U.C. 210254770010)

Ejido 926

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

Disponibilidades	67.813.00
Créditos por ventas	589.163.20
Otros créditos	42.673.20
Bienes de cambio	457.518.00
Bienes de uso	856.347.90
Total del activo	2:013.516.00

Pasivo —

Deudas comerciales	130.074.00
Deudas financieras	1:036.759.70
Deudas diversas	54.499.60
Capital social	1.500.00
Ajustes al patrimonio	938.588.54
Reservas	95.984.00
Resultados acumulados	(243.889.80)
Total del pasivo y patrimonio	2:013.516.00

Estado de resultados

Al 31 de diciembre de 1985

Ingresos operativos	2:017.439.30
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(1:839.686.70)
Resultado bruto	177.752.60
Gastos de administración y ventas	(248.590.00)
Resultados diversos	(23.199.80)
Resultados financieros	39.422.60
Resultado neto	(90.614.60)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estatos fueron copiados del libro Copiador de Cartas del folio Nº 29.

N$ 4.250.00 — 34962 — 1 pub.

ALMENA S.A.

(R.U.C. 210793240018)

Fray Bentos 3682

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	68.407.059.16
Inversiones temporarias	29.830.632.93
Créditos por ventas	18.571.528.90
Otros créditos	13.053.334.22
Bienes de cambio	42.361.137.95
Bienes de uso	9.882.113.34
Total del activo	182.105.806.50
Cuentas de orden y contingencias	
Avalista Banco Pan de Azúcar	174.758.400.00

Pasivo —

Deudas comerciales	132.967.922.70
Deudas financieras	28.366.074.16
Deudas diversas	472.504.20
Previsiones	8.133.573.20
Capital social	50.000.00
Reservas	48.921.90
Resultados acumulados	12.066.810.34
Total del pasivo y patrimonio	182.105.806.50
Cuentas de orden y contingencias	
Avalados ANCAP	174.758.400.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1988

	N$
Ingresos operativos	1.553.397.005.00
Ingresos operativos netos	1.553.397.00500
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1.463.712.163.00)
Resultado bruto	89.684.842.00
Gastos de administración y ventas	(62.526.013.84)
Resultados diversos	28.575.35
Resultados financieros	(10.847.617.17)
Impuesto a la renta	(4.272.976.00)
Resultado neto	12.066.810.34

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1988

	N$
A los propietarios:	
En efectivo	12.066.810.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1º de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 87 del libro copiador certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 6379 a folio 472 del libro 27 el 9 de octubre de 1978.

N$ 5.355.00 — 34899 — 1 pub.

GARRYLL S.A.

(R.U.C. 210214050017)

Alzaibar 1283

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —	N$
Bienes de uso	20.317.23
Disponibilidades	75.675.90
Otros créditos	9.945.50
Total del activo	105.938.63
Patrimonio —	
Capital social	250.00
Resultados acumulados ...	105.688.63
Total del pasivo y patrimonio	105.938.63

Estado de resultados

Ejercicio al 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos	777.400.00
Gastos de administración y ventas	(702.502.15)
Resultado neto	74.897.85

No hubo distribución de utilidades, las que quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folio 41 del inventario.

N$ 3.230.00 — 34732 — 1 pub.

CORPORACION PUBLICITARIA S.A.

(R.U.C. 211792050019)

Convención 1343 (Piso Nº 8)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —	N$
Disponibilidades	7:255.237.60
Créditos por ventas	174:761.166.49
Otros créditos	3:121.271.95
Bienes de uso	5:904.534.33
Total del activo	191.042.210.37
Cuentas de orden y contingencias	67:880.000.00
Acciones a emitir	2:000.000.00
Debentures a emitir	65:880.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	155:101.166.63
Deudas financieras	24:238.188.00
Deudas diversas	6:250.303.93
Capital social	2:000.000.00
Resultados acumulados ...	3:452.551.81
Total del pasivo y patrimonio	191:042.210.37
Cuentas de orden y contingencias	67.880.000.00
Capital autorizado.......	2:000.000.00
Debentures autorizados	65:880.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986

	N$
Ingresos operativos	49:474.629.23
Ingresos operativos netos	49:474.629.23
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(20:093.368.12)
Resultado bruto	29:381.261.11
Gastos de administración y ventas	(23:564.809.10)
Resultados diversos	990.481.33
Resultados financieros ..	(3:354.381.53)
Resultado neto	3:452.551.81

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986

	N$
Resultados acumulados ...	3:452.551.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de [illegible] de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 y 12 del libro Inventario.

N$ 10.710.00 — 34909 — 1 pub.

ARCADEX S.A.

(R.U.C. 210370180011)

Av. Brigadier Gral. J. A. Lavalleja 1640 (apto 801)

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1988

Activo —	
Disponibilidades	1.640.549.46
Otros créditos	140.460.00
Bienes de uso	8.492.284.00
Total del activo	10.273.293.46
Pasivo y Patrimonio	
Deudas comerciales	2.032.800.00
Deudas diversas	119.484.50
Capital social	300.00
Ajustes al patrimonio ...	11.779.161.24
Reservas	2.541.47
Resultados acumulados ...	(3.660.993.75)
Total del pasivo y patrimonio	10.273.293.46

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1988

Ingresos operativos	3.631.270.00
Resultado bruto	3.631.270.00
Gastos de administración y ventas	(1.609.270.00
Gastos de administración y ventas	(1.609.981.00)
Resultados financieros ..	(1.973.202.00)
Resultado neto	48.087.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se halla copiado al folio 32 del libro Copiador de Cartas rubricado con el Nº 8791 al folio 280 del Libro Nº 39 por el Registro Público y General de Comercio el 1º de julio de 1986.

N$ 4.335.00 — 34976 — 1 pub.

SIGMA COSMETICA INTERNATIONAL S. A.

(R.U.C. 210001430017)

Constituyente 1869

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	1:869.644.54
Créditos por ventas	125:779.611.54
Otros créditos	6:360.033.54
Bienes de cambio	105:151.253.56
Bienes de uso	53:961.941.30
Intangibles	258.786.26
Total del Activo	293:381.270.74
Cuentas de Orden y Contingencias	5:692.883.10

Pasivo —

Deudas comerciales	52:954.749.90
Deudas financieras	50:405.497.50
Deudas diversas	77:168.226.78
Capital social	1:000.000.00
Ajustes al Patrimonio	45:287.848.50
Reservas	3:335.984.76
Resultados acumulados	63:228.963.30
Total del Pasivo y Patr.	293:381.270.74
Cuentas de orden y contingencias	5:692.883.10

Estado de Resultados

Ingresos operativos	201.727.422.49
Costo de los bien. vend.	(68:410.793.96)
Resultado bruto	133:316.628.53
Gtos. de admin. y ventas	(77:818.881.74)
Resultados financieros	(19:955.843.77)
Resultados extraordinar.	70.943.10
Impto. a la renta	(18:863.794.10)
Resultado neto	16:749.052.02

Distribución de Utilidades

A reservas volunt. libres	16:749.052.02

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 8 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 17 del libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas certificado con el número 4560 al Fo. 134 del libro número 38 el 2 de abril de 1986.

N$ 5.100,00 — 33787 — 1 pup.

BANCO DE SANTANDER S. A.

18 de Julio 1271

(R.U.C. 21 130 718 0016)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

A C T I V O

	N$
Disponible:	
Efectivo	638:411.321.80
Bancos	1.479:949.419.50
	2.118:360.741.30
Realizable:	
Valores estatales	3.985:238.839.90
Oro y otros valores	526.738.90
	3.985:765.578.80
Exigible:	
Préstamos y descuentos	5.354:400.096.20
Prést. por Conv. Internac.	46:928.138.90
Corresp. Ds. por Créd. Diferidos	41:888.594.90
Otros Exigibles	91:658.573.00
BCU - Derechos Exigibles	411:557.881.00
	5.946:433.284.00
Inmovilizado:	
Activos Fijos	975:236.470.90
	975:236.470.90
Transitorios:	
Productos Dev. no Percibidos	470:806.992.70
	470:806.992.70
Otros Activos:	
Inversiones Especiales	3:553.019.50
Varias Cuentas de Activo	2.462:122.891.10
	2.465:675.910.60
Nominal:	
Gastos de Fundación	18:677.043.30
Partidas Amortizables Aut. BCU	3:105.113.10
	21:782.156.40
Subtotal Activo	15.984:061.134.70
Varias Cuentas de Orden Deud.	20.428:175.562.80
T o t a l D e b e	36.412:236.697.50

P A S I V O

	N$
Exigible:	
Depósitos a la vista	1.969:240.217.80
Dep. en Caja de Ahorros	1.424:243.984.20
Dep. a Plazo Fijo	8.908:948.604.50
Corresponsales en el país	44:149.085.90
Corresponsales en el exterior	110:164.694.50
	12.456:746.586.90
Obligaciones:	
Obligaciones sociales y fiscales	23:591.112.00
Acreed. por Créditos diferidos	41:888.594.90
Convenios Esp. y Oblig. con BCU	243:801.317.70
Otras Obligaciones	247:203.841.70
	556:484.866.30
Transitorios:	
Cargos y gastos devengados no pagados	254:694.731.50
	254:694.731.50
Otros Pasivos:	
Provisiones y Previsiones	72:039.786.00
Otras cuentas pasivas	1.919:528.962.20
	1.991:568.748.20
Patrimonial:	
Capital Integrado	264:513.113.00
Ajustes por Reval. de A. Fijo	918:797.130.20
Resultados acumulados Ej. anter.	(184:843.565.40)
Resultado Ej. 1985	(273:900.476.00)
	724:566.201.80
Subtotal Pasivo	15.984:061.134.70
Varias cuentas de orden acreed	20.428:175.562.80
T o t a l H a b e r	36.412:236.697.50

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS

EN EL PERIODO 1º/1/85 al 31/12/85

	N$
P E R D I D A S —	
Cargos financieros	2.087:840.348.10
Retribuciones personales	285:228.494.50
Cargas Sociales	60:237.947.10
Gastos	240:441.932.20
Impuestos, Tasas y Contribuciones	77:866.408.80
Otras Pérdidas	151:422.305.30
	2.903:037.436.00
G A N A N C I A S —	
Productos financieros	1.026:150.735.30
Comisiones y servicios	158:123.460.90
Rentas	1.174:141.842.60
Ganancias varias	229:582.255.70
Diferencias de cambio	41:138.665.50
	2.629:136.960.00
Resultado Neto del Ejercicio	273:900.476.00
	2.903:037.436.00

Rodolfo Pérez de Paula
Contador General

pos. — Se deja constancia que el presente Balance General al 31|12|1985 y el Estado de Resultados del de Inventarios en los folios 547 y 548.

Inspección General de Hacienda. — División Ban 1º|1|85 al 31|12|85 se encuentran copiados en el Libro Nº 17

N$ 15.960.00. — 9273 — 1 pub.